



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 1 de agosto de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones de investigación e innovación, para el año 2011, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009.

7

Resolución de 1 de agosto de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, para el año 2011, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009.

15

Resolución de 1 de agosto de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados para el año 2011, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009.

19

Resolución de 1 de agosto de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo en la modalidad de formación de oferta de acciones formativas dirigidas prioritariamente al programa para personas ocupadas en pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y autónomos, para el año 2011, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden que se cita.

24



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granda Nordeste, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Pedro Martínez).

28

Resolución de 10 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Oftalmología).

32

Resolución de 12 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Jefe de Sección Facultativo de Neurocirugía de la Unidad de Gestión Clínica Intercentro de Neurociencia).

36

Resolución de 29 de julio de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura indefinida de un puesto de Matrona.

41

Resolución de 29 de julio de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura eventual de puestos de Técnico Especialista en Documentación.

41

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral de esta Universidad en la categoría profesional correspondiente al Grupo I.

41

Corrección de errata de la Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de oposición libre para cubrir dos plazas de personal laboral, con la categoría de Titulado de Grado Medio, Grupo II (BOJA núm. 153, de 5.8.2011).

49

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en diversos recursos contencioso-administrativos.

50

Resolución de 27 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

50

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 27 de junio de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Nenes», de Albolote (Granada). (PP. 2605/2011).

51

Orden de 20 de julio de 2011, por la que se modifica la autorización de enseñanzas en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2011/12.

51

Resolución de 27 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 515/2010, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

57

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Acuerdo de 2 de agosto de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del riesgo para la concesión de una ayuda de reestructuración a la empresa SAT Algaida Productores H0031, ubicada en Almonte (Huelva), consistente en un aval ante entidad de crédito.

57

Acuerdo de 2 de agosto de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza el riesgo para la concesión de una ayuda de reestructuración a la Empresa Flexol España, S.L., ubicada en Santa Fe (Granada), consistente en un aval ante entidad de crédito.

57

Acuerdo de 2 de agosto de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza el riesgo para la concesión de una ayuda de reestructuración a la empresa Eólica del Zenete, S.L., ubicada en Ferreira (Granada), consistente en un aval ante entidad de crédito.

58

Acuerdo de 2 de agosto de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo a la empresa Cosentino, S.A., ubicada en Cantoria (Almería), para la creación de una fábrica para la producción de gres porcelánico de altas prestaciones.

58

Acuerdo de 2 de agosto de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo a la empresa Cosentino, S.A., ubicada en Cantoria (Almería), para la construcción y equipamiento de una plataforma logística en fábrica.

58

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 18 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario que se cita.

59

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 272/2011, de 2 de agosto, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de conjunto histórico, de la ciudad de Jaén, declarada conjunto histórico por Decreto 329/1973, de 8 de febrero.

59

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 15 de julio de 2011, por la que se modifica el Anexo II de la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se encarga a la Empresa de Gestión Medio Ambiental, S.A, la gestión de la Red de Equipamientos de Uso Público y servicios asociados en los Espacios Naturales de Andalucía.

76

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 25 de julio de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núms. 328 y 327/09.

77

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 29 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia la licitación para contratar el servicio que se cita. (PD. 2870/2011).

78

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2858/2011).

78

Resolución de 27 de julio de 2011, de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2859/2011).

79

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 3 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento negociado con publicidad para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2857/2011).

80

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 1 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación de los contratos administrativos que se relacionan.

80

Anuncio de 22 de julio de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato que se cita.

81

Anuncio de 26 de julio de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato de arrendamiento que se cita.

81

Anuncio de 27 de julio de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre resolución del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de 27 de julio de 2011, declarando desierta la licitación del contrato de arrendamiento que se cita.

82

Anuncio de 28 de julio de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de contratación de obras que se cita. (PD. 2871/2011).

82

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de julio de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia corrección de errores del suministro por procedimiento abierto que se cita. (PD. 2878/2011).

82

Resolución de 14 de julio de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia corrección de errores del suministro por procedimiento abierto que se cita. (PD. 2879/2011).

83

Resolución de 14 de julio de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia corrección de errores del suministro por procedimiento abierto que se cita. (PD. 2877/2011).

83

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 15 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos.

84

Anuncio de 19 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.

84

Anuncio de 19 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.

84

Anuncio de 19 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.

84

Anuncio de 28 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Acuerdo de Valoración de la misma en procedimiento de determinación del justiprecio.

84

Anuncio de 1 de agosto de 2011, de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-PS-2011-0002.

94

Anuncio de 1 de agosto de 2011, de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-PS-2011-0011.

94

Anuncio de 1 de agosto de 2011, de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se notifica la Resolución por la que se declara resuelta la adjudicación de la vivienda de promoción pública que se cita.

95

Anuncio de 1 de agosto de 2011, de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados desconocidos en subrogación Resolución de la relación arrendaticia de la vivienda de protección oficial que se cita.

95

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 25 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican diversas resoluciones a las personas que se citan.

85

Anuncio de 25 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican diversas resoluciones a las personas que se citan.

85

Anuncio de 27 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 20 de junio de 2011 a la persona que se cita.

85

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 16 de octubre de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por delegación del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se adjudica la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, cuenta 95.

85

Anuncio de 27 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2011, recaída en el expediente que se cita, sobre el Plan Especial para la ampliación indicado, en suelo no urbanizable, en los términos municipales de Cantoria-Partalao (Almería).

86

Anuncio de 19 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre requerimientos librados dentro de la tramitación de expedientes de devoluciones de ingresos indebidos provenientes del pago de sanciones en materia de transportes.

94

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 20 de julio de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de un acto administrativo.

95

Anuncio de 22 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resolución de recurso de alzada, en materia de infracciones en el orden social.

95

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 26 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica cese relativo a expediente en materia de autorización sanitaria de funcionamiento.

96

Anuncio de 26 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica baja de oficio relativo a expediente en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

96

Anuncio de 27 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de salud alimentaria.

96

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las suspensiones del derecho al pago de la ayuda FAS al amparo del Real Decreto 24 de julio de 1981, núm. 2620/81, auxilio a ancianos y enfermos.

96

Acuerdo de 22 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo.

97

Acuerdo de 27 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.	97	Resolución de 8 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 2589/2011).	100
Acuerdo de 27 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	97	Resolución de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita en el término municipal de Palma del Río (Córdoba). (PP. 1953/2011).	100
Acuerdo de 27 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo que se cita.	97	Resolución de 14 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el reformado al proyecto que se cita, en el término municipal de Martos (Jaén). (PP. 2737/2011).	100
Acuerdo de 27 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.	97	Resolución de 4 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de centro de gestión de residuos urbanos y peligrosos en el término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla). (PP. 2430/2011).	100
Acuerdo de 27 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.	98	Notificación de 18 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por Edicto de la Resolución de 15 de julio de 2011, por la que se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Verde, en los tt.mm. de Otívar, Jete y Almuñécar (Granada).	101
Acuerdo de 27 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	98	Notificación de 26 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por edicto de la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 453/2011 contra la Resolución de 28 de julio de 2010, por la que se aprobó el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Haza del Trigo, en el término municipal de Polopos (Granada).	103
Acuerdo de 27 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo que se citan.	98	Anuncio de 10 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 1892/2011).	104
Acuerdo de 27 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	98	Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2300/2011).	104
Acuerdo de 27 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	99	Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2335/2011).	104
Acuerdo de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.	99	Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2330/2011).	104
Acuerdo de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.	99	Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2398/2011).	104
Acuerdo de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	99		
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE			
Resolución de 18 de julio de 2011, de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, por la que se acuerda el inicio del trámite de información pública para solicitudes de exclusión del régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero de instalaciones de pequeño tamaño en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	99		

Anuncio de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone el trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2213/2011).	104	Anuncio de 27 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.	106
Anuncio de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2480/2011).	105	Anuncio de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.	106
Anuncio de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2507/2011).	105	Anuncio de 1 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización para construcción que se cita, término municipal de Málaga. (PP. 2556/2011).	106
Anuncio de 28 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre incoaciones de reclamación de indemnización por los daños al dominio público hidráulico por infracciones administrativas en materia de aguas.	105	Anuncio de 26 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.	107
Anuncio de 28 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de citación para notificación por comparecencia de actos de expedientes sancionadores en materia de aguas.	105	Anuncio de 26 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.	107
Anuncio de 29 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre incoaciones y pliegos de cargos por infracciones administrativas en materia de aguas.	105	Anuncio de 18 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente que se cita, de solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de unas instalaciones dedicadas a la manipulación y distribución de cristal, en el término municipal de Montellano (Sevilla). (PP. 2590/2011).	107
Anuncio de 29 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre estimación de recurso de alzada por infracciones administrativas en materia de aguas.	106	Anuncio de 22 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio de deslinde del monte público «Corredor Verde Olivares».	107
		Anuncio de 8 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita, relativa a solicitud de autorización de limpieza de vegetación y poda de dos chopos, t.m. de Villacarrillo (Jaén). (PP. 754/2011).	108

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones de investigación e innovación, para el año 2011, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009.

El Decreto 335/2009 de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, contempla entre las iniciativas de formación, las acciones de investigación, innovación y acompañamiento dirigidas a conseguir una mayor calidad, eficacia y adecuación de la Formación Profesional para el Empleo a las necesidades del mercado de trabajo.

La Orden de 23 de octubre de 2009 de la Consejería de Empleo por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre establece, en su Capítulo III la regulación de las Acciones de Investigación e Innovación.

El artículo 88 de la citada Orden, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva se iniciará de oficio, a través de convocatorias públicas realizadas mediante resolución de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca para el año 2011 la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones de investigación e innovación, reguladas en el Capítulo III de la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre de 2009), con el objeto de contribuir a la mejora de la Formación Profesional para el Empleo potenciando la calidad de la formación de las personas trabajadoras, ocupadas y desempleadas, así como, difundir y promover el conjunto del subsistema de Formación Profesional para el Empleo, de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en la citada Orden.

2. La concesión de estas subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la referida Orden.

Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones concedidas al amparo de la presente resolución se ajustarán en cuanto a su financiación a lo recogido en el artículo 13 de la citada Orden de 23 de octubre de 2009.

2. El presupuesto destinado a financiar las subvenciones previstas en la presente convocatoria, de conformidad con el artículo citado, será objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo en un porcentaje del ochenta por ciento, a través del Programa Operativo Plurirregional Fondo Social Europeo 2007-2013, Adaptabilidad y Empleo.

3. La documentación justificativa relacionada con los gastos y gestión de estas acciones tendrá en cuenta lo establecido en la Orden TIN/2965/2008 de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013.

Esta documentación deberá conservarse a disposición de los órganos de auditoría y control al menos tres años a partir del cierre del programa operativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 del Reglamento (CE) Núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

4. Las subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y de las demás normas de desarrollo, en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en sus bases reguladoras, y en la demás normativa comunitaria, estatal, o autonómica que le sea de aplicación.

5. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa con informe de auditor tendrá la consideración de gasto elegible.

6. La determinación del importe de la subvención se regirá por lo dispuesto en el artículo 61 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Tercero. Objeto de las subvenciones.

1. Serán objeto de financiación las modalidades de acciones previstas en el artículo 57 de la Orden de 23 de octubre de 2009, con las siguientes particularidades:

a) Acciones de prospección y análisis. Tienen por objeto el desarrollo de acciones de investigación y prospección sobre materias o temáticas de interés para la Formación Profesional para el Empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza, que permita contar con un conocimiento más preciso sobre determinadas materias, valorándose su carácter innovador respecto a los estudios ya existentes.

Los temas prioritarios en los que se versarán los estudios serán los siguientes:

1. Estudios sobre los siguientes sectores en Andalucía y sus perspectivas de futuro: Sector de la Biotecnología y Salud, Sector Metal-mecánico, Sector Agroalimentario, Sector Químico, Sector Textil y Sector de Servicios Sociales.

Estos estudios abordarán los siguientes aspectos:

a) Descripción de las distintas actividades desde el punto de vista del empleo.

b) Estudio de las ocupaciones del sector, necesidades de calificación y contraste con la formación profesional actual.

c) Elaboración de una metodología y su aplicación práctica para la detección de necesidades formativas del sector según los nuevos requerimientos.

d) Perspectivas de futuro. Evolución en los próximos años, tanto del punto de vista económico y del empleo como de todos los aspectos relacionados con los recursos humanos

2. Estudio sobre estacionalidad y precariedad del empleo y su estructura en los distintos sectores productivos en Andalucía, durante el año 2011, al objeto de facilitar en los periodos de no ocupación la planificación estratégica de la Formación Profesional para el Empleo.

3. Estudio y análisis de los sectores en crisis y propuestas de migración de trabajadores ocupados y desempleados ha-

cia sectores emergentes estratégicos con potencialidades de empleo.

4. Estudio y análisis de las competencias transversales requeridas en determinados perfiles profesionales que contribuyan/incidan en el aumento de la empleabilidad de los trabajadores y desempleados.

5. Estudio sobre la exportación en el sector agroalimentario en Andalucía y sus perspectivas de futuro, identificando las ocupaciones requeridas en este sector y necesidades de cualificación.

6. Identificación de las ocupaciones integradas en las actividades desarrolladas en el ámbito de los Bienes de Interés Cultural de Andalucía, generadoras de empleo y desarrollo del sector turístico, y estudio de las necesidades formativas asociadas.

7. Estudio de necesidades de formación para el desarrollo de las tácticas propuestas en el Plan estratégico de Marketing en Andalucía.

8. Identificación de las ocupaciones de difícil cobertura en el sector turístico, así como análisis de las necesidades de formación asociadas.

9. Detección de los nuevos yacimientos de empleo, ocupaciones emergentes y nuevos procesos en el ámbito del turismo relacionado con el medioambiente. Diseño de itinerarios y contenidos formativos.

10. Estudio sobre la situación de la Responsabilidad Social Empresarial en los sectores estratégicos en Andalucía y su implicación con la Formación Profesional para Empleo.

11. Análisis de la situación actual respecto a los parámetros de la Calidad Laboral que recomienda la UE a las condiciones laborales recogidas en los Convenios Colectivos en los distintos sectores productivos.

12. Identificación de módulos formativos por sectores o familias profesionales asociados a los certificados de profesionalidad susceptibles de convalidación y reconocimiento con los títulos de formación profesional en el ámbito educativo.

13. Mapa de movilidad potencial entre perfiles tradicionales y perfiles emergentes: Estudio de las competencias necesarias para la adaptación de perfiles ocupacionales tradicionales a perfiles ocupacionales que cubran las necesidades de los sectores emergentes en cada territorio.

14. Diseño de una metodología para la prospección del empleo sostenible vinculado al territorio.

15. Otros estudios que, con carácter novedoso, proporcionen conocimiento sobre materias de especial interés para la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Estas acciones deben avanzar una descripción con suficiente nivel de detalle de los siguientes aspectos metodológicos, que serán tenidos en cuenta en la valoración técnica:

Fuentes documentales e institucionales de consulta. Universo objeto de estudio: Fuentes utilizadas para obtener el marco muestral en su caso. Técnicas de recogida de datos cuantitativas: Información que se pretende obtener con la técnica y justificación de su utilización, colectivos a encuestar, tamaño de las muestras, criterios de selección de las muestras y justificación de los mismos (tipo de muestreo), número de encuestas a realizar, nivel de confianza (recomendado igual o superior al 95%), error muestral (recomendado igual o inferior al 5%), modalidad (presencial, telefónica, por correo). Técnicas cualitativas: Información que se pretende obtener con estas técnicas y justificación de su utilización, perfiles y criterios de selección de participantes, número de participantes, entrevistas, reuniones, observaciones, circulaciones, etc. Metodología de análisis.

Asimismo, se valorará el equipo técnico seleccionado por la entidad, especialmente su experiencia en investigación social, en el subsistema de Formación Profesional para el Empleo y sus conocimientos del ámbito o colectivos objeto de estudio.

b) Acciones para la elaboración y experimentación de productos, técnicas y/o herramientas de carácter innovador de interés para la mejora de la Formación Profesional para el Empleo. En esta modalidad se priorizarán las siguientes acciones:

1. Elaboración de guías y materiales didácticos para el profesorado y alumnado dirigidos a la impartición tanto en modalidad presencial como de teleformación, de los módulos formativos establecidos en los certificados de profesionalidad. Cuando los módulos estén subdivididos en unidades formativas, el producto desarrollado deberá permitir la impartición de todas ellas, de manera conjunta o separada. No obstante, se subvencionará con carácter preferente la elaboración del certificado de profesionalidad completo.

El producto resultante en la modalidad de teleformación deberá incorporar recursos y herramientas multimedia y de la web 2.0. Se valorará especialmente los productos que incorporen unos medios técnicos cuyo uso no esté generalizado en este ámbito, tales como simuladores, sistemas de realidad aumentada y redes sociales, y habrá de ser entregado en formato SCORM.

Los certificados de profesionalidad que se subvencionarán con carácter preferente son los relacionados en el Anexo I.

2. Elaboración de guías y materiales didácticos para el profesorado y alumnado dirigidos a la impartición tanto en modalidad presencial como de teleformación, de especialidades formativas del Fichero de especialidades del Servicio Andaluz de Empleo.

El producto resultante en la modalidad de teleformación deberá incorporar recursos y herramientas multimedia y de la web 2.0. Se valorará especialmente los productos que incorporen unos medios técnicos cuyo uso no esté generalizado en este ámbito, tales como simuladores, sistemas de realidad aumentada y redes sociales, y habrá de ser entregado en formato SCORM.

3. Elaboración de guías y materiales didácticos para el profesorado y alumnado dirigido a la impartición tanto en modalidad presencial como de teleformación de especialidades formativas pertenecientes al área profesional de Formación y Educación (SSCF-SSCE) perteneciente a la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad (SSC) recogidas en el fichero de especialidades del Servicio Andaluz de Empleo.

El producto resultante en la modalidad teleformación deberá incorporar recursos y herramientas multimedia y de la web 2.0. Se valorará especialmente los productos que incorporen unos medios técnicos cuyo uso no esté generalizado en este ámbito, tales como simuladores, sistemas de realidad aumentada y redes sociales, y habrá de ser entregado en formato SCORM.

4. Elaboración de acciones autoformativas para su utilización en modalidad teleformación en las que se incorporen recursos multimedia y/o simuladores. Se valorará preferentemente los productos en las siguientes materias: idiomas (inglés, alemán y francés), y materiales para la impartición de la formación complementaria de la formación profesional para el empleo.

El producto resultante deberá incorporar recursos y herramientas multimedia y de la web 2.0. Se valorará especialmente los productos que incorporen unos medios técnicos cuyo uso no esté generalizado en este ámbito, tales como simuladores, sistemas de realidad aumentada y redes sociales, y habrá de ser entregado en formato SCORM.

5. Elaboración de herramientas y materiales didácticos, para su utilización tanto en modalidad presencial como de teleformación dirigidos a la formación en métodos de entrenamiento para nuevos emprendedores.

El producto resultante deberá incorporar recursos y herramientas multimedia y de la web 2.0. Se valorará especialmente los productos que incorporen unos medios técnicos cuyo uso

no esté generalizado en este ámbito, tales como simuladores, sistemas de realidad aumentada y redes sociales, y habrá de ser entregado en formato SCORM.

6. Desarrollo de instrumentos, metodologías y herramientas que contribuyan a la eliminación de las barreras de acceso a la formación y al mercado laboral de trabajadores/ as con mayores dificultades de integración laboral.

7. Diseño y elaboración de herramientas y productos para la mejora y apoyo a la impartición de la Formación Profesional para el Empleo. Se valorará especialmente que estos productos apliquen unos medios técnicos cuyo uso no esté generalizado en este ámbito, tales como simuladores adaptables a consolas, telefonía móvil, terminales PDA, televisión digital, sistemas telemáticos y redes sociales, entre otros

En la valoración de los productos previstos en este apartado se tendrá en cuenta la adecuación de los mismos a la Norma UNE 66181:2008 Gestión de la calidad. Calidad de la Formación Virtual.

En esta modalidad, se valorará especialmente el equipo técnico seleccionado por la entidad, que ha de incluir personal con experiencia en la aplicación de la metodología que se proponga, personal docente con experiencia en la impartición de las especialidades para las que se solicita el producto. Asimismo se valorará la experiencia del equipo en el trabajo con los colectivos a los que vaya dirigido el producto.

c) Acciones de evaluación de la Formación Profesional para el Empleo.

En esta modalidad se priorizará:

1. Diseño de metodologías y herramientas de evaluación de la Formación Profesional para el Empleo dirigidas a incrementar la calidad de esta. La entidad que la solicite ha de ser una entidad que imparta formación profesional para el empleo y ha de comprometerse a implantar dicha metodología o herramienta.

2. Diseño y ejecución de acciones innovadoras de evaluación del aprendizaje aplicadas a las acciones de formación profesional para el empleo. Dichas acciones habrán de ser diseñadas y ejecutadas en el periodo de ejecución de la acción subvencionada.

3. Elaboración de bancos de pruebas para la evaluación del aprendizaje del alumnado, relativos tanto a los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, como a los módulos de las especialidades no conducentes a la obtención de un certificado. Cuando los módulos formativos estén subdivididos en unidades formativas, las pruebas deberán permitir la evaluación de todas ellas, de manera conjunta o separada. No obstante, se subvencionará con carácter preferente la elaboración de bancos de pruebas de evaluación para el certificado de profesionalidad completo. Se valorará que la entidad solicitante tenga profesorado y experiencia en la impartición de la especialidad.

Se valorarán preferentemente los bancos de pruebas de evaluación en especialidades formativas pertenecientes a las siguientes familias profesionales: Agraria, Energía y Agua, Fabricación Mecánica, Hostelería y Turismo, Madera, mueble y corcho, Seguridad y Medio Ambiente, Imagen Personal, Comercio y Marketing, y Sanidad.

4. Acciones de validación y mejora de materiales didácticos dirigidos a la impartición en modalidad de Teleformación de certificados de profesionalidad y especialidades formativas del Fichero de especialidades del Servicio Andaluz de Empleo ya elaborados en convocatorias anteriores.

Tiene por objeto realizar una validación por una entidad externa y experta en la materia de los diferentes materiales formativos, elaborados al amparo de esta línea de subvención en convocatorias anteriores, para una posterior mejora, actualización de contenidos e incorporación al repositorio de contenidos del Servicio Andaluz de Empleo. Las acciones deberán dirigirse a la evaluación de los materiales formativos ya elabo-

rados en las siguientes familias profesionales: Agraria, Energía y Agua, Fabricación Mecánica, Hostelería y Turismo, Madera, mueble y corcho, Seguridad y Medio Ambiente, Imagen Personal, Comercio y Marketing, y Sanidad.

d) Acciones de promoción y difusión de la Formación Profesional para el Empleo. Tienen como finalidad la promoción y difusión de las iniciativas de Formación Profesional para el Empleo, previstas en el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, para potenciar la formación entre las empresas, trabajadores y otros agentes que participan en la misma. Además, las acciones podrán aportar información sobre el Sistema Nacional de las Cualificaciones, la orientación a trabajadores en materia de formación, la acreditación y evaluación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o las vías no formales de formación y las demás iniciativas incluidas en el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo.

La acción incluirá el desarrollo de actividades de promoción y difusión, entre otras, servicios de información gratuita, accesos y consultas a bases documentales, envíos de información sobre las diversas iniciativas de Formación Profesional para el Empleo (por correo postal y/o electrónico), realización de jornadas, seminarios y workshop, elaboración y distribución de material de difusión (trípticos, carteles), anuncios en diversos medios de comunicación y cualquier otra medida de promoción directa que favorezca la difusión de la Formación Profesional para el Empleo.

Asimismo, podrá incluirse el diseño de herramientas de mejora de las actuaciones de información y orientación.

Las acciones de promoción y difusión serán de ámbito autonómico e irán dirigidas a:

a) Personas trabajadoras que puedan ser participantes en acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo.

b) Entidades que puedan ser beneficiarias de las subvenciones públicas en materia de formación de oferta.

c) Las empresas, con el fin de que conozcan las iniciativas de Formación Profesional para el Empleo existentes.

Asimismo, será objeto de financiación al amparo en esta modalidad, una acción de promoción y difusión de los resultados y productos finales de las acciones subvencionadas al amparo de la convocatoria de Acciones de Investigación e Innovación del año 2010, aprobada mediante Resolución de 14 de octubre de 2010. La acción incluirá el diseño, planificación y celebración de unas jornadas de difusión de los productos resultantes de la convocatoria, en la que se ofrecerá la participación a las entidades beneficiarias de los proyectos y se seleccionarán los productos más exitosos y los que supongan buenas prácticas. El proyecto conllevará la edición de una guía resumen de los resultados de los productos resultantes.

Podrán solicitar esta modalidad, empresas o entidades con experiencia reconocida en el ámbito de organización y ejecución de jornadas y actos de difusión. Asimismo, no podrán solicitar esta modalidad, aquéllas entidades que hayan resultado beneficiarias de un proyecto al amparo de la convocatoria de Investigación e Innovación para el año 2010.

Estas acciones deben especificar claramente los siguientes aspectos, que serán tenidos en cuenta en la valoración técnica:

Descripción, tanto los destinatarios directos y potenciales al que se dirigen las actividades de promoción y difusión, descripción del método de evaluación de impacto que se vaya a llevar a cabo, duración, metas mínimas de penetración a alcanzar y los indicadores de control de la campaña, descripción del plan de medios, número estimado del colectivo al que se dirige las acciones de difusión, duración, contenido y en su caso, técnicas de investigación social a utilizar en dichas acciones de promoción y difusión.

El Servicio Andaluz de Empleo podrá establecer las características que a tal efecto deberán reunir los materiales impre-

sos o audiovisuales que elaboren las entidades beneficiarias. Todo ello en los términos previstos en el artículo 107 de la Orden de 23 de octubre de 2009. Para garantizar este objetivo se podrá convocar a las entidades beneficiarias por parte del Servicio Andaluz de Empleo para establecer la correcta aplicación de la identidad corporativa, así como para determinar la programación temporal/territorial de las acciones.

2. Los proyectos que contengan alguna de las acciones reguladas en la presente convocatoria, a excepción del apartado d), podrán incluir la celebración de una jornada técnica que tenga por objeto la difusión de sus productos finales, así como la generación de propuestas, alternativas y sugerencias sobre los resultados de los mismos. Aquellos proyectos que incluyan la celebración de una jornada técnica de difusión, deberán comprometer su realización en la solicitud. En la fase de ejecución se definirán conjuntamente con el Servicio Andaluz de Empleo las condiciones finales de su desarrollo.

Durante la celebración de las jornadas de difusión, las entidades que desarrollen el proyecto deberán presentar la metodología, resultados y producto final a las empresas, entidades y personal técnico relacionadas con la temática y el ámbito de la acción. En el desglose presupuestario se hará constar expresamente el coste de esta jornada.

3. Al objeto de garantizar el efecto transferible de las acciones subvencionadas, el beneficiario de la subvención deberá ceder al Servicio Andaluz de Empleo los derechos de explotación del material elaborado como resultado de la acción financiada, con reserva de los mismos a favor del beneficiario, dentro de los términos establecidos por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4. La cesión de derechos anteriormente descrita se entenderá referida a los resultados o productos de la acción subvencionada. No se podrá obtener beneficio económico alguno de la utilización de dichos productos ni del ejercicio de los derechos de explotación de los mismos.

5. La entidad beneficiaria de la subvención se responsabilizará expresamente de la autoría de los contenidos elaborados, en los términos establecidos por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

6. Los productos resultantes de las acciones reguladas en el apartado 1 b) se incluirán en el Repositorio de contenidos del Servicio Andaluz de Empleo, para su utilización por todas las entidades que participen en el desarrollo de programas de Formación Profesional para el Empleo.

Cuarto. Entidades beneficiarias.

1. Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente resolución las empresas, las entidades de derecho público, y las organizaciones sin ánimo de lucro, en los términos previstos en el artículo 56 de la Orden de 23 de octubre de 2009, siempre que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 5 de la misma.

En virtud de lo establecido en el artículo 56.3 de la citada Orden, quedan excluidas las administraciones públicas y aquellas entidades que no puedan obtener la condición de beneficiarias de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2. El número de solicitudes que una entidad puede presentar estará sujeto a los siguientes límites:

a) Aquellas entidades con una plantilla media inferior a diez trabajadores no podrán solicitar más de una acción en esta convocatoria. A tales efectos, se entenderá por plantilla la media del número de trabajadores asalariados que cotizan a la Seguridad Social por el concepto de formación profesional en el periodo comprendido en los tres meses inmediatamente anteriores al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Una entidad no podrá ser solicitante de más de cinco acciones en el conjunto de las modalidades incluidas en esta convocatoria.

3. El incumplimiento de cualquiera de los límites establecidos en el apartado anterior supondrá la no admisión a trámite de las solicitudes que hayan sido presentadas en último lugar. Si las solicitudes tuvieran igual fecha de presentación, no se admitirán las últimas registradas.

4. Con independencia del número de solicitudes presentadas, una misma entidad no podrá figurar como entidad colaboradora en más de cuatro acciones al amparo de esta convocatoria. A estos efectos, se considerará como entidad colaboradora únicamente a aquella que participe en el desarrollo de la acción como subcontratada. El incumplimiento de este límite implicará la no admisión de la participación de las entidades que lo superen en las acciones aprobadas con menor valoración técnica.

Quinto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Orden de 23 de octubre de 2009, la competencia para resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas en la presente resolución corresponde a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

La competencia para resolver se ostenta por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

2. De conformidad con el artículo 93 b) de la Orden citada, corresponde la instrucción del procedimiento al servicio adscrito a la misma que le corresponda la tramitación de estas subvenciones.

3. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

4. El órgano concedente, a propuesta del órgano instructor, designará a los miembros del órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que estará presidido por la persona titular de la Jefatura de Servicio responsable de la instrucción del procedimiento y compuesto por al menos dos técnicos de dicho servicio. Este órgano se encargará de realizar el análisis y la valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden de 23 de octubre de 2009 y la presente resolución de convocatoria, analizar las alegaciones y la documentación presentada y emitir un informe en el que se concrete el resultado de dicha evaluación.

Sexto. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en la forma prevista en el artículo 90 de la Orden de 23 de octubre de 2009. Para ello se cumplimentarán en la aplicación informática FORCAN a través de la página web del Servicio Andaluz de Empleo (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo), o en los modelos que estarán a disposición de los interesados en dicha página.

2. Cada solicitud deberá contener una sola acción de las previstas en el resuelve tercero de esta resolución, por lo que no podrán incluirse en una misma solicitud dos o más acciones.

3. La solicitud de subvención deberá acompañarse de la memoria descriptiva del proyecto que se solicita, en los términos previstos en el resuelve siguiente. El guión de memoria descriptiva específico para cada modalidad de acción estará disponible en la página web del Servicio Andaluz de Empleo.

4. En su caso, deberán identificarse las entidades colaboradoras, entendiendo por tales aquellas que vayan a ser subcontratadas para desarrollar alguna acción en el proyecto subvencionado. A tal fin, se deberán cumplimentar los «Anexos

de colaboración» según modelo del Anexo I de la solicitud, en los que se especificarán los términos de la misma. En dicho documento constará la firma original del representante legal de la entidad colaboradora.

Séptimo. Documentación que debe acompañarse a la solicitud.

1. Las solicitudes se acompañarán de la memoria descriptiva del proyecto objeto de subvención, en la que constará al menos la siguiente información:

- a) Denominación del proyecto.
- b) Justificación de la propuesta.
- c) Objetivos generales y específicos del proyecto.

d) Diseño del proyecto. En este apartado se hará constar el diseño metodológico, incluyendo, en el caso de las acciones de prospección y análisis las técnicas de investigación a aplicar y en el caso de las acciones de elaboración y experimentación de productos los medios técnicos a aplicar al producto.

e) Fuentes documentales e institucionales a consultar e información que se pretende obtener, en caso de que la acción lo requiera.

f) Planificación, calendario de ejecución y duración total del proyecto especificando para cada una de las fases o actividades previstas las fechas de inicio y finalización.

g) Detalle de las actividades que se pretende subcontratar y entidades participantes previstas en el desarrollo de la acción, incluyendo las empresas que se prevea contratar para el desarrollo de alguna de las actividades de la misma. A estos efectos se deberán identificar, cumplimentando los «Anexos de colaboración» en los que se especificarán los términos de la misma. El solicitante deberá presentar, por cada una de las entidades participantes un «Anexo de colaboración» firmado por la entidad de que se trate.

h) Presupuesto y subvención solicitada desglosada por cada una de las fases o actividades de desarrollo de la acción indicando el importe total, y conforme a los costes subvencionables previstos en el Anexo III de la Orden de 23 de octubre

de 2009. Para los proyectos contemplados en el apartado b) del Resuelve Tercero, se hará constar en el desglose presupuestario el coste unitario de elaboración de los distintos recursos y herramientas que incluya el producto.

i) Aspectos innovadores de la propuesta.

j) Relación de los principales trabajos realizados por el solicitante en los últimos tres años, que sean similares o relacionados con el objeto de la acción para la cual se solicita la subvención y, en su caso, los de la entidad o entidades que participan en el desarrollo del proyecto.

k) Experiencia y cualificación de la persona responsable de la dirección técnica del proyecto.

l) Experiencia y cualificación del equipo técnico que va a desarrollar el proyecto.

2. Sólo se valorarán aquellos apartados incluidos en la memoria descriptiva del proyecto que acompañe la solicitud.

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes abarcará el periodo comprendido entre el 23 de agosto y el 23 de septiembre de 2011, ambos inclusive.

Noveno. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes de subvención se valorarán por el órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Orden de 23 de octubre de 2003, conforme a los criterios establecidos en el apartado siguiente.

2. Para la valoración técnica de los proyectos presentados se tendrán en cuenta dos bloques:

a) Bloque 1.º Planteamiento general y diseño del proyecto.

Los aspectos a valorar en este bloque serán distintos según el tipo de acción.

a.1) Planteamiento general y diseño del proyecto en las acciones de prospección y análisis reguladas en el Resuelve Tercero 1.a).

BLOQUE I: PLANTEAMIENTO GENERAL DEL PROYECTO Máximo 60 puntos (se requiere un mínimo de 25 puntos)	ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Diseño metodológico y técnicas de investigación propuestas.	Adecuación del diseño metodológico y técnicas al proyecto propuesto y resultados esperados, procedimientos de aplicación de las técnicas de recogida de datos, información que se pretende obtener en relación con los objetivos del proyecto y la metodología de análisis de datos. Concreción y adecuación de las técnicas cuantitativas en su caso: colectivos a encuestar, tamaño muestral, nivel de confianza, error muestral, modalidad. Concreción y adecuación de las técnicas cualitativas: Perfiles y criterios de selección de participantes, número de participantes, circulaciones, etc.	20
Justificación de la propuesta y adecuación a la convocatoria.	Información y argumentos que demuestren conocimiento de la materia. Adecuación de la propuesta a las prioridades establecidas por la convocatoria. Concepción global de la propuesta.	10
Objetivos generales y específicos del proyecto.	Definición precisa y operativa, adecuación a la convocatoria, coherencia con los contenidos a tratar y la justificación de la propuesta.	10
Fuentes documentales e institucionales a consultar e información que se pretende obtener.	Información actualizada y pertinente.	5
Planificación del proyecto, calendario de ejecución y duración.	Adecuación y viabilidad del plan de trabajo. Coherencia de las fases de desarrollo y adecuación a la metodología prevista.	5
Distribución del Presupuesto.	Adecuación de los gastos previstos en cada una de las fases del proyecto.	5
Aspectos innovadores de la propuesta.	Se valorarán los aspectos innovadores que se aporte en la propuesta, respecto a experiencias anteriores.	5

a.2) Planteamiento general y diseño del proyecto en las acciones de elaboración y experimentación de productos, técnicas y/o herramientas de carácter innovador de interés para

la mejora de la Formación Profesional para el Empleo y Acciones de evaluación de la Formación Profesional para el Empleo, reguladas en los Resuelve Tercero 1.b) y c) respectivamente.

BLOQUE I: PLANTEAMIENTO GENERAL DEL PROYECTO Máximo 60 puntos (se requiere un mínimo de 25 puntos)	ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Objetivos generales y específicos del proyecto. Diseño metodológico y medios técnicos que se aplicarán al producto o herramienta resultante.	La correcta definición de los objetivos generales y específicos del proyecto. Adecuación del diseño metodológico y medios técnicos al proyecto propuesto. Para los apartados 1, 2, 3 y 4, se valorará la concreción del diseño técnico del producto, es decir: La secuenciación y organización de los distintos módulos formativos y/o unidades formativas. Para cada módulo y/o unidad formativa se especificará: denominación y distribución de horas (presenciales y de teleformación), objetivos y líneas de contenidos secuenciados; especificación de la tipología de elementos multimedia y herramientas web 2.0 que desarrollarán.	20
Justificación de la propuesta y adecuación a la convocatoria.	Información y argumentos que demuestren conocimiento de la materia. Adecuación de la propuesta realizada a las prioridades marcadas en la convocatoria. Concepción global de la propuesta.	15
Adecuación del proyecto a la Norma UNE66181.	Adecuación del proyecto a las dimensiones de Empleabilidad, Accesibilidad y al factor de Interactividad, de la dimensión de Facilidad de Asimilación, de la Norma UNE66181.	5
Fuentes documentales a consultar e información que se pretende obtener.	Información actualizada y pertinente.	5
Planificación del proyecto, calendario de ejecución y duración.	Adecuación y viabilidad del plan de trabajo. Definición de las entregas de los paquetes de trabajo marcados para cada hito.	5
Distribución del presupuesto.	Adecuación de los gastos previstos en cada una de las fases del proyecto.	5
Aspectos innovadores de la propuesta.	Se valorarán los aspectos innovadores del producto, tanto desde el punto de vista metodológico, de las herramientas propuestas, elementos multimedia.	5

a.3) Planteamiento general y diseño del proyecto en las acciones de Promoción y Difusión de la Formación Profesional para el Empleo, reguladas en el Resuelve Tercero 1.d).

BLOQUE I. PLANTEAMIENTO GENERAL DEL PROYECTO Máximo 60 puntos (se requiere un mínimo de 25 puntos)	ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Diseño, descripción y contenidos del proyecto.	Adecuación del plan de medios, metodología de evaluación, destinatarios y las acciones propuestas y contenidos de las mismas a los objetivos del proyecto propuesto.	20
Justificación de la propuesta y adecuación a la convocatoria.	Contexto y utilidad de la acción. Adecuación de los contenidos y condiciones especificados en la convocatoria.	10
Objetivos generales y específicos del proyecto.	Definición precisa y operativa.	10
Planificación del proyecto, calendario de ejecución y duración.	Adecuación y viabilidad del plan de trabajo. Claridad expositiva de las fases, coherencia en la ejecución y duración adecuada de las acciones.	10
Distribución del presupuesto.	Detalle y adecuación de los gastos previstos en cada una de las fases del proyecto.	5
Aspectos innovadores del proyecto.	Se valorarán los aspectos innovadores que se aporte en la propuesta, respecto a experiencias anteriores.	5

b) Bloque 2.º Capacidad de la entidad solicitante y equipo de trabajo. Este bloque será común a todas las acciones reguladas en la presente convocatoria.

BLOQUE II: CAPACIDAD DE LA ENTIDAD Y DEL EQUIPO Máximo 40 puntos (se requiere un mínimo de 15 puntos)	ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia y cualificación del equipo técnico que va a desarrollar el proyecto.	Formación relacionada con el puesto de trabajo que desempeñará en el proyecto. Experiencia profesional relacionada con el proyecto.	20
Relación de los principales trabajos realizados por el solicitante en los últimos tres años.	Experiencia de la ejecución de proyectos similares y productos obtenidos.	12
Experiencia y cualificación de la persona responsable de la dirección técnica.	Formación relacionada con el proyecto. Experiencia profesional relacionada con el proyecto.	8

3. A los efectos del análisis técnico, y para garantizar la concurrencia competitiva, sólo se tendrá en cuenta la información incluida en el expediente en el plazo de presentación de solicitudes.

4. Si se detectaran fases, actividades o apartados de costes no elegibles se descontarían del presupuesto solicitado para calcular la subvención del proyecto.

5. En el caso de que dos o más propuestas para el desarrollo del mismo producto final obtengan igual valoración total, se seleccionará la que haya obtenido mayor puntuación en el primer bloque de valoración técnica.

6. En el trámite de evaluación de la solicitud, el órgano colegiado podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

7. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano instructor emita la propuesta provisional de resolución.

8. El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos previstos en el apartado 1. La suma de los importes solicitados y recogidos en el

informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario disponible.

Décimo. Reformulación de la solicitud y aportación de la documentación.

1. El órgano instructor, una vez dictada la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, en un único documento, las personas beneficiarias provisionales:

a) Presenten la documentación acreditativa prevista en el apartado 2 del artículo 91 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

b) Reformulen su solicitud, en el supuesto de que el importe de la subvención incluido en la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, con el fin ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso la reformulación respetará el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

2. La propuesta provisional se tendrá por aceptada:

a) Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas beneficiarias provisionales comuniquen su desistimiento.

b) Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas beneficiarias provisionales.

Undécimo. Plazo de resolución y notificación.

En virtud de lo establecido en el artículo 95 de la Orden de 23 de octubre de 2009, el plazo para resolver y notificar la resolución de concesión de la subvención será de tres meses, contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Duodécimo. Notificación de actos a las entidades interesadas.

La notificación de los actos del procedimiento a las entidades interesadas se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Orden de 23 de octubre de 2009. Dado el carácter de concurrencia competitiva de la presente convocatoria, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de propuesta de resolución, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo, <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>, en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Decimotercero. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma.

Decimocuarto. Acciones de información y publicidad derivadas del ejercicio de las acciones subvencionadas.

1. Esta convocatoria está cofinanciada por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo Plurirregional Fondo Social Europeo 2007-2013, Adaptabilidad y Empleo. En consecuencia, en materia de información y publicidad le serán de aplicación a todos los productos resultantes de las diversas modalidades de esta convocatoria (documentos en soporte

físico o electrónico, plataformas telemáticas, artículos promocionales, cartelería y demás materiales de difusión y publicidad), las disposiciones sobre la materia establecidas en los Reglamentos 1083/2006, 1828/2006 y 1081/2006 y normas y actos que los desarrollen, y, en concreto, los artículos 69 y 103 del RCE 1083/2006 y los artículos 1 y 5 al 9 del R(CE) 1828/2006.

2. Además de la imagen del Fondo Social Europeo, en todas las acciones de promoción y difusión se hará constar la imagen del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo previsto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre, modificado su redacción por el Decreto 149/2007, de 15 de mayo por el que se aprueba la adaptación y las actualizaciones del Manual de Diseño Gráfico Asimismo, se hará constar junto con las imágenes del Servicio Andaluz de Empleo y el Fondo Social Europeo, la imagen del Servicio Público de Empleo Estatal en los términos previstos en el artículo 3 de la Orden TIN/887/2011, de 5 de abril, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2011, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. El Servicio Andaluz de Empleo facilitará a las entidades manuales explicativos del uso de los distintos emblemas.

Decimoquinto. Publicidad de las subvenciones concedidas

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones concedidas por el Servicio Andaluz de Empleo al amparo de la presente convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

2. La relación de entidades no beneficiarias, así como la de excluidas se publicará en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo y en el del portal del Servicio Andaluz de Empleo.

3. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión Europea, de 8 de diciembre de 2006 (DOUE L45 de 15 de febrero de 2007), la aceptación de la financiación por parte del beneficiario implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios publicada según lo establecido en el artículo 7 de dicho Reglamento.

Decimosexto. Subcontratación de la actividad subvencionada.

A los efectos de subcontratación se estará a lo previsto en el apartado 4 del artículo 100 de la Orden de 23 de octubre de 2009, con las siguientes limitaciones:

1. En cuanto al porcentaje de la actividad subvencionada que la entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros no excederá del 95 por 100 del importe de la subvención total, en las acciones de promoción y difusión de la formación para el empleo. En el resto de acciones no podrá superar el 85%. Este porcentaje se calculará sumando, en todo caso, el coste de todas las actividades subcontratadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2. Con independencia de estos porcentajes, si la actividad concertada con terceros excede del 20% del importe de la subvención y dicho importe es superior a 60.000 euros, la subcontratación está sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la Dirección General con competencias en materia de For-

mación Profesional para el Empleo, en calidad de autoridad concedente de la subvención.

Para la obtención de dicha autorización, habrá de solicitarse a la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, la autorización de subcontratación correspondiente, según el modelo facilitado para tal fin, y a la que se adjuntará el Anexo de colaboración normalizado firmado por la entidad de que se trate, en el caso de que se trate de una entidad colaboradora no comunicada en el momento de la solicitud del proyecto.

El plazo máximo para la resolución de dicha autorización es de 15 días, entendiéndose otorgada cuando transcurra el citado plazo sin pronunciamiento alguno.

3. A estos efectos, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 a) y b) del artículo 100 de la Orden de 23 de octubre de 2009, la entidad beneficiaria deberá contar con recursos humanos y materiales propios para las funciones que le corresponden y, en todo caso, asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración. Asimismo, el beneficiario deberá realizar directamente las funciones de diseño y planificación de las actividades necesarias para la ejecución de la acción, la elaboración de los informes finales y la coordinación del proyecto, no pudiendo delegar ni subcontratar con terceros su desarrollo total ni parcial.

4. En relación con las entidades contratadas para la ejecución de los proyectos, no podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades con entidades que incurran en alguna de las circunstancias que se recogen en el art. 29.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

5. La subcontratación con empresas vinculadas al beneficiario se considerará excepcional y estará sujeta a las condiciones requeridas en el art. 29.7.d) de la Ley General de Subvenciones, es decir:

- a) Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
- b) Que se obtenga previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en las bases reguladoras.

Decimoséptimo. Seguimiento del desarrollo de las actividades subvencionadas.

1. El seguimiento de la ejecución de las acciones subvencionadas al amparo de la presente convocatoria se realizará por la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, que facilitará las oportunas instrucciones a seguir por parte de las entidades beneficiarias.

2. En el plazo máximo de un mes tras la comunicación de la Resolución de concesión, la entidad beneficiaria comunicará a la citada Dirección General el equipo de trabajo encargado de la realización de la acción, el calendario de actividades actualizado y el proceso metodológico a aplicar, según modelo facilitado por la Dirección General.

3. En el plazo máximo de dos meses tras la comunicación de la Resolución de concesión, la entidad beneficiaria facilitará

al Servicio Andaluz de Empleo una ficha descriptiva de la acción, en la que se recogerán los datos identificativos del proyecto, un resumen del contenido de la acción y la situación de su realización, según el modelo facilitado a tal fin.

4. La entidad deberá enviar, cada dos meses, información actualizada sobre la situación de la realización de las acciones subvencionadas en modelo facilitado.

5. Durante la ejecución de las acciones, el beneficiario deberá remitir al Servicio Andaluz de Empleo la documentación técnica que se le requiera para el correcto seguimiento de los proyectos.

6. Asimismo, el beneficiario deberá comunicar al Servicio Andaluz de Empleo, cualquier incidencia o cambio que se produzca en el desarrollo de la acción subvencionada, que suponga una adaptación de los procesos, sin alterar el objeto ni las condiciones de la resolución de concesión. Estas incidencias deberán comunicarse en cuanto se produzcan, y en todo caso con una antelación mínima de un mes a la finalización del plazo de ejecución establecido.

7. El Servicio Andaluz de Empleo podrá convocar a los representantes de la entidad beneficiaria, realizar las actuaciones de comprobación in situ y efectuar las indicaciones o recomendaciones que garanticen la adecuación de la acción a la presente convocatoria, así como, en su caso, orientar su desarrollo.

8. El Servicio Andaluz de Empleo podrá requerir a los interesados los datos y documentos que estime necesarios, durante la ejecución de la acción, al objeto de permitir la adecuada verificación de su desarrollo, para que en un plazo de 10 días, a partir del siguiente a la recepción del requerimiento, aporten los documentos solicitados.

9. Cuando a través de las acciones de seguimiento realizadas desde el Servicio Andaluz de Empleo, se detecten desviaciones en el desarrollo de la actividad subvencionada que puedan suponer una alteración del objeto o las condiciones de la resolución de concesión, se comunicará al beneficiario para que ajuste su actividad a las condiciones de la resolución o solicite su modificación, en virtud del artículo 98 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Decimoctavo. Justificación de las subvenciones.

La justificación y liquidación de las subvenciones se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Decimonoveno. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2011.- La Directora General, P.S. (Res. de 27.7.2011), el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, Pedro E. Gracia Vitoria.

ANEXO I. RELACIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD PREFERENTES

Id_CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FP	NIV	HP	HTF	HCERTIF	% DISTANCIA
ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADG	2	880	690	960	78,41
ADGG0308	ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS	ADG	3	750	570	830	76,00
ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	ADG	1	440	305	520	69,32
AGAC0108	CULTIVOS HERBÁCEOS	AGA	2	600	300	640	50,00
AGAJ0109	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y PALMERAS ORNAMENTALES	AGA	3	510	190	590	37,25
AGAJ0308	GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES EN CAMPOS DEPORTIVOS	AGA	3	520	240	600	46,15
AGAR0109	GESTIÓN DE REPOBLACIONES FORESTALES Y DE TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS	AGA	3	610	240	690	39,34

Id_CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FP	NIV	HP	HTF	HCERTIF	% DISTANCIA
AGAR0208	REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS	AGA	2	490	145	570	29,59
AGAU0208	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	AGA	3	820	330	860	40,24
COML0109	TRÁFICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	COM	3	520	300	600	57,69
COML0209	ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN	COM	3	420	250	500	59,52
ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	ELE	2	920	290	1000	31,52
ELES0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE MEGAFONÍA, SONORIZACIÓN DE LOCALES Y CIRCUITOS TELEV.	ELE	2	350	120	430	34,29
ENAL0108	GESTIÓN DE LA OPERACIÓN EN CENTRALES TERMOELÉCTRICAS	ENA	3	750	320	830	42,67
EOCO0108	REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	EOC	3	600	410	720	68,33
EOCO0109	CONTROL DE PROYECTOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	EOC	3	550	370	670	67,27
EOCO0208	REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL	EOC	3	600	410	720	68,33
HOTA0308	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS	HOT	3	630	440	750	69,84
HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	HOT	1	290	80	370	27,59
HOTR0309	DIRECCIÓN EN RESTAURACIÓN	HOT	3	830	580	910	69,88
HOTR0409	GESTIÓN DE PROCESOS DE SERVICIO EN RESTAURACIÓN	HOT	3	610	380	690	62,30
HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	HOT	2	640	360	720	56,25
HOTR0608	SERVICIOS DE RESTAURANTE	HOT	2	580	340	660	58,62
IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	IFC	2	600	340	640	56,67
IFCT0409	IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE ELEMEN INFORMÁT SISTE DOMÓTICOS/INMÓTICOS CONTROL ACCES. Y PRESE. VIDEOV.	IFC	3	540	200	620	37,04
IFCT0509	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	IFC	3	590	210	670	35,59
IFCT0609	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	IFC	3	590	240	670	40,68
IMST0109	PRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA	IMS	3	630	250	710	39,68
IMSV0109	MONTAJE Y POSTPRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES	IMS	3	510	170	590	33,33
IMSV0209	DESARROLLO DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES MULTIMEDIA INTERACTIVOS	IMS	3	540	280	620	51,85
IMSV0308	CÁMARA DE CINE, VÍDEO Y TELEVISIÓN	IMS	3	630	210	750	33,33
INAD0108	OPERACIONES AUXILIARES DE ELABORACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	INA	1	300	120	340	40,00
INAQ0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	INA	1	240	120	280	50,00
MAMR0108	MONTAJE DE MUEBLES Y ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	MAM	2	460	110	540	23,91
MAMR0308	MECANIZADO DE MADERA Y DERIVADOS	MAM	2	520	110	640	21,15
SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	SAN	2	400	290	460	72,50
SEAG0109	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	SEA	3	500	250	580	50,00
SEAG0309	CONTROL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL	SEA	3	590	260	710	44,07
SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	SSC	3	610	200	730	32,79
SSCG0109	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SSC	3	470	190	590	40,43
SSCG0209	MEDIACIÓN COMUNITARIA	SSC	3	420	150	500	35,71
TMV00109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	TMV	1	410	100	490	24,39

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, para el año 2011, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009.

El Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, establece un nuevo modelo de Formación Profesional que contempla como una de las iniciativas de formación, a la formación de oferta dirigida prioritariamente a personas desempleadas, que tiene por objeto facilitar a las personas desempleadas, una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, que atienda a los requerimientos de competitividad de las empresas, a la vez que satisfaga las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo

personal de las personas trabajadoras, capacitándolas para el desempeño cualificado de las diferentes profesiones y para el acceso al empleo.

La Orden de 23 de octubre de 2009, de la Consejería de Empleo por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, establece, en su capítulo II, sección 3.ª la regulación la formación de oferta dirigida prioritariamente a personas desempleadas.

El artículo 88 de la citada Orden, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva, así como el previsto en el artículo 87.3 del mismo texto normativo, se iniciará de oficio, a través de convocatorias públicas realizadas mediante resolución de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca para el año 2011 la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones de formación de oferta dirigidas prioritariamente a personas desempleadas, reguladas en la Sección 3.ª del capítulo II de la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA número 214, de 3 de noviembre de 2009), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objeto de proporcionar una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo que atienda a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de las personas destinatarias, de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en la citada Orden.

2. La concesión de estas subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, a excepción del supuesto previsto en el artículo 87.3.a) de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones concedidas al amparo de la presente resolución se ajustarán en cuanto a su financiación a lo recogido en el artículo 13 de la citada Orden de 23 de octubre de 2009.

2. El presupuesto destinado a financiar las subvenciones previstas en la presente convocatoria, de conformidad con el artículo citado, será objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo en un porcentaje del ochenta por ciento.

3. La documentación justificativa relacionada con los gastos y gestión de estas acciones tendrá en cuenta lo establecido en la Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación de 2007-2013.

Esta documentación deberá conservarse a disposición de los órganos de auditoría y control al menos tres años a partir del cierre del programa operativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

4. Las subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y de las demás normas de desarrollo, en el título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de procedimientos de concesión de subvenciones de normativa comunitaria, estatal, o autonómica que le sea de aplicación.

5. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa con informe de auditor tendrá la consideración de gasto elegible.

6. La determinación del importe de la subvención se regirá por lo dispuesto en el artículo 35 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Tercero. Objeto de las subvenciones.

1. Serán objeto de subvención las especialidades formativas que estén relacionadas preferentemente con las familias profesionales y las áreas profesionales detectadas en cada Área Territorial de Empleo, dando carácter prioritario a las especialidades recogidas en la Resolución de 26 de julio de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional,

Autónomas y Programas para el Empleo, por la que se publica la detección de necesidades formativas para la planificación de la oferta formativa del Servicio Andaluz de Empleo dirigida prioritariamente a personas desempleadas, publicada en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo.

2. Las personas destinatarias de la formación serán las descritas en los artículos 7 y 29 de la Orden de 23 de octubre, siendo prioritaria la participación de los colectivos enumerados en su artículo 8.

3. En las especialidades dirigidas a la obtención de un Certificado de Profesionalidad se programará preferentemente la totalidad de los módulos formativos que las componen.

Tras la reciente entrada en vigor de 156 nuevos certificados de profesionalidad, y su consecuente alta en el Fichero de especialidades, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de los respectivos Reales Decretos por los que se aprueban los citados certificados, los centros que, a la entrada en vigor de los mismos, estuvieran acreditados para impartir formación en las especialidades formativas correspondientes a los certificados que se derogan, se considerarán acreditados de forma provisional, a efectos de la impartición de las nuevas acciones que causan alta, durante el período de un año desde la entrada en vigor de los citados Reales Decretos.

Respecto de estos certificados de profesionalidad, las entidades habrán de solicitar la nueva especialidad formativa, correspondiente al certificado de profesionalidad publicado, teniendo validez, a efectos de su impartición, la homologación o acreditación que la entidad tuviese con carácter previo respecto a la especialidad que se ha derogado o declarado equivalente.

4. Las solicitudes de subvenciones que se resuelvan en concurrencia competitiva se regirán por las siguientes reglas:

a) Únicamente comprenderán proyectos provinciales, de tal modo que las entidades que tengan centros en varias provincias, presentarán tantas solicitudes como provincias a las que afecte su propuesta. Las solicitudes que comprendan únicamente especialidades en modalidad de teleformación, se resolverán por la dirección provincial donde la entidad se encuentre inscrita.

b) En el caso de que la entidad desee incluir un período de prácticas profesionales no laborales en alguna acción formativa, en las que dicho período no es obligatorio, habrá de especificarlo expresamente en la solicitud de subvención, para que pueda ser objeto de valoración.

c) Se excluirán de la programación en la presente convocatoria las especialidades formativas pertenecientes a las áreas profesionales Formación (SSCF) y Formación y Educación (SSCE), de la familia profesional «Servicios socioculturales y a la comunicad» (SSC).

Cuarto. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente Resolución las entidades previstas en el artículo 4.2 de la Orden de 23 de octubre de 2009, siempre que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 5 de la misma, con la excepción prevista en el artículo 6.1 in fine.

2. Las entidades solicitantes deberán estar inscritas y/o acreditadas respecto a cada especialidad que solicitan, en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con la excepción de lo previsto en el apartado 2 del artículo 82.

En todo caso, la fecha de solicitud de la inscripción o acreditación ha de ser anterior a la publicación de la presente convocatoria.

En el supuesto de concurrencia competitiva, las especialidades formativas solicitadas para las que la entidad no esté inscrita o acreditada en la fecha indicada, se entenderán desestimadas automáticamente, sin que se proceda por parte del órgano colegiado a su valoración.

Quinto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 89.1 en relación con el artículo 89.2 de la Orden de 23 de octubre de 2009, la competencia para resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas en la presente resolución en régimen de concurrencia competitiva corresponde a las personas titulares de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo respecto a los centros ubicados en su respectiva provincia.

Esto viene motivado por el hecho de que las condiciones técnicas de las propuestas, permitirán una ejecución independiente en cada una de ellas sin afectar a la integridad del proyecto, ya que la programación se realiza sobre la base de la detección de necesidades por Áreas Territoriales de Empleo, aprobada mediante Resolución de 26 de julio de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, por la que se publica la detección de necesidades formativas para la planificación de la oferta formativa del Servicio Andaluz de Empleo dirigida prioritariamente a personas desempleadas.

La competencia para resolver los expedientes concedidos al amparo de lo previsto en el apartado a) del artículo 87.3 de la Orden de 23 de octubre de 2009, corresponde a la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

2. De conformidad con el artículo 93 de la Orden citada, corresponde la instrucción del procedimiento en los supuestos en que corresponda resolver a la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, a la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo.

En los casos en que compete resolver a las personas titulares de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, corresponderá la instrucción a los servicios con competencia en materia de formación adscritos a dichas Direcciones Provinciales.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. Para el supuesto de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, el órgano concedente, a propuesta del órgano instructor, designará a los miembros del órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que estará presidido por la persona titular de la Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Jefatura de Servicio responsable de la instrucción del procedimiento o técnico del Grupo A o Grupo I que se designe y compuesto por al menos dos técnicos del servicio de formación. Este órgano se encargará de realizar el análisis y la valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios

establecidos en la Orden de 23 de octubre de 2009 y la presente resolución de convocatoria, analizar las alegaciones y la documentación presentada y emitir un informe en el que se concrete el resultado de dicha evaluación.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes abarcará desde el 16 de agosto hasta el día 16 de septiembre de 2011, ambos inclusive.

2. Las solicitudes se presentarán en la forma prevista en el artículo 90 de la Orden de 23 de octubre de 2009. Para ello se cumplimentarán en los modelos que estarán a disposición de los interesados en la aplicación informática GEFOC a la que se puede acceder a través de la página web de la Consejería de Empleo (www.juntadeandalucia.es/empleo), así como en los modelos que estarán a disposición de los interesados en dicha página.

Séptimo. Documentación que debe acompañarse a la solicitud.

1. Las solicitudes se acompañarán de la memoria descriptiva del proyecto objeto de subvención, así como de la memoria justificativa de la experiencia en el desarrollo de acciones de formación profesional para el empleo, y de su ejecución y seguimiento en años anteriores y en su caso, del cumplimiento de los compromisos adquiridos con relación a las subvenciones concedidas en la convocatoria del año anterior. Todo ello en el formato previsto en los modelos que estarán a disposición de los interesados en la aplicación informática GEFOC así como en la página web de la Consejería de Empleo (www.juntadeandalucia.es/empleo).

2. La información necesaria a aportar por parte de la entidad para aplicar los criterios de valoración ha de estar cumplimentada en la solicitud presentada en el plazo estipulado, sin que dicha información pueda ser objeto de aportación posterior.

3. Una vez examinadas las solicitudes o, en su caso, tras la evaluación previa y sólo en el caso de resultar posible beneficiaria de la subvención, el órgano instructor solicitará la documentación acreditativa prevista en el apartado 2 del artículo 91 de la orden de 23 de octubre de 2009. Este requerimiento se realizará a través de la publicación en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo, <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>, en los términos establecidos en el resuelve décimo.

Octavo. Evaluación de las solicitudes y criterios de valoración.

1. La evaluación de las solicitudes de subvención se realizará, por el órgano colegiado previsto en el apartado 3 del Resuelve Quinto, que, en el supuesto de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tendrá en cuenta los siguientes criterios específicos de valoración con la ponderación especificada:

CRITERIO DE VALORACIÓN	ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	
CALIDAD DEL PROYECTO FORMATIVO PROPUESTO	CONTENIDO DEL PROGRAMA FORMATIVO Se valorarán positivamente los siguientes aspectos: La adecuación de las especialidades formativas a las prioridades establecidas por ATE en la presente resolución. La programación de especialidades conducentes a certificados de profesionalidad.	25	55
	PERSONAL DOCENTE. Se valorará la disponibilidad del personal docente por parte de la entidad, valorando el tipo de contratación del profesorado que realice la entidad, otorgando mayor puntuación al profesorado contratado por la entidad para el desarrollo de la formación que a la utilización del servicio externo docente.	15	
	MATERIAL DIDÁCTICO DISPONIBLE Se valorará la disponibilidad de material didáctico adecuado, otorgando la máxima puntuación a aquellas entidades que dispongan de un material didáctico propio específico para la especialidad, validado por el Servicio Andaluz de Empleo.	5	
	METODOLOGÍA Se valorará la utilización de una metodología novedosa que suponga la incorporación de las nuevas tecnologías de la información al proceso de aprendizaje.	5	
	CENTRO Se valorará el nivel de adecuación de las instalaciones, aulas y/o talleres a las exigencias de las acciones formativas propuestas, otorgando la máxima puntuación cuando esta adecuación esté por encima de las exigencias mínimas establecidas en la correspondiente especialidad formativa. La referencia al centro se entenderá hecha a la plataforma, en el caso de la teleformación.	5	
GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUBVENCIONES SIMILARES	GRADO DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN Para la valoración de los resultados de ejecución de las acciones formativas en convocatorias anteriores se tendrán en cuenta aspectos tales como el número de alumnos que han realizado más del 75% de la acción, respecto al número de alumnos aprobados o el porcentaje de inserción del alumnado en las acciones desarrolladas en el ejercicio anterior. Asimismo en este apartado, se valorarán negativamente las deficiencias detectadas en la ejecución de acciones formativas ya finalizadas al amparo de convocatorias anteriores, restando la puntuación obtenida en el mismo.	20	30
	GRADO DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Se valorarán los resultados de la liquidación efectuada, respecto a la justificación presentada por la entidad, en las dos últimas convocatorias liquidadas.	10	
INCLUSIÓN DE UN PERÍODO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES	Se valorarán los siguientes aspectos: La inclusión de un período de prácticas en aquellas especialidades que no es obligatorio. La duración del período de prácticas profesionales. El incremento en un 20% o más del período de prácticas exigido por los certificados de profesionalidad. La aportación de compromisos firmados por empresas para la realización de prácticas. Asimismo se valorará negativamente el incumplimiento de los compromisos de prácticas en convocatorias anteriores.	10	10
FACTORES DE CALIDAD	Se valorarán los siguientes aspectos: La acreditación documental de la implantación de uno o varios de los siguientes sistemas de gestión de la calidad y su antigüedad: - ISO 9001.2008 - Calidad total EFQM - Otras normas (Prevención, Medio ambiente, Q*FOR)	5	5
TOTAL		100	

2. En el trámite de evaluación de la solicitud, el órgano colegiado podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

3. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano instructor emita la propuesta provisional de resolución.

4. El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos previstos en el apartado 1. La suma de los importes solicitados y recogidos en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario disponible. En el informe de evaluación se tendrá en cuenta la capacidad del centro, en cuanto al número de aulas y horas de las especialidades programadas, para determinar el número máximo de acciones formativas que puede desarrollar una entidad, en el plazo de ejecución de la subvención.

Noveno. Plazo de resolución y notificación.

Tal y como establece el artículo 95 de la Orden de 23 de octubre de 2009, el plazo para resolver y notificar la re-

solución de concesión de la subvención será de tres meses, contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Décimo. Notificación de actos a las entidades interesadas.

La notificación de los actos del procedimiento a las entidades interesadas se practicará de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dado el carácter de concurrencia competitiva de la presente convocatoria, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de propuesta de resolución, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo, <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Undécimo. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma.

Duodécimo. Acciones de Información y Publicidad derivadas del ejercicio de las acciones subvencionadas.

1. Esta convocatoria está cofinanciada por el Fondo Social Europeo. En consecuencia, en materia de información y publicidad le serán de aplicación a todos los productos resultantes de las diversas modalidades de esta convocatoria (documentos en soporte físico o electrónico, artículos promocionales, materiales a entregar al alumnado, diplomas, cartelería y demás materiales de difusión y publicidad), las disposiciones sobre la materia establecidas en los Reglamentos 1083/2006, 1828/2006 y 1081/2006, y normas y actos que los desarrollen, y, en concreto, los artículos 69 y 103 del RCE 1083/2006, y los artículos 1 y 5 al 9 del R(CE) 1828/2006.

2. Además de la imagen del Fondo Social Europeo, en todas las acciones de promoción y difusión se hará constar la imagen del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo previsto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre, modificado su redacción por el Decreto 149/2007, de 15 de mayo, por el que se aprueba la adaptación y las actualizaciones del Manual de Diseño Gráfico. Asimismo, se hará constar, en su caso, junto con las imágenes del Servicio Andaluz de Empleo y el Fondo Social Europeo, la imagen del Servicio Público de Empleo Estatal en los términos previstos en el artículo 3 de la Orden TIN/887/2011, de 5 de abril, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2011, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. El Servicio Andaluz de Empleo facilitará a las entidades manuales explicativos del uso de los distintos emblemas.

Decimotercero. Subcontratación de la actividad subvencionada.

A los efectos de subcontratación se estará a lo previsto en los apartados 2 y 5 del artículo 100 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Decimocuarto. Seguimiento del desarrollo de las actividades subvencionadas.

1. El seguimiento de la ejecución de las acciones formativas subvencionadas al amparo de la presente convocatoria se realizará por las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, estándose a lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 de la Orden de 23 de octubre de 2009, así como a las instrucciones que a tal efecto se dicten.

2. El Servicio Andaluz de Empleo dará a conocer y difundirá la oferta formativa de las entidades beneficiarias entre el público destinatario. Para ello, con antelación suficiente al comienzo de cada acción formativa, las entidades beneficiarias deberán grabar en el aplicativo GEFOC la información relativa a la localidad y dirección de la impartición del curso, fechas previstas de inicio y finalización, duración, horario, así como cualquier otra información que se estime relevante de la acción formativa.

3. Mediante Resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se dictarán instrucciones que regularán los procedimientos de seguimiento y ejecución de las acciones formativas subvencionadas al amparo de la presente convocatoria.

4. La entidad está obligada a facilitar al alumnado el modelo de cuestionario de evaluación de la calidad de la formación que será facilitado el Servicio Andaluz de Empleo, y custodiar el cuestionario cumplimentado por el alumnado.

Decimoquinto. Justificación de las subvenciones.

La justificación y liquidación de las subvenciones se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Decimosexto. Publicidad de las subvenciones concedidas

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones concedidas por el Servicio Andaluz de Empleo al amparo de la presente convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

2. La relación de entidades no beneficiarias, así como la de excluidas se publicará en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo y en el del portal del Servicio Andaluz de Empleo.

3. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006, de la Comisión Europea, de 8 de diciembre de 2006 (DOUE L45, de 15 de febrero de 2007), la aceptación de la financiación por parte del beneficiario implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios publicada según lo establecido en el artículo 7 de dicho Reglamento.

Decimoséptimo. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2011.- La Directora General, P.S. (Res. de 27.7.2011), el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, Pedro E. Gracia Vitoria.

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomas y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados para el año 2011, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009.

El Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, establece un nuevo modelo de Formación Profesional que contempla como una de las iniciativas de formación, a la formación de oferta dirigida prioritariamente a personas ocupadas, que tiene por objeto facilitar a las personas trabajadoras ocupadas, una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, que atienda a los requerimientos de competitividad de las empresas, a la vez que satisfaga las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de las personas trabajadoras, capacitándolas para el desempeño cualificado de las diferentes profesiones.

La Orden de 23 de octubre de 2009, de la Consejería de Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, establece, en su Capítulo II, Sección 2.ª la regulación de la formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas. Asimismo, establece en la Sección 1.ª las disposiciones comunes a la formación de oferta. Por otra parte, en los Capítulos I y VI se regulan las

Disposiciones Generales y las Normas Comunes a los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas que le son de aplicación, respectivamente.

El artículo 88 de la citada Orden, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva, así como el previsto en el artículo 87.3 del mismo texto normativo, se iniciará de oficio, a través de convocatorias públicas realizadas mediante resolución de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca para el año 2011 la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas ocupadas, reguladas en la Sección 2ª del Capítulo II de la Orden de 23 de octubre de 2009 por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía y se establecen sus bases reguladoras (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 214, de 3 de noviembre de 2009), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tienen como objeto proporcionar una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo y que atienda a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas y a las aspiración de promoción profesional y desarrollo personal.

2. La concesión de estas subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, a excepción del supuesto previsto en el artículo 87.3.a) de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones concedidas al amparo de la presente resolución se ajustarán en cuanto a su financiación a lo recogido en el artículo 13 de la citada Orden de 23 de octubre de 2009.

2. El presupuesto destinado a financiar las subvenciones previstas en la presente convocatoria, de conformidad con el artículo citado, será objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo Adaptabilidad y Empleo 2007-2013, en un porcentaje del ochenta por ciento.

3. La documentación justificativa relacionada con los gastos y gestión de estas acciones tendrá en cuenta lo establecido en la Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación de 2007-2013.

Esta documentación deberá conservarse a disposición de los órganos de auditoría y control al menos tres años a partir del cierre del programa operativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

4. Las subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y de las demás normas de desarrollo, en el Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 282/2010, de

4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en sus bases reguladoras, y en la demás normativa comunitaria, estatal, o autonómica que le sea de aplicación.

5. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa con informe de auditor tendrá la consideración de gasto elegible.

6. La determinación del importe de la subvención se regirá por lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Tercero. Objeto de las subvenciones.

1. Serán objeto de financiación los Planes de Formación dirigidos prioritariamente a personas ocupadas, que podrán tener carácter intersectorial o sectorial, formalizándose la concesión de subvenciones públicas a través de la suscripción de convenios entre el Servicio Andaluz de Empleo y las entidades beneficiarias a las que se refiere el resuelve cuarto, con los tipos previstos en el artículo 23 de la referida Orden y que se detallan a continuación:

a) Convenios para la ejecución de Planes de Formación Intersectoriales, dirigidos prioritariamente a la formación de personas trabajadoras en competencias transversales y horizontales a varios sectores de actividad económica. Asimismo, podrán incluir acciones formativas destinadas a la capacitación de trabajadores/as para labores de representación y negociación en los ámbitos de la negociación colectiva.

b) Convenios para la ejecución de Planes de Formación de ámbito Sectorial dirigidos a los sectores más relevantes previstos en el Anexo de la presente resolución. Al amparo de los mismos se desarrollarán acciones formativas de interés general para dichos sectores con el fin de satisfacer necesidades específicas de formación de los mismos. Este tipo de acciones también podrán estar dirigidas al reciclaje y recualificación de trabajadores/as procedentes de sectores en situación de crisis.

A estos efectos se entenderá por situación de crisis cuando la empresa para la que trabaje el alumno/a haya presentado o tenga aprobado judicialmente un Concurso de Acreedores, se haya sometido a Expediente de Regulación de Empleo o haya reducido su plantilla en al menos el diez por ciento, con un mínimo de cuatro bajas en los últimos doce meses. Esta situación habrá de acreditarse en el momento de la solicitud.

c) Convenios para la ejecución de Planes de Formación Intersectoriales que incorporen a trabajadores/as y socios trabajadores/as y de trabajo de dos o más cooperativas, sociedades laborales y otras empresas y entidades de la economía social que, sin pertenecer a un mismo sector productivo, atiendan demandas formativas derivadas de la naturaleza jurídica de aquéllas o de necesidades de carácter transversal.

d) Convenios para la ejecución de Planes de Formación Intersectoriales dirigidos a trabajadores/as autónomos, con el fin de mejorar su capacitación en las competencias relacionadas con la actividad que desarrollen.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas, en los planes que se aprueben al amparo de la presente convocatoria, será requisito que participen en el conjunto del correspondiente plan y en relación con el total de personas que inicien la formación dentro del mismo, entre un 20% y un 40% de personas desempleadas.

3. Los Planes de Formación deberán contener, para cada acción formativa, como mínimo, la siguiente información: número de horas, número de participantes, modalidad de impar-

tición, coste de la acción, número de grupos y provincia en que se tiene previsto su desarrollo, y su estructura se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 24.2 de la Orden anteriormente citada.

4. Las personas destinatarias de la formación serán las descritas en los artículos 7 y 21 de la Orden de 23 de octubre de 2009, siendo prioritaria la participación de los colectivos contemplados en su artículo 8.

Cuarto. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas en la presente resolución, las entidades previstas en el artículo 4 de la Orden de 23 de octubre de 2009, siempre que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 5 de la misma, con la excepción prevista en el artículo 6.1. in fine.

Quinto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. La competencia para la resolución del procedimiento corresponde a la persona titular de la Consejería de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la citada Orden, corresponde la instrucción del procedimiento a la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. Para el supuesto de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, el órgano concedente, a propuesta del órgano instructor, designará a los miembros del órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que estará presidido por la persona titular de la Jefatura de Servicio responsable de la instrucción del procedimiento o técnico del grupo A o grupo I que se designe y compuesto por al menos dos técnicos del servicio. Este órgano se encargará de realizar el análisis y la valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios es-

tablecidos en la Orden de 23 de octubre de 2009 y la presente resolución de convocatoria, analizar las alegaciones y la documentación presentada y emitir un informe en el que se concrete el resultado de dicha evaluación.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes abarcará el periodo comprendido entre el 16 de agosto y el 16 de septiembre de 2011, ambos inclusive.

2. Las solicitudes se presentarán en la forma prevista en el artículo 90, de la Orden de 23 de octubre de 2009. Para ello se cumplimentarán en la aplicación informática FORCAN a través de la página web del Servicio Andaluz de Empleo (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo), o en los modelos que estarán a disposición de los interesados en dicha página.

Séptimo. Documentación que debe acompañarse a la solicitud.

Las solicitudes se acompañarán de la documentación prevista en los artículos 24.2 y 91 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

La solicitud de subvención deberá acompañarse de la memoria justificativa del plan que se solicita, según el modelo disponible en la aplicación FORCAN. Además, la entidad podrá presentar un documento adjunto, si considera que a través de la aplicación no es posible incorporar toda la información que desea (extensión del documento, gráficos, tablas).

Octavo. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes de subvención que se resuelvan en régimen de concurrencia competitiva se valorarán por el órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Orden de 23 de octubre de 2003, conforme a los criterios establecidos en el artículo 27 de la Orden de 23 de octubre de 2009, para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente ponderación:

BLOQUE I: EN RELACIÓN CON LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL PLAN Máximo 50 puntos	ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Contenido de las Acciones Formativas	Se valorará que estén relacionados con los objetivos perseguidos, que se presenten en unidades didácticas con indicación de su duración, que se especifiquen los contenidos prácticos y que incluyan algún módulo de alfabetización informática, de promoción de la igualdad o de sensibilización medioambiental de carácter transversal en áreas que se consideren prioritarias	20 puntos
Mecanismo de Seguimiento, Evaluación y Control del aprendizaje.	Se considerarán para la valoración de este apartado los mecanismos de control que tengan en cuenta la opinión de los participantes, describan las herramientas utilizadas en la evaluación, los plazos para realizarla, los responsables del proceso y la aplicabilidad en el puesto de trabajo y fundamentalmente, el plan de seguimiento por la entidad en tiempo real del cumplimiento de los requisitos imprescindibles, tanto de los formadores como de los locales y de los medios didácticos, el cumplimiento del horario, del calendario, de la presencia de los trabajadores y de los tiempos de conexión.	15 puntos
Objetivos de las Acciones Formativas	Para su valoración se tendrá en cuenta que se formulen en términos cuantificables, diferenciados entre generales y específicos y se expresen de forma que indiquen conocimientos o habilidades que van a adquirirse al finalizar la acción formativa.	10 puntos
Certificaciones Adicionales	Se valorará las acciones que conforman el Plan Formativo, contemplen formación conducente a la obtención de certificados de profesionalidad o a la obtención de una certificación oficial o carné profesional, que habilita para el ejercicio de una ocupación u oficio.	5 puntos

BLOQUE II: CAPACIDAD ACREDITADA DE LA ENTIDAD Máximo 50 puntos	ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Grado de ejecución y de cumplimiento de las condiciones en la ejecución de planes formativos en convocatorias anteriores.	Se valorarán los resultados de ejecución de los Planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados ejecutados en convocatorias anteriores, para lo cual se tendrán en cuenta aspectos tales como el número de alumnos que han realizado más del 75% de la acción, respecto al número de alumnos aprobados. Asimismo se valorarán negativamente las deficiencias detectadas en la ejecución de acciones formativas al amparo de convocatorias anteriores. También se valorará el grado de justificación económica de los expedientes concedidos en convocatorias anteriores, para lo cual se tendrá en cuenta los resultados de la liquidación efectuada, respecto a la justificación presentada por la entidad.	20 puntos
Experiencia previa en formación.	Se tendrá en cuenta para valorar este apartado los años de experiencia demostrada en la gestión de planes de formación, el catálogo de cursos impartidos o gestionados y el haber obtenido subvenciones públicas y la experiencia en su gestión.	10 puntos
Medios personales y materiales.	Medios personales: Se valorará la disponibilidad del personal docente por parte de la entidad, así como la disponibilidad de coordinadores de las acciones y del personal administrativo de apoyo para la gestión eficaz del mismo. En caso de teleformación o formación a distancia que cuente con un tutor/dinamizador y servicios de apoyo adecuados y suficientes. Medios materiales: Modalidad Presencial: Se valorará que las instalaciones sean propias o ajenas y que las instalaciones pertenezcan a Centros y Entidades Colaboradoras inscritas y/o acreditadas en el Registro de Centros y Entidades Colaboradoras. Modalidad a Distancia: Se valorará la descripción del sistema tutorial, del material entregado que esté elaborado específicamente y que cuente con manuales de ejercicios que apoyen el desarrollo teórico y existan casos prácticos sobre situaciones reales y/o ejercicios de autoevaluación. Modalidad Teleformación: Se valorará que cuenten con asistencia telefónica y gratuita a usuarios, que en el entorno formativo el temario incluya ejercicios o casos prácticos, que el contenido del curso sea interactivo y que tenga herramientas de comunicación sincrónicas y asíncronas.	10 puntos
Experiencia de los recursos humanos responsables del desarrollo del Plan.	Se considerará en la valoración de este punto que los responsables del plan de formación tengan experiencia en la gestión de planes de formación para trabajadores ocupados.	5 puntos
Sistema de Calidad.	Se valorará la acreditación documental de la implantación de uno o varios de los siguientes sistemas de gestión de la calidad y su antigüedad, en la entidad beneficiaria, o en su caso, en la entidad donde se vaya a desarrollar el Plan: - ISO 9001.2008. - Calidad total EFQM. - Otras normas ISO (Prevención, Medio ambiente, Q*FOR).	5 puntos

2. En el trámite de evaluación de la solicitud, el órgano colegiado podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

3. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano instructor emita la propuesta provisional de resolución.

4. El informe de evaluación, en el supuesto de subvenciones en concurrencia competitiva, incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos previstos en el apartado 1. La suma de los importes solicitados y recogidos en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario disponible.

Noveno. Plazo de resolución y notificación.

De conformidad con el artículo 95 de la Orden de 23 de octubre de 2009, el plazo para resolver y notificar la resolución de concesión de la subvención será de tres meses, contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Décimo. Notificación de actos a las entidades interesadas.

La notificación de los actos del procedimiento a las entidades interesadas se practicará de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dado el carácter de concurrencia competitiva de la presente convocatoria, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de propuesta de resolución, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo, <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Undécimo. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin a la vía administrativa.

Contra ella podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma.

Duodécimo. Acciones de información y publicidad derivadas del ejercicio de las acciones subvencionadas.

1. Esta convocatoria está cofinanciada por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo Adaptabilidad y Empleo 2007-2013 (PO-FSE- Adapt 2007-2013). En consecuencia, en materia de información y publicidad le serán de aplicación a todos los productos resultantes de las diversas modalidades de esta convocatoria (documentos en soporte físico o electrónico, artículos promocionales, materiales a entregar al alumnado, diplomas, cartelería y demás materiales de difusión y publicidad), las disposiciones sobre la materia establecidas en los Reglamentos 1083/2006, 1828/2006 y 1081/2006 y normas y actos que los desarrollen, y, en concreto, los artículos 69 y 103 del RCE 1083/2006 y los artículos 1 y 5 al 9 del R(CE) 1828/2006.

2. Además de la imagen del Fondo Social Europeo, en todas las acciones de promoción y difusión se hará constar la imagen del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo previsto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre, modificado su redacción por el Decreto 149/2007, de 15 de mayo por el que se aprueba la adaptación y las actualizaciones del Manual de Diseño Gráfico. Asimismo, se hará constar junto con las imágenes del Servicio Andaluz de Empleo y el Fondo Social Europeo, la imagen del Servicio Público de Empleo Estatal en los términos previstos en el artículo 3 de la Orden TIN/887/2011, de 5 de abril, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2011, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. El Servicio Andaluz de Empleo facilitará a las entidades manuales explicativos del uso de los distintos emblemas.

Decimotercero. Publicidad de las subvenciones concedidas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones concedidas por el Servicio Andaluz de Empleo al amparo de la presente convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

2. La relación de entidades no beneficiarias, así como la de excluidas se publicará en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo y en el del portal del Servicio Andaluz de Empleo.

3. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión Europea, de 8 de diciembre de 2006 (DOUE L45 de 15 de febrero de 2007), la aceptación de la financiación por parte del beneficiario implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios publicada según lo establecido en el artículo 7 de dicho Reglamento.

Decimocuarto. Subcontratación de la actividad subvencionada.

A estos efectos se estará a lo previsto en los apartados 1 y 5 del artículo 100 de la Orden de 23 de octubre de 2009, pudiendo la entidad beneficiaria subcontratar parcial o totalmente por una sola vez y en los términos establecidos en la normativa reguladora la realización de la actividad formativa, siempre que se realice en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo obtener la correspondiente autorización previa por parte del órgano concedente.

No tendrá la consideración de subcontratación la contratación de personal de personal docente para la impartición

de la formación subvencionada por parte del beneficiario, ni tampoco la ejecución de la actividad subvencionada por una entidad vinculada autorizada expresamente en la resolución de concesión o posteriormente, en los supuestos previstos en los artículos 4.3 y 4.4 de la Orden de 23 de octubre de 2009, siempre que se den las circunstancias exigidas en el artículo 15 del mismo cuerpo normativo.

No obstante todo lo anterior, el beneficiario deberá contar con medios propios para las funciones de programación y coordinación del plan de formación, asumiendo, en todo caso, la responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración pública, debiendo asegurar, tanto aquella como el subcontratista, el desarrollo satisfactorio.

Decimoquinto. Ejecución mediante entidad vinculada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 23 de octubre de 2009, los planes concedidos al amparo de la presente convocatoria podrán ejecutarse por una entidad vinculada cuando así se determine expresamente en el Convenio que otorgue la subvención o en una resolución complementaria. Será requisito indispensable que se identifique la entidad vinculada y que exista una aceptación expresa por parte del responsable de dicha entidad.

Decimosexto. Seguimiento del desarrollo de las actividades subvencionadas.

1. El seguimiento de la ejecución de las acciones formativas subvencionadas al amparo de la presente convocatoria se realizará por las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, estándose a lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 de la Orden de 23 de octubre de 2009, así como a las instrucciones que a tal efecto se dicten.

2. El Servicio Andaluz de Empleo dará a conocer y difundirá la oferta formativa de las entidades beneficiarias entre el público destinatario. Para ello, con antelación suficiente al comienzo de cada acción formativa, las entidades beneficiarias deberán grabar en el aplicativo FORCAN la información relativa a la localidad y dirección de la impartición del curso, fechas previstas de inicio y finalización, duración, horario, así como cualquier otra información relevante de la acción formativa.

3. Mediante Resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo se dictarán instrucciones que regularán los procedimientos de seguimiento y ejecución de las acciones formativas subvencionadas al amparo de la presente convocatoria.

4. La entidad está obligada a facilitar al alumnado el acceso al modelo de cuestionario de evaluación de la calidad de la formación que será cumplimentado a través del aplicativo informático GEFCON.

5. El seguimiento del expediente, en cuanto a las modificaciones que puedan afectarles y la justificación económica del mismo se realizará por la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo.

Decimoséptimo. Justificación de la subvención.

La justificación de las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Decimooctavo. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2011.- La Directora General, P.S. (Res. de 27.7.2011), el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, Pedro E. Gracia Vitoria.

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo en la modalidad de formación de oferta de acciones formativas dirigidas prioritariamente al programa para personas ocupadas en pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y autónomos, para el año 2011, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden que se cita.

El Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, establece un nuevo modelo de Formación Profesional que contempla como una de las iniciativas de formación, el desarrollo de acciones de otras modalidades de la Formación de Oferta, correspondiente al Programa de personas ocupadas en pequeñas y medianas empresas, economía social y autónomos.

La Orden de 23 de octubre de 2009 de la Consejería de Empleo por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, establece, en su Capítulo II, Sección 4.ª, la regulación de otras modalidades de la Formación de Oferta, entre las que se encuentra el Programa de personas ocupadas en pequeñas y medianas empresas. Asimismo, establece en la Sección 1.ª las Disposiciones Comunes a la formación de oferta. Por otra parte, en los Capítulos I y VI se regulan las Disposiciones Generales y las Normas Comunes a los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas que le son de aplicación, respectivamente.

El artículo 88 de la citada Orden, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva, así como el previsto en el artículo 87.3 del mismo texto normativo, se iniciará de oficio, a través de convocatorias públicas realizadas mediante resolución de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente.

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca para el año 2011 la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones de Formación de Oferta dirigidas prioritariamente a personas ocupadas en pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y trabajadores y trabajadoras autónomos, reguladas en el artículo 39 la Orden de 23 de octubre de 2009 por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 214, de 3 de noviembre de 2009) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objeto de favorecer su cualificación profesional y facilitar su adaptación a los cambios tecnológicos y a las innovaciones que se van produciendo tanto en el ámbito de la gestión como en el de la producción, a fin de mantener la estabilidad en el empleo y ampliar la posibilidad de crecimiento del mismo, de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en la citada Orden.

2. La concesión de estas subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la referida Orden.

Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones concedidas al amparo de la presente resolución se ajustarán en cuanto a su financiación a lo reco-

gido en el artículo 13 de la citada Orden de 23 de octubre de 2009.

2. El presupuesto destinado a financiar las subvenciones previstas en la presente convocatoria, de conformidad con el artículo citado, será objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo Fondo Social Europeo Andalucía, 2007-2013, en un porcentaje del ochenta por ciento.

3. La documentación justificativa relacionada con los gastos y gestión de estas acciones tendrá en cuenta lo establecido en la Orden TIN/2965/2008 de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013.

Esta documentación deberá conservarse a disposición de los órganos de auditoría y control al menos tres años a partir del cierre del programa operativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

4. Las subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y de las demás normas de desarrollo, en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en sus bases reguladoras, y en la demás normativa comunitaria, estatal, o autonómica que le sea de aplicación.

5. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa con informe de auditor tendrá la consideración de gasto elegible.

6. La determinación del importe de la subvención se regirá por lo dispuesto en los artículos 35 y 41 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Tercero. Objeto de las subvenciones.

1. Se financiarán prioritariamente las acciones formativas incluidas en el Fichero Andaluz de Especialidades Formativas, así como aquellas otras que por su duración o contenidos específicos no existan en dicho fichero. En este último caso deberá quedar suficientemente acreditado dicho extremo y junto con la solicitud se presentará el desarrollo de las acciones formativas para su inclusión en el fichero, en los términos previstos en el art. 65.3 de la orden de 23 de octubre de 2009.

2. Al amparo de la presente convocatoria únicamente se presentarán proyectos provinciales, de tal modo que, las entidades que tengan centros en varias provincias, presentarán tantas solicitudes como provincias a las que afecte su propuesta.

3. En las especialidades dirigidas a la obtención del Certificado de Profesionalidad se programará preferentemente la totalidad de los módulos formativos que las componen, y será imprescindible que el centro esté acreditado en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4. En las acciones formativas objeto de subvención al amparo de la presente convocatoria, la participación de personas ocupadas deberá alcanzar al menos, el ochenta por ciento del total de las personas participantes en cada acción formativa.

Cuarto. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas en la presente resolución las entidades sin ánimo de lucro, las Administraciones Locales y otras instituciones o empresas públicas que tengan entre sus fines la formación o inserción profesional de los colectivos a los que se dirija el programa.

2. En todo caso, dichas entidades han de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Quinto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 89.1 en relación con el artículo 89.2 de la Orden de 23 de octubre de 2009, la competencia para resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas en la presente resolución en régimen de concurrencia competitiva corresponde a las personas titulares de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo respecto a los centros ubicados en su respectiva provincia.

Esto viene motivado por el hecho de que las condiciones técnicas de las propuestas, permitirán una ejecución independiente en cada una de ellas sin afectar a la integridad del proyecto, ya que cada acción formativa tiene entidad propia, sin afectar la programación realizada en una provincia a la programación del resto de provincias.

2. De conformidad con el artículo 93.1.c) de la Orden citada, corresponde la instrucción del procedimiento a los servicios con competencia en materia de formación adscritos a las respectivas Direcciones Provinciales.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. El órgano concedente, a propuesta del órgano instructor, designará a los miembros del órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que estará presidido por la persona titular de la Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Jefatura de Servicio responsable de la instrucción del procedimiento o técnico del grupo A que se designe y compuesto por al menos dos técnicos del servicio de formación. Este órgano se encargará de realizar el análisis y la valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden de 23 de octubre de 2009 y la presente resolución de convocatoria, analizar las alegaciones y la documentación presentada y emitir un informe en el que se concrete el resultado de dicha evaluación.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes abarcará desde el 16 de agosto hasta el 16 de septiembre de 2011, ambos inclusive

2. Las solicitudes se presentarán en la forma prevista en el artículo 90 de la Orden de 23 de octubre de 2009. Para ello se cumplimentarán en los modelos que estarán a disposición de los interesados en la aplicación informática GEFOC a la que se puede acceder a través de la página web de la Consejería de Empleo (www.juntadeandalucia.es/empleo), así como en los modelos que estarán a disposición de los interesados en dicha página.

Séptimo. Documentación que debe acompañarse a la solicitud.

1. Las solicitudes se acompañarán de la memoria descriptiva del proyecto objeto de subvención, así como de la memoria justificativa de la experiencia en el desarrollo de acciones de formación profesional para el empleo, y de su ejecución y seguimiento en años anteriores y en su caso, del cumplimiento de los compromisos adquiridos en relación con las subvenciones concedidas en la convocatoria del año anterior. Todo ello en el formato previsto en los modelos que estarán a disposición de los interesados en la en la aplicación informática GEFOC así como en la página web de la Consejería de Empleo (www.juntadeandalucia.es/empleo).

2. La información necesaria a aportar por parte de la entidad para aplicar los criterios de valoración ha de estar cumplimentada en la solicitud presentada en el plazo estipulado, sin que dicha información pueda ser objeto de aportación posterior.

Una vez examinadas las solicitudes o, en su caso, tras la evaluación previa y sólo en el caso de resultar posible beneficiaria de la subvención, el órgano instructor solicitará la documentación acreditativa prevista en el apartado 2 del artículo 91. Este requerimiento se realizará a través de la publicación en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo, <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>, en los términos establecidos en el resuelve décimo.

Octavo. Criterios de valoración.

1. La evaluación de las solicitudes de subvención se realizará, por el órgano colegiado previsto en el apartado 3 del Resuelve Quinto, que tendrá en cuenta los siguientes criterios específicos de valoración con la ponderación especificada:

CRITERIO DE VALORACIÓN	ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	
CALIDAD DEL PROYECTO FORMATIVO PROPUESTO	CONTENIDO DEL PROGRAMA FORMATIVO Se valorarán positivamente los siguientes aspectos: Que las especialidades formativas solicitadas se ajusten a las necesidades específicas de formación de los trabajadores ocupados en PYMES, empresas de economía social y autónomos. Asimismo, se valorará que las acciones contemplen formación conducente a la obtención de certificados de profesionalidad o a la obtención de una certificación oficial o carné profesional, que habilita para el ejercicio de una ocupación u oficio.	25	55
	CENTRO Se valorará que las instalaciones sean propias o ajenas y que las instalaciones pertenezcan a Centros y Entidades Colaboradoras inscritas y/o acreditadas en el Registro de Centros y Entidades Colaboradoras. La referencia al centro se entenderá hecha a la plataforma, en el caso de la teleformación.	10	
	PERSONAL DOCENTE. Se valorará la disponibilidad del personal docente por parte de la entidad, valorando el tipo de contratación del profesorado que realice la entidad, otorgando mayor puntuación al profesorado contratado por la entidad para el desarrollo de la formación que a la utilización del servicio externo docente.	10	
	MATERIAL DIDÁCTICO DISPONIBLE Se valorará la disponibilidad de material didáctico adecuado, otorgando la máxima puntuación a aquellas entidades que dispongan de un material didáctico propio específico para la especialidad, validado por el Servicio Andaluz de Empleo.	5	
	METODOLOGÍA Se valorará la utilización de una metodología novedosa que suponga la incorporación de las nuevas tecnologías de la información al proceso de aprendizaje.	5	

CRITERIO DE VALORACIÓN	ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	
GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUBVENCIONES SIMILARES	GRADO DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN Para la valoración de los resultados de ejecución de las acciones formativas en convocatorias anteriores se tendrán en cuenta aspectos tales como el número de alumnos que han realizado más del 75% de la acción, respecto al número de alumnos aprobados, el porcentaje de inserción del alumnado en las acciones desarrolladas. Asimismo se valorarán negativamente las deficiencias detectadas en la ejecución de acciones formativas al amparo de convocatorias anteriores.	20	35
	GRADO DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO EN LAS DOS ÚLTIMAS SUBVENCIONES LIQUIDADAS Se valorarán los resultados de la liquidación efectuada, respecto a la justificación presentada por la entidad, en las dos últimas subvenciones liquidadas.	15	
FACTORES DE CALIDAD	Se valorarán los siguientes aspectos: La acreditación documental de la implantación de uno o varios de los siguientes sistemas de gestión de la calidad y su antigüedad en la entidad solicitante y en su caso, en el centro en que se vaya a desarrollar la acción: - ISO 9001.2008 - Calidad total EFQM - Otras normas ISO (Prevención, Medio ambiente, Q*FOR)	10	10
TOTAL			100

2. En el trámite de evaluación de la solicitud, el órgano colegiado podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

3. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano instructor emita la propuesta provisional de resolución.

4. El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos previstos en el apartado 1. La suma de los importes solicitados y recogidos en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario disponible. En el informe de evaluación se tendrá en cuenta la capacidad del centro, en cuanto al número de aulas y horas de las especialidades programadas, para determinar el número máximo de acciones formativas que puede desarrollar una entidad, en el plazo de ejecución de la subvención.

Noveno. Plazo de resolución y notificación.

En virtud de lo establecido en el artículo 95 de la Orden de 23 de octubre de 2009, el plazo para resolver y notificar la resolución de concesión de la subvención será de tres meses, contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Décimo. Notificación de actos a las entidades interesadas.

La notificación de los actos del procedimiento a las entidades interesadas se practicará de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dado el carácter de concurrencia competitiva de la presente convocatoria, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de propuesta de resolución, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo, <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Undécimo. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos me-

ses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma.

Duodécimo. Subcontratación de la actividad subvencionada.

A los efectos de subcontratación se estará a lo previsto en el apartado 1 del artículo 100, de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Decimotercero. Acciones de Información y Publicidad derivadas del ejercicio de las acciones subvencionadas.

1. Esta convocatoria está cofinanciada por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo Fondo Social Europeo Andalucía 2007-2013. En consecuencia, en materia de información y publicidad le serán de aplicación a todos los productos resultantes del desarrollo de las acciones objeto de esta convocatoria (documentos en soporte físico o electrónico, artículos promocionales, materiales a entregar al alumnado, diplomas, cartelería y demás materiales de difusión y publicidad), las disposiciones sobre la materia establecidas en los Reglamentos 1083/2006, 1828/2006 y 1081/2006 y normas y actos que los desarrollen, y, en concreto, los artículos 69 y 103 del RCE 1083/2006 y los artículos 1 y 5 al 9 del R(CE) 1828/2006.

2. Además de la imagen del Fondo Social Europeo, en todas las acciones de promoción y difusión se hará constar la imagen del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo previsto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de Octubre, modificado su redacción por el Decreto 149/2007, de 15 de mayo por el que se aprueba la adaptación y las actualizaciones del Manual de Diseño Gráfico.

3. El Servicio Andaluz de Empleo facilitará a las entidades manuales explicativos del uso de los distintos emblemas.

Decimocuarto. Seguimiento del desarrollo de las actividades subvencionadas.

1. El seguimiento de la ejecución de las acciones formativas subvencionadas al amparo de la presente convocatoria se realizará por las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, estándose a lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 de la Orden de 23 de octubre de 2009, así como a las instrucciones que a tal efecto se dicten.

2. El Servicio Andaluz de Empleo dará a conocer y difundirá la oferta formativa de las entidades beneficiarias entre el público destinatario. Para ello, con antelación suficiente al comienzo de cada acción formativa, las entidades beneficiarias deberán grabar en el aplicativo GEFOC la información relativa

a la localidad y dirección de la impartición del curso, fechas previstas de inicio y finalización, duración, horario, así como cualquier otra información que se estime relevante de la acción formativa.

3. Mediante Resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se dictarán instrucciones que regularán los procedimientos de seguimiento y ejecución de las acciones formativas subvencionadas al amparo de la presente convocatoria.

4. La entidad está obligada a facilitar al alumnado el modelo de cuestionario de evaluación de la calidad de la formación que será facilitado el Servicio Andaluz de Empleo, y custodiar el cuestionario cumplimentado por el alumnado.

Decimoquinto. Justificación de las subvenciones.

La justificación y liquidación de las subvenciones se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Decimosexto. Publicidad de las subvenciones concedidas

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones concedidas por el Servicio Andaluz de Empleo al amparo de la presente convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

2. La relación de entidades no beneficiarias, así como la de excluidas se publicará en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo y en el del portal del Servicio Andaluz de Empleo.

3. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión Europea, de 8 de diciembre de 2006 (DOUE L45 de 15 de febrero de 2007), la aceptación de la financiación por parte del beneficiario implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios publicada según lo establecido en el artículo 7 de dicho Reglamento.

Decimoséptimo. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2011.- La Directora General, P.S. (Res. de 27.7.2011), el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, Pedro E. Gracia Vitoria.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granda Nordeste, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Pedro Martínez).

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste

RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de dos puestos clasificados como cargos intermedios, de Coordinador de cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Pedro Martínez en el Distrito Sanitario Granada Nordeste.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadix, 1 de julio de 2011.- El Director Gerente, José Antonio Reche Blánquez.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE PEDRO MARTÍNEZ

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Diplomado Universitario Sanitario o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Pedro Martínez.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Pedro Martínez.

3.1.3. Grupo retributivo: B.

3.1.4. Destino: UGC de Pedro Martínez.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la Unidad de Gestión Clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la Unidad de Gestión Clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Granada Nordeste, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Granada Nordeste sito en la avenida de Mariana Pineda, s/n, de Guadix (C.P. 18500 – Granada), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Granada Nordeste o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años

de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm. y domicilio en
Calle/Avda./Pza., tfnos.
correo electrónico en posesión del
título de, especialidad

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión del puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Pedro Martínez, del Distrito Sanitario Granada Nordeste, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 1.7.2011, BOJA núm. de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Granada Nordeste.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: Hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Oftalmología).

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez

RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Oftalmología en el Hospital Juan Ramón Jiménez.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 10 de junio de 2011.- El Director Gerente, Rafael García Vargas-Machuca.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE OFTALMOLOGÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Diplomado Universitario Sanitario o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página Web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Oftalmología.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Oftalmología

3.1.3. Grupo retributivo: B.

3.1.4. Nivel: 22.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la dirección de la UGC, y las que corresponden al desarrollo del área que motiva la convocatoria del puesto.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Juan Ramón Jiménez sito en Ronda Norte, s/n, de Huelva, capital (CP 21005) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Juan Ramón Jiménez y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Juan Ramón Jiménez o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez dictará resolución provisional con la propuesta de la Comi-

sión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Oftalmología del Hospital Juan Ramón Jiménez, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 10 de junio de 2010, BOJA núm. de fecha

SOLICITA

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta

un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos

para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Jefe de Sección Facultativo de Neurocirugía de la Unidad de Gestión Clínica Intercentro de Neurociencia).

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Neurocirugía de la Unidad

de Gestión Clínica Intercentro de Neurociencia en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de julio de 2011.- El Director Gerente, Joaquín Torres Moreno.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE NEUROCIRUGÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA INTERCENTRO DE NEUROCIENCIA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialista en Neurocirugía o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6 En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Neurocirugía de la Unidad de Gestión Clínica Intercentro de Neurociencia.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC Intercentro de Neurociencia.

3.1.3. Grupo retributivo: A.

3.1.4. Nivel: 26.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la dirección de la UGC, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena sito en Avda. Doctor Fedriani, s/n, de Sevilla o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión,

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
 con DNI núm., y domicilio en
 Calle/Avda./Pza.
 Tfnos., correo electrónico
 en posesión del título de
 especialidad

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Neurocirugía de Unidad de Gestión Clínica Intercentro de Neurociencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 12 de julio de 2011, BOJA núm., de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura indefinida de un puesto de Matrona.

Resolución de 29 de julio de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura indefinida de un puesto de Matrona para su Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso selectivo para la cobertura de un puesto con carácter indefinido de Matrona para su Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria, se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros Centros y en el apartado de Empleo de nuestra página web: www.ephag.es.

Andújar, 29 de julio de 2011.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura eventual de puestos de Técnico Especialista en Documentación.

Resolución de 29 de julio de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura eventual de puestos de Técnico Especialista en Documentación, para sus diferentes centros.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso selectivo para la cobertura de puestos con carácter eventual de Técnico Especialista en Documentación, para todos sus centros:

Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).
Hospital de Montilla (Córdoba).
Hospital de Alta Resolución Sierra de Segura (Jaén).
Hospital de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén).
Hospital de Alta Resolución de Puente Genil (Córdoba).
Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato (Córdoba).
Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real (Jaén).

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria, se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros Centros y en el apartado de Empleo de nuestra página web: www.ephag.es.

El proceso de selección podrá ser utilizado para la cobertura de futuras vacantes en la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

Andújar, 29 de julio de 2011.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral de esta Universidad en la categoría profesional correspondiente al Grupo I.

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el art. 22 del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), en relación con el art. 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. La presente convocatoria tiene su fundamento específico en lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con la finalidad de la consolidación de empleo temporal correspondiente a la categoría profesional especificada en el Anexo I de esta Resolución y de dar cumplimiento al Plan de Consolidación de Empleo del personal laboral de Administración y Servicios, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de fecha 22 de octubre de 2010.

1.2. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes en la plantilla laboral de la Universidad de Málaga correspondientes a la categoría profesional de Titulado Superior, encuadrada en el grupo I, por el sistema general de acceso libre, cuyo número y demás características se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

1.2.1. Del total de plazas convocadas, se reserva un 5% para ser cubiertas por personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%, reconocido por los Organismos competentes al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y cuya discapacidad no le impida el normal desarrollo de funciones relativas a dicha categoría. Este cupo de reserva asciende a 3 plazas.

Los aspirantes con discapacidad que se presenten por el cupo de reserva establecido en el párrafo anterior, superen el ejercicio correspondiente y no obtengan plaza, se incluirán por el sistema de acceso libre por su orden de puntuación, siempre que la misma sea superior a la obtenida por otros aspirantes del mencionado sistema.

Las plazas referidas en el primer párrafo del punto 1.2.1 podrán ser cubiertas, de quedar vacantes, por aspirantes sin discapacidad.

1.2.2. En el caso de producirse nuevas vacantes en la Universidad en idéntica categoría, las plazas correspondientes podrán acumularse a las ofertadas mediante resolución de la Rectora de esta Universidad, anterior a la realización del ejercicio de la fase de oposición, autorizando la incorporación de esas plazas para ser provistas por las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria.

1.3. Disposiciones aplicables. Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria y en cuanto les sea de aplicación por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

1.4. Sistema de selección. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo II a esta convocatoria.

1.4.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos y los servicios prestados, con arreglo al baremo que se especifica en el mencionado Anexo II.

1.4.2. En la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, los aspirantes deberán desarrollar los ejercicios que se indican en el Anexo II de esta Resolución.

1.4.3. La puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso se publicará con anterioridad a la celebración del ejercicio de la fase de oposición, con el carácter de valoración provisional de méritos.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales para efectuar posibles reclamaciones a la mencionada valoración, transcurridos los cuales se hará pública la valoración definitiva, pudiendo ser recurrida ésta en tiempo y forma ante la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga.

1.4.4. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición serán publicados por el Tribunal correspondiente junto con la valoración provisional de méritos.

1.4.5. El Tribunal calificador, con carácter previo al desarrollo de las pruebas, hará públicos los criterios de evaluación de las mismas. En el supuesto de pruebas tipo test, una vez finalizadas, hará pública la plantilla con las respuestas correctas.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

2.2. Requisitos específicos. Los fijados en el Anexo I de la presente convocatoria.

2.3. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y man-

tenerse hasta el momento de la contratación como personal laboral de plantilla de la Universidad de Málaga.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en las presentes pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, según modelo que se acompaña como Anexo IV.

A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte del interesado.

3.2. Recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en cualquiera de las sedes del Registro General de esta Universidad, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días naturales a partir del 29 de agosto de 2011, salvo que la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía fuese en fecha posterior, en cuyo caso dicho plazo se computaría a partir del día siguiente a tal fecha. Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Acreditación de méritos. Aquellos aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán acreditar documentalmente los méritos alegados, en el momento de presentación de la solicitud de admisión, adjuntándolos a la misma y en los términos que se especifican en el Anexo II. En caso de que la documentación obre en poder de la Universidad de Málaga, deberá hacerse constar tal circunstancia en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», «Apartado a».

3.4. Adaptaciones turno de discapacitados. Los aspirantes por este turno deberán indicar en la instancia el tipo de discapacidad, para lo cual se utilizará el recuadro «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», «Apartado b)». Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Justificación de los derechos de examen. En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria o, en su caso, el comprobante bancario acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión automática del aspirante. En ningún caso, se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente.

3.6. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 38 euros. Dicha cantidad se ingresará en Unicaja, cuenta corriente número 2103 0146 95 0030028625, bajo el nombre de «Universidad de Málaga. Pruebas Selectivas PAS».

3.7. Devolución de derechos. Procede la devolución de las tasas exigidas cuando no se realice el hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

3.8. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público, debiendo ponerse de manifiesto en todo caso en el Pabellón de Gobierno y en la página web de la Universidad de Málaga (<http://www.uma.es>). En ellas constarán al menos los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad o del pasaporte, así como las causas de exclusión.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante la Rectora de la Universidad de Málaga, que resolverá lo procedente.

De no presentarse tal recurso, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de alzada si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización del ejercicio.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición. El Tribunal Calificador será designado por la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga y observará la composición que establece el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de Málaga, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tal categoría, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará, en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno, resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia obligada del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros.

El Tribunal celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de tres meses, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la idéntica mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, a la indicada en el apartado anterior.

5.6. Actuación del Tribunal. A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria. En todo caso, el procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus

especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad de Málaga.

5.8. Adaptaciones para discapacitados. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que el ejercicio de la fase de oposición se realice de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo del ejercicio. Asimismo se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia del 18 de febrero de 1985 o cualquier otro equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.10. Información a los participantes. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga Plaza de El Ejido, sin número, 29071, Málaga. Tfno.: 952 131 058. Asimismo cualquier información de interés para el proceso será publicada en la página web de la Universidad de Málaga (<http://www.uma.es>).

5.11. El Tribunal estará encuadrado en el grupo primero de los recogidos en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Cada uno de los diversos ejercicios que conforman la fase de oposición del proceso selectivo se celebrarán en un único día y a la misma hora en todas las sedes del examen.

6.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6.4. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.5. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Calificación final y lista de aprobados.

7.1. Finalizados cada uno de los ejercicios el Tribunal hará público en el lugar de celebración de los mismos y en el Pa-

bellón de Gobierno de la Universidad, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo.

7.3. La calificación final del proceso selectivo, a efectos de declaración de aprobados, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

7.4. En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

En caso de subsistir el empate se resolverá atendiendo a las puntuaciones obtenidas por antigüedad en la Universidad de Málaga en la fase de concurso, por experiencia profesional en un puesto de igual categoría y área en la Universidad de Málaga, y en último extremo atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

8. Presentación de documentos y formalización de contrato.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieran públicas, mediante Resolución de la Excm. Sra. Rectora Magfca. las listas de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, los candidatos aprobados deberán justificar adecuadamente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria y que no hubieran debido acreditar en el momento de la presentación de instancias.

A este efecto, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico exigido para las plazas.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que les será facilitado en el mencionado Servicio.

c) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad, así como documentación certificada por las autoridades competentes de su país de origen en la que se acredite no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación del organismo competente para acreditar tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

f) Originales de cuantos documentos le hayan sido valorados en la fase de concurso.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en este apartado, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.2. Exención de justificación. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera o personal laboral fijo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal

condición, con expresión del número e importe de trienios o antigüedad, así como de la fecha de su cumplimiento.

8.3. Anulación de actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados, o no concuerdan los originales con las fotocopias presentadas en la fase de concurso, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud.

8.4. Formalización de contrato. Finalizado el plazo de presentación de documentación, los aspirantes formalizarán un contrato de trabajo en el que se contemplará el período de prueba establecido en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para cada categoría profesional, transcurrido el cual adquirirán la condición de personal laboral fijo aquéllos que lo hayan superado satisfactoriamente.

8.5. Bolsa de trabajo. Una vez concluido el proceso selectivo, se podrá confeccionar la correspondiente bolsa de trabajo para atender a las necesidades temporales urgentes, con todos aquellos aspirantes que habiendo participado no hubieran obtenido plaza.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Málaga, 5 de noviembre de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Titulación exigida: Estar en posesión de la titulación de Licenciado/a en Derecho.

Grupo de clasificación según Convenio: I.

Categoría profesional: Titulado Superior.

Perfil de la plaza: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente.

Plazas ofertadas: 1.

Código de plaza: 1SG94001.

Destino: Asesoría Jurídica.

Área funcional: Servicios Generales.

Titulación directamente relacionada: Licenciado en Derecho.

Requisitos específicos:

- Acreditar el ejercicio activo, como Abogado/a ejerciente, a la fecha de presentación de la solicitud y, como mínimo, durante los últimos diez años sin interrupción, a través de la oportuna certificación expedida al efecto por el Ilustre Colegio de Abogados.

- Acreditar durante el mismo periodo, la intervención y defensa continuada ante los Tribunales como Letrado/a, al menos, en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a través de copias auténticas o compulsadas de las Resoluciones Judiciales. Se considerará intervención y defensa continuada, la dirección de, al menos, una treintena de procesos judiciales anuales en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO Y OPOSICIÓN.
PRUEBAS Y PUNTUACIONES

A) CONCURSO (máximo 35 puntos).

1. Experiencia profesional	Máximo: 14 puntos
a) Desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría y área en la Universidad de Málaga. (1)	0,25 puntos/mes
b) Desempeño de un puesto de trabajo de distinta categoría y misma área en la Universidad de Málaga. Se especificarán en cada convocatoria. (1)	0,1 puntos/mes máximo 7 puntos
c) Desempeño de un puesto de trabajo de similares funciones, fuera de la Universidad de Málaga o en la misma, cuando no sea susceptible de valoración en los apartados anteriores y se corresponda con la respectiva área. Se acreditará, en el primer caso, mediante certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social y certificado de funciones y en el segundo caso, mediante certificado del servicio de personal.	0,05 puntos/mes máximo 3,5 puntos
2. Antigüedad	Máximo: 12,25 puntos
Tiempo de servicios prestados en la Universidad de Málaga como personal laboral de Administración y Servicios, en cualquiera de las categorías pertenecientes a los Convenios Colectivos de las Universidades Públicas de Andalucía. (1)	0,15 puntos/mes
3. Formación	Máximo: 8,75 puntos
a) Titulación académica: estar en posesión de una titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto de trabajo. Se especificarán en cada convocatoria y serán de igual nivel que la titulación exigida para acceder al grupo profesional correspondiente.	3,5 puntos
b) Actividades de perfeccionamiento realizadas, relacionadas con el puesto de trabajo. (2)	0,02 puntos/hora máximo: 3,5 puntos.
c) Otras actividades de perfeccionamiento realizadas, relacionadas con las funciones de la Administración Pública en general. (3)	0,01 puntos/hora máximo: 1,75 puntos
(1) En los términos del art. 3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y acreditada mediante certificado del servicio de personal.	
(2) Se considerarán actividades de perfeccionamiento relacionadas con el puesto de trabajo aquellas impartidas y/u homologadas por Organismos Oficiales o Comisión de Formación de la UMA, cuyo título o mayoría de contenido haga referencia a uno o varios de los ítems del temario de la plaza. De no figurar número de horas, la equivalencia será de 10 horas por mes o fracción. Se acreditarán mediante diploma o certificado. Sólo se considerarán las recibidas y no las impartidas.	
(3) Se considerarán las actividades de perfeccionamiento, relacionadas con las funciones de la Administración Pública en general, impartidas y/u homologadas por Organismos Oficiales o comisión de Formación de la UMA. De no figurar número de horas, la equivalencia será de 10 horas por mes o fracción. Se acreditarán mediante diploma o certificado. Sólo se considerarán las recibidas y no las impartidas.	

B) OPOSICIÓN (máximo 65 puntos).

El tipo de prueba fijado por la Gerencia y el Comité de Empresa, ajustada al temario que se publica como anexo III a la presente convocatoria, es el siguiente:

a) Primer ejercicio, de carácter eliminatorio: Ejercicio tipo test sobre el contenido del temario.

La prueba contendrá entre 60 y 100 preguntas, con cuatro respuestas posibles, siendo una de ellas la correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de 50 segundos por pregunta.

Para superar el ejercicio será necesario obtener al menos la puntuación correspondiente a un porcentaje, fijado por el Tribunal, de entre el 50 y el 60% de la valoración del ejercicio, una vez descontado el valor de las respuestas erróneas, en su caso.

En este supuesto, se restará, por cada una de las respuestas erróneas, una cuarta parte del valor de una correcta.

b) Segundo ejercicio, también de carácter eliminatorio: Consistirá en resolver un supuesto teórico-práctico o práctico, sobre el contenido del temario, dividido en un máximo de cuatro apartados.

Para superar este ejercicio será necesario obtener al menos el 60% de la puntuación del mismo y no haber sido puntuado con cero puntos en alguno de sus apartados.

ANEXO III

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.
2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.

3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (capítulos I, III, IV y V).

4. Las divisiones del Derecho: Derecho Natural y Derecho Positivo. Derecho Público y Derecho Privado. El Derecho Civil. El Código Civil Español y legislación complementaria. Las fuentes del Ordenamiento Jurídico español. La aplicación de las normas jurídicas. La eficacia general de las normas jurídicas. Límites de la eficacia de las normas: La Ley en el tiempo y en el espacio. El concepto de persona. La persona física: Nacimiento, extinción y capacidad. Situaciones del estado civil y circunstancias modificativas de la capacidad. Las personas jurídicas: Concepto, naturaleza, clases y capacidad. La representación: Concepto, función y clases. La representación voluntaria. La representación legal. La irrevocabilidad del poder. El autocontrato.

5. Las cosas. Clases: Bienes muebles e inmuebles; de dominio público y de propiedad privada. Partes integrantes y pertenencias. El patrimonio: Tipos. Los derechos reales y diferencias con los de crédito. Caracteres y clasificación. Tipicidad de los derechos reales. Tipos dudosos de derechos reales. La obligación: Concepto y estructura. Las fuentes de las obligaciones. Clases de obligaciones. Cumplimiento anormal de las obligaciones: Mora, dolo, culpa; fuerza mayor y caso fortuito. Efectos del incumplimiento; cumplimiento forzoso en forma específica; resarcimiento de daños y perjuicios. La acción subrogatoria. Causas de extinción de las obligaciones. El pago. Pérdida de la cosa debida. Condonación de la deuda. Confusión de derechos. Compensación. Novación. Asunción de deuda.

6. El contrato: Concepto. Capacidad de los contratantes. Objeto del contrato. La forma. Clasificación de los contratos. Generación y preparación del contrato; oferta y aceptación. Perfección, consumación y efectos de los contratos. Interpretación de los contratos. Ineficacia de los contratos. Nulidad y anulabilidad. Rescisión y confirmación. La acción revocatoria o pauliana. El contrato de compraventa. La transmisión del dominio. El pacto de reserva del dominio. Elementos de este contrato. Obligaciones del vendedor; conservación de la cosa; teoría de los riesgos; entrega de la cosa vendida; saneamiento. Obligaciones del comprador; pago del precio y pago de intereses. El contrato de arrendamiento: Aspectos fundamentales de su regulación en el Código Civil y en la legislación especial. El contrato de mandato: Naturaleza y especies. Constitución y efectos. Extinción del mandato. Contrato de mediación o corretaje. El contrato de sociedad: Naturaleza y clases. Constitución. Contenido del contrato. Extinción de la sociedad. Los cuasi-contratos. El enriquecimiento sin causa. El hecho ilícito como fuente de obligaciones.

7. El Derecho Mercantil: Fuentes. La empresa mercantil. Elementos de la empresa mercantil. El comerciante individual. Capacidad. Disposiciones generales del Código de Comercio en materia de obligaciones y contratos mercantiles. La representación en el Derecho Mercantil. La sociedad mercantil: Requisitos generales de constitución. Clases: La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple y por acciones. La sociedad de responsabilidad limitada. La sociedad anónima:

Formas de constitución. Estatutos. Aportaciones. El capital social: Aumento y reducción. Acciones. Órganos. Transformación, fusión, escisión, disolución y liquidación.

8. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de oficio. La revocación de los actos. Los contratos de las Administraciones Públicas: Clases. Negocios y contratos excluidos. Requisitos: Especial referencia a la capacidad y solvencia de las empresas. La clasificación: Supuestos. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Invalidez de los contratos. Tramitación de los expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Técnicas del restablecimiento del equilibrio económico del contrato. Ejecución, modificación y extinción de los contratos. El contrato administrativo de obras. El contrato administrativo de gestión de servicios públicos. Especial referencia a la modalidad del concierto sanitario. El contrato administrativo de suministro. Los contratos administrativos de consultoría y asistencia y de servicios. Breve referencia al contrato de seguro en el ámbito de la Administración Pública. La responsabilidad patrimonial de la Administración: Principales teorías. Antecedentes y regulación actual. Presupuestos. Procedimiento general y procedimiento abreviado. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas. La responsabilidad patrimonial derivada de la prestación de asistencia sanitaria. Las doctrinas de los Riesgos del desarrollo y del daño continuado o permanente. La falta del consentimiento e información al paciente: Consecuencias.

9. Principios que informan el Derecho penal. Concepto del delito. El dolo. La imprudencia en el Derecho español. Formas de participación. Circunstancias que eximen de la responsabilidad criminal o la modifican. De las penas, sus clases y efectos. La responsabilidad civil derivada de los delitos y las faltas. La responsabilidad civil derivada del delito en relación con la Administración Pública. Extinción de la responsabilidad criminal. Delitos contra la Administración Pública: Especial referencia a la prevaricación, cohecho y malversación. De la alteración de precios en concursos y subastas públicas. Del descubrimiento y revelación de secretos. De las falsedades. Delitos de homicidio, aborto y lesiones. De las lesiones al feto. Delitos relativos a la manipulación genética. De la suposición del parto y de la alteración de la paternidad, estado o condición del menor. De la omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública: En concreto, los delitos relativos al uso de productos y sustancias peligrosas y a la manipulación de alimentos.

10. El Derecho del Trabajo: Concepto y contenido. El sistema de fuentes del Ordenamiento laboral. El convenio colectivo: Concepto, eficacia y tipología. La norma internacional laboral. La aplicación de las normas laborales. Jerarquía normativa. Principios de ordenación. El contrato de trabajo: Clases de contrato según su duración. Los contratos temporales: Tipología y régimen jurídico. Las causas extintivas del contrato de trabajo: Especial referencia a la extinción por causas objetivas y al despido disciplinario. Prescripción y caducidad de las acciones nacidas del contrato de trabajo. La jornada de trabajo. El horario de trabajo. Los descansos semanal y festivos, las licencias y las vacaciones. El salario: Su protección legal y garantías. El salario mínimo interprofesional. La libertad sindical. Las representaciones sindicales en la empresa. El conflicto colectivo: Concepto y clases. La huelga: Régimen jurídico. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad.

11. El Derecho Procesal: Fuentes. Jurisdicción: Concepto y fines. Unidad Jurisdiccional. Órdenes Jurisdiccionales. La Jurisdicción contable. Los principios procesales contenidos en la Constitución. El derecho a la tutela judicial efectiva. Planta y Organización de los Juzgados y Tribunales. Conflictos y cuestiones de competencia. Las partes en el proceso civil: Capacidad para ser parte, capacidad procesal y legitima-

ción. Pluralidad de partes: El litisconsorcio y la intervención procesal. La sucesión procesal. Teoría de la acción procesal: Acción, pretensión y demanda. La pretensión como objeto del proceso. Pluralidad de pretensiones: Acumulación de acciones y de procesos. La reconvencción.

12. La demanda: Concepto y naturaleza jurídica. Sus efectos. Excepciones procesales. Contestación a la demanda. La reclamación previa al ejercicio de acciones civiles. La prueba: Concepto. Disposiciones generales en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Carga de la prueba. Valoración de la prueba. Los medios de prueba: Interrogatorio de las partes; documentos públicos; documentos privados; dictamen de peritos; reconocimiento judicial; interrogatorio de testigos; los medios de reproducción de la palabra, el sonido y la imagen y de los instrumentos que permiten archivar y conocer datos relevantes para el proceso. La sentencia: Requisitos internos y efectos. Cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: Renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, caducidad, satisfacción extraprocesal y carencia sobrevenida del objeto. Los procesos declarativos: El juicio ordinario y el juicio verbal. Especial referencia al juicio monitorio. Los recursos en el Proceso Civil: Los recursos de reposición y queja. El recurso de apelación. El recurso extraordinario por infracción procesal y el recurso de casación: Resoluciones contra las que proceden y motivos. El recurso en interés de la Ley. La revisión de sentencias firmes. El proceso penal: Principios. Reglas para la determinación de la competencia. Las partes en el proceso penal. Modos de iniciación: Denuncia, querrela, iniciación de oficio. El sumario. Objeto. Enumeración de las principales actuaciones sumariales. El juicio oral. La sentencia, Los recursos en el proceso penal. El procedimiento abreviado para determinados delitos. El juicio de faltas. El procedimiento causas ante el Tribunal del Jurado.

13. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Extensión y límites. Órganos y competencias. Las partes: Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Objeto del recurso contencioso-administrativo: Actividad administrativa impugnable. Pretensiones. Acumulación. Cuantía del recurso. El procedimiento contencioso-administrativo en primera o única instancia: Diligencias preliminares. Fases del proceso. La sentencia. Otros modos de terminación del procedimiento. Medidas cautelares. Incidentes e invalidez de actos procesales. Los recursos en el procedimiento contencioso-administrativo. La ejecución de sentencias. El procedimiento abreviado. Los procedimientos especiales: Especial referencia al procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. La cuestión de ilegalidad.

14. El proceso laboral: Principios que lo informan. La competencia: Conflictos y cuestiones de competencia. Las partes en el proceso laboral: Comparecencia enjuicio, representación y defensa. La evitación del proceso: La conciliación previa. La reclamación administrativa previa. El proceso laboral ordinario: Demanda, conciliación y juicio, prueba y sentencia. Los procesos con especialidad. Análisis de los siguientes: Despidos y sanciones, vacaciones, materia electoral y clasificación profesional. El proceso de conflicto colectivo. El procedimiento para la tutela de los derechos de libertad sindical. Los recursos contra providencias y autos. El recurso de suplicación. El recurso de casación. El recurso de casación para la unificación de doctrina. El recurso de revisión. La ejecución provisional y definitiva de sentencias. La ejecución de sentencias firmes de despido. La ejecución de sentencias frente a los entes públicos.

15. Las universidades: Naturaleza jurídica, creación y reconocimiento. La autonomía universitaria. Reparto de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de enseñanza. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril. La Ley 15/2003, Andaluza de Universidades. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Órganos de coordinación universitaria. La Conferencia General de Polí-

tica Universitaria. El Consejo de Universidades. La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación. El Consejo Andaluz de Universidades. La Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria. Registro de Universidades, Centros y Títulos.

16. Los Estatutos de las universidades: Elaboración y aprobación. Naturaleza jurídica. Contenido de la potestad estatutaria. Los Estatutos de la Universidad de Málaga. Estructura de la Universidad. Centros y Departamentos. Órganos colegiados de gobierno y representación. Régimen jurídico de los órganos colegiados universitarios. Órganos unipersonales de gobierno. Normativa interna de la Universidad de Málaga sobre régimen y funcionamiento interno del Consejo Social, Claustro y Consejo de Gobierno.

17. La investigación en la Universidad. La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. El Estatuto del Personal Investigador en Formación. La Propiedad intelectual. La propiedad industrial. Contratos para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación. Programa Marco de Investigación. Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación. Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación. Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga.

18. Régimen jurídico del alumnado. Acceso, admisión y permanencia. La ordenación de las enseñanzas universitarias: Grado, Máster y Doctorado. Planes de Estudio. Obtención y homologación de títulos universitarios. Reconocimientos de estudios. Derechos y deberes de los alumnos. Régimen disciplinario. El seguro escolar. Tasas y precios públicos. Becas y ayudas al estudio. Regulación de programas de relaciones internacionales y movilidad. El Espacio Europeo de Educación superior.

19. El personal docente e investigador. Clases y régimen jurídico. Examen de la libertad de cátedra. El profesorado de los cuerpos docentes universitarios. Acreditación nacional. Los concursos de acceso. Las comisiones de valoración. La Comisión de Reclamaciones. La contratación laboral de personal docente por las Universidades. Figuras de personal docente contratado. Convenio Colectivo de Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas de Andalucía. Derechos y deberes del personal docente e investigador. Retribuciones. Situaciones administrativas. Régimen de Incompatibilidades. Control y evaluación de la calidad docente. Régimen de dedicación y licencias.

20. El personal de administración y servicios de la Universidad. Clases y régimen jurídico. La conciliación de las distintas legislaciones y normas aplicables. Selección, provisión de plazas, situaciones administrativas, retribuciones y régimen de incompatibilidades. Derechos y deberes del personal de administración y servicios de la Universidad de Málaga. Normas de régimen interno sobre permisos, horarios y licencias y provisión de puestos de trabajo. La contratación laboral del personal de administración y servicios. El Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

21. La financiación de las Universidades. Régimen económico y financiero de la Universidad de Málaga. La Ley General Presupuestaria. La ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley General de Subvenciones. Las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Málaga. Normas generales. Créditos iniciales y modificaciones de crédito. Gestión Presupuestaria. El control presupuestario: concepto y ámbito de aplicación. Control interno. Control externo. El Tribunal de Cuentas. La Cámara de Cuentas de Andalucía. La gestión patrimonial de la Universidad. Administración y disposición de bienes. Patrocinio y Mecenazgo.

22. La creación por las universidades de fundaciones y otras personas jurídicas. Los convenios en el ámbito universitario. Régimen de prestaciones de servicios. La gestión pública. Nuevas formas de gestión de los servicios públicos. La dirección por objetivos. Programación de proyectos. Calidad del servicio público. Contratos programa. Planes Estratégicos.

23. Derechos de los ciudadanos: El derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Universidad de Málaga por medios electrónicos. La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico a los ciudadanos a los Servicios Públicos. Derecho a la información y seguridad de la información. La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de 3 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Desarrollo reglamentario. Normativa de la Universidad de Málaga. Los recursos y las reclamaciones en el ámbito universitario. Especialidades en materia de calificaciones académicas y procedimientos de selección de personal.

24. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y Obligaciones. Servicios de Prevención. La libertad sindical y el derecho de negociación y representación colectiva y participación institucional.

ANEXO IV



JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante de la prestación:

Nombre y apellidos:

Domicilio: Código Postal: Localidad:

Provincia: Teléfono nº: D.N.I. nº:

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por Unicaja)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de Unicaja)

CÓDIGO: 00201000000 5

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta 2103.0146.95.0030028625 que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Personal Funcionario
 Personal Laboral

Escala / Categoría:

FECHA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA:
 Día: Mes: Año:

FECHA NACIMIENTO:
 Día: Mes: Año:

Sistema general de acceso libre
 Promoción interna
 Turno de reserva de minusvalía

TITULACIÓN ACADÉMICA:

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

a) b)

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria indicada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Importe del ingreso: euros.

Málaga, de de
Firma del interesado.

Ejemplar nº 1: Para entregar por el interesado en el Registro General de la Universidad de Málaga.
Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)
Ejemplar nº 3: Para Unicaja.

CORRECCIÓN de errata de la Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de oposición libre para cubrir dos plazas de personal laboral, con la categoría de Titulado de Grado Medio, Grupo II (BOJA núm. 153, de 5.8.2011).

Advertida errata en la disposición de referencia, en la página núm. 9, columna de la derecha; a continuación se procede a publicar correctamente la relación de excluidos:

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
26027129-F	Barajas Díaz, Águeda (2, 4)
26020178-W	Barajas Díaz, Manuela (4)
26224384-Z	Briones Pancorbo, María del Pilar (4)
77328881-Y	Castro Ortega, Lourdes (4)
77341044-W	López Jiménez, Elena (4)
45741728-H	Menea Suárez, Eva María (2, 3, 4)
26023370-C	Rodríguez Cohard, Moisés (4)
52558423-L	Ruiz Peña, Manuela (4)
26030389-R	Terriente Palacios, Rafael Patricio (4)

Sevilla, 5 de agosto de 2011

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en diversos recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por los distintos Juzgados la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 1194/2011, interpuesto por don Fernando Cañadas Bustos, contra la Resolución de 11 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, por el sistema de promoción interna para el personal laboral fijo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

2.º Recurso núm. 1175/2010, interpuesto por don Manuel Luis Pablos Márquez, contra la Resolución de 13 de octubre de 2010, por la que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Huelva.

3.º Recurso núm. 373/2011, interpuesto por doña Ana María Amaya Viloría, contra la Resolución de 20 de septiembre de 2010, por la que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla.

4.º Recurso núm. 341/2011, interpuesto por doña Juana Becerra Vela, contra la Resolución de 26 de noviembre de 2010, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la relación definitiva de aprobados correspondiente al proceso de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla.

5.º Recurso núm. 355/2011, interpuesto por doña María del Rosario Coello Rodríguez, contra la Resolución de 2 de diciembre de 2010 por la que se resuelve el recurso de alzada contra la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Catorce de Sevilla.

6.º Recurso núm. 275/2011, interpuesto por don Manuel Serrano Callejas, contra la Resolución de 2 de febrero de 2011 por la que se inadmite su solicitud de reconocimiento de servicios previos como funcionario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Au-

tos en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los distintos órganos jurisdiccionales.

Sevilla, 25 de julio de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 1052/2010, interpuesto por don Carlos del Canto Romero, contra la aplicación del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público andaluz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

2.º Recurso núm. 209/2011, interpuesto por don José Antonio Seda Gutiérrez, contra la relación definitiva de aprobados de 24 de septiembre de 2010 para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

3.º Recurso núm. 1480/2011, interpuesto por don Alberto Ramos Durán, contra la Resolución de 26 de octubre de 2010, que aprueba la relación definitiva de aprobados correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía, especialidad, Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada.

4.º Recurso núm. 157/2011, interpuesto por don José Enrique Giménez Porto, contra la relación definitiva de aprobados de 6 de agosto de 2010, por el Sistema de Promoción Interna del Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Sevilla.

5.º Recurso núm. 1470/2011, interpuesto por don Antonio Serrano Mora, contra la Resolución de 21 de septiembre de 2006 que aprueba la relación definitiva de aprobados correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Medicina (A1.2009), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada .

6.º Recurso núm. 1556/2011, interpuesto por doña María del Carmen Sánchez Mejías, contra la lista definitiva y la lista complementaria de aspirantes de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

7.º Recurso núm. 638/2010, interpuesto por don Rafael Pérez Rosales, contra la Relación definitiva de aprobados de 15 de abril de 2010, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de Promoción Interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Informática (A2.2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los distintos órganos jurisdiccionales.

Sevilla, 27 de julio de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de junio de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Nenes», de Albolote (Granada). (PP. 2605/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carmen Hernández Mendoza, titular del centro de educación infantil «Nenes», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 4 unidades del primer ciclo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de cen-

tros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Nenes», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Nenes.

Código de centro: 18014105.

Domicilio: C/ Doctor Laureano Vázquez, núm. 4, locales 7 y 8.

Localidad: Albolote.

Municipio: Albolote.

Provincia: Granada.

Titular: Carmen Hernández Mendoza.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo para 61 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 20 de julio de 2011, por la que se modifica la autorización de enseñanzas en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2011/12.

La exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles educativos, es un principio fundamental de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se traduce en la amplia oferta educativa que ofrece la Comunidad Autónoma de Andalucía cada curso escolar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, y en el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Música, aprobado por el Decreto 210/2005, de 4 de octubre, las enseñanzas existentes en dichos centros docentes podrán modificarse por Orden de la Consejería com-

petente en materia de educación en función de la planificación de las mismas.

Teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Educación secundaria obligatoria.

Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo I a impartir educación secundaria obligatoria.

Segundo. Programas de cualificación profesional inicial.

Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden a impartir Programas de cualificación profesional.

Tercero. Bachillerato.

Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden a impartir Bachillerato.

Cuarto. Formación Profesional.

1. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden a impartir los ciclos formativos de formación profesional indicados.

2. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1792/2010, de 30 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor, que deroga el Real Decreto 2046/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor y las correspondientes enseñanzas mínimas, se autoriza el ciclo formativo de formación profesional inicial de Instalaciones de Producción de Calor, establecido en el Real Decreto 1792/2010, de 30 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor y se fijan sus enseñanzas mínimas y el de Instalaciones Frigoríficas y de Climatización establecido en el Real Decreto 1793/2010, de 30 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización y se fijan sus enseñanzas mínimas, en los centros docentes que se indican en el Anexo V de la presente Orden.

3. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, que deroga el Real Decreto 1661/1994, de 22 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas y las correspondientes enseñanzas mínimas, se autoriza el ciclo formativo de formación profesional inicial de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, establecido en el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas y el de Desarrollo de Aplicaciones Web establecido en el Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas, en los centros docentes que se indican en el Anexo VI de la presente Orden.

4. De conformidad con lo establecido en los Reales Decretos 687/2010, de 20 de mayo, y 688/2010, de 20 de mayo, por los que se establecen, respectivamente, los títulos de Técnico Superior en Dirección de Cocina y de Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración, que derogan el Real Decreto 2218/1993, de 17 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Restauración y las correspondientes enseñanzas mínimas, se autorizan los ciclos formativos de formación profesional inicial, en los centros docentes que se detallan en el Anexo VII de la presente Orden.

5. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 452/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Elaboración de Productos Alimenticios, que deroga el Real Decreto 2052/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Conservería Vegetal, Cárnica y de Pescado y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2051/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Matadero y Carnicería-Charcutería y las correspondientes enseñanzas mínimas y el Real Decreto 2054/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Elaboración de Productos Lácteos y las correspondientes enseñanzas mínimas, se autoriza el ciclo formativo de formación profesional inicial de Elaboración de Productos Alimenticios a aquellos centros docentes públicos que imparten los ciclos formativos de formación profesional específica de Conservería Vegetal, Cárnica y de Pescado, Matadero y Carnicería-Charcutería y Elaboración de productos lácteos.

6. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 451/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria y se fijan sus enseñanzas mínimas, se autoriza el ciclo formativo de grado superior de formación profesional inicial Procesos y calidad en la industria alimentaria, a aquellos centros docentes públicos que imparten el ciclo formativo de grado medio de formación profesional específica Industria alimentaria, regulado por el Real Decreto 2050/1995, de 22 de diciembre.

7. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 453/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles y se fijan sus enseñanzas mínimas, se autoriza el ciclo formativo de grado medio de formación profesional inicial Electromecánica de vehículos automóviles a aquellos centros docentes públicos que imparten el ciclo formativo de grado medio de formación profesional específica de Electromecánica de vehículos regulado en el Real Decreto 1649/1994, de 22 de julio.

8. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas, se autoriza el ciclo formativo de grado medio de formación profesional inicial Gestión administrativa a aquellos centros docentes públicos que imparten el ciclo formativo de grado medio de formación profesional específica de la misma denominación, regulado en el Real Decreto 1662/1994, de 22 de julio.

9. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1129/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico en Jardinería y Floristería y se fijan sus enseñanzas mínimas, se autoriza el ciclo formativo de grado medio de formación profesional inicial Jardinería y floristería a aquellos centros docentes públicos que imparten el ciclo formativo de grado medio de formación profesional específica de Jardinería, regulado en el Real Decreto 1714/1996, de 12 de julio.

10. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación y se fijan sus enseñanzas mínimas, se autoriza el ciclo formativo de grado superior de formación profesional inicial Proyectos de edificación a aquellos centros docentes públicos que imparten el ciclo formativo de grado superior de formación profesional específica Desarrollo y aplicación de proyectos de construcción regulado en los Reales Decretos 2208/1993, de 17 de diciembre y 1411/1994, de 25 de junio.

11. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados y se fijan sus enseñanzas mínimas, se autoriza el ciclo formativo de grado superior de formación profesional inicial Sistemas electrotécnicos y automatizados a aquellos centros docentes públicos que imparten el ciclo formativo de

grado superior de formación profesional específica Instalaciones electrotécnicas regulado en el Real Decreto 621/1995, de 21 de abril.

12. Extinguir los ciclos formativos de formación profesional a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo VIII de la presente Orden.

Quinto. Enseñanzas de Música.

1. Autorizar al Conservatorio Profesional de Música «José Salinas», código 18700271, de Baza (Granada) a impartir la enseñanza correspondiente a la especialidad de Saxofón.

2. Autorizar al Conservatorio Elemental de Música «Vicente Sanchis Sanz», código 21700101, de Isla Cristina (Huelva) a impartir las enseñanzas correspondientes a las especialidades de violín y violonchelo.

3. Autorizar al Conservatorio Elemental de Música «Fray Juan Bermudo», código 41700634, de Écija (Sevilla) a impartir la enseñanza correspondiente a la especialidad de violonchelo.

Sexto. Enseñanzas para personas adultas.

1. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo IX a impartir educación secundaria obligatoria en la modalidad semipresencial.

2. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo X a impartir bachillerato en la modalidad semipresencial.

Séptimo. Aplicación.

Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación a dictar cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Octavo. Efectos académicos.

La presente Orden tendrá efectos académicos a partir del comienzo del curso escolar 2011/12.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

MÁLAGA		
Código	Centro	Localidad
29009119	Sección de Educación Secundaria Obligatoria	Estepona
SEVILLA		
Código	Centro	Localidad
41017673	Sección de Educación Secundaria Obligatoria	Palomares del Río
41014003	Sección de Educación Secundaria Obligatoria	Sevilla

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

ALMERÍA			
Código	Centro	Localidad	Perfil
04004620	I.E.S. Al-Andalus	Almería	Auxiliar informático
CÁDIZ			
Código	Centro	Localidad	Perfil
11004672	Manuel de Falla	Puerto Real	Auxiliar informático
CÓRDOBA			
Código	Centro	Localidad	Perfil
14700481	I.E.S. Puente de Alcolea	Alcolea	Auxiliar en viveros, jardines y parques
14004971	I.E.S. Antonio Galán Acosta	Montoro	Auxiliar de gestión administrativa
HUELVA			
Código	Centro	Localidad	Perfil
21700587	I.E.S. San Miguel	Jabugo	Ayudante de fontanería y calefacción
JAÉN			
Código	Centro	Localidad	Perfil
23004240	I.E.S.	Jódar	Auxiliar en viveros, jardines y parques
MÁLAGA			
Código	Centro	Localidad	Perfil
29701416	I.E.S. Las Salinas	Fuengirola	Auxiliar de comercio y almacén
29700424	I.E.S. Almenara	Vélez-Málaga	Auxiliar informático
SEVILLA			
Código	Centro	Localidad	Perfil
41702114	I.E.S. Pablo de Olavide	La Luisiana	Operario de soldadura y construcciones

ANEXO III

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR BACHILLERATO

ALMERÍA			
Código	Centro	Localidad	Modalidad
04000331	I.E.S. El Parador	El Parador de las Hortichuelas	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales
04700570	I.E.S. Carmen de Burgos	Huércal de Almería	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales
04000341	I.E.S. Las Marinas	Las Marinas	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales
CÁDIZ			
Código	Centro	Localidad	Modalidad
11005551	I.E.S. Francisco Pacheco	Sanlúcar de Barrameda	Artes (Artes plásticas, diseño e imagen)
CÓRDOBA			
Código	Centro	Localidad	Modalidad
14006217	I.E.S. Manuel Reina	Puente Genil	Artes (Artes plásticas, diseño e imagen)
GRANADA			
Código	Centro	Localidad	Modalidad
18000842	I.E.S. Alhendin	Alhendin	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales
18700359	I.E.S. Alcrebite	Baza	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales

MÁLAGA			
Código	Centro	Localidad	Modalidad
29701261	I.E.S. Fuente Luna	Pizarra	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales

ANEXO IV

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

ALMERÍA			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
04004814	I.E.S. El Argar	Almería	Instalaciones de telecomunicaciones
CÁDIZ			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
11004428	I.E.S. Mar de Cádiz	El Puerto de Santa María	Instalaciones de telecomunicaciones
11007922	I.E.S. Francisco Romero Vargas	Jerez de la Frontera	Instalaciones de telecomunicaciones
GRANADA			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
18700682	I.E.S. Sulayr	Pitres	Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural
HUELVA			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
21700034	I.E.S. Odiel	Gibraleón	Atención sociosanitaria
21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Huelva	Instalaciones de telecomunicaciones
21002100	I.E.S. Padre José Miravent	Isla Cristina	Cuidados auxiliares de enfermería
JAÉN			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
23002449	I.E.S. Las Fuentezuelas	Jaén	Instalaciones de telecomunicaciones
23005049	I.E.S. Pablo de Olavide	La Carolina	Instalaciones de telecomunicaciones
MÁLAGA			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
29005989	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	Málaga	Sistemas microinformáticos y redes
29011229	I.E.S. Valle del Sol	Álora	Instalaciones de telecomunicaciones
29700011	I.E.S. Campanillas	Campanillas	Instalaciones de telecomunicaciones
29009909	I.E.S. Mar de Alborán	Estepona	Instalaciones de telecomunicaciones
29700047	I.E.S. Martín Aldehuela	Málaga	Instalaciones de telecomunicaciones
SEVILLA			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
41009573	I.E.S. Camas	Camas	Instalaciones de telecomunicaciones
41001471	I.E.S. Caura	Coria del Río	Instalaciones de telecomunicaciones
41702278	I.E.S. El Fontanal	Lebrija	Cocina y gastronomía
41003765	I.E.S. San José de la Rinconada	San José de la Rinconada	Instalaciones de telecomunicaciones
41009858	I.E.S. Albert Einstein	Sevilla	Instalaciones de telecomunicaciones
41700841	I.E.S. Los Viveros	Sevilla	Instalaciones de telecomunicaciones

B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

CÁDIZ			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
11006671	I.E.S. Zaframagón	Olvera	Integración social
HUELVA			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
21002951	I.E.S. Don Bosco	Valverde del Camino	Educación infantil
SEVILLA			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
41001461	Rodrigo Caro	Coria del Río	Administración de sistemas informáticos en red

ANEXO V

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL DE GRADO MEDIO POR DEROGACIÓN DEL TÍTULO MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FRÍO, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CALOR

ALMERÍA			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
04004814	I.E.S. El Argar	Almería	Instalaciones de producción de calor Instalaciones frigoríficas y de climatización
04700144	I.E.S. La Puebla	Puebla de Vicar	Instalaciones frigoríficas y de climatización
CÁDIZ			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
11003886	I.E.S. Virgen de la Esperanza	La Línea de la Concepción	Instalaciones frigoríficas y de climatización
11004696	I.E.S. Virgen del Carmen	Puerto Real	Instalaciones frigoríficas y de climatización
11007685	I.E.S. El Picacho	Sanlúcar de Barrameda	Instalaciones frigoríficas y de climatización
CÓRDOBA			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
14007180	I.E.S. Blas Infante	Córdoba	Instalaciones frigoríficas y de climatización
14007404	I.E.S. Juan de Aréjula	Lucena	Instalaciones frigoríficas y de climatización
GRANADA			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
18009432	I.E.S. Cerro de los Infantes	Pinos Puente	Instalaciones frigoríficas y de climatización
HUELVA			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
21700502	I.E.S. Guadiana	Ayamonte	Instalaciones frigoríficas y de climatización
21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Huelva	Instalaciones frigoríficas y de climatización
21700307	I.E.S. Saltés	Punta Umbria	Instalaciones frigoríficas y de climatización
JAÉN			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
23000830	I.E.S. Andrés de Vandelvira	Baeza	Instalaciones frigoríficas y de climatización

Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
23700271	I.E.S. El Valle	Jaén	Instalaciones frigoríficas y de climatización
MÁLAGA			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
29012052	Los Colegiales	Antequera	Instalaciones de producción de calor
29009892	I.E.S. Al-Baytar	Arroyo de la Miel	Instalaciones frigoríficas y de climatización
29005916	I.E.S. La Rosaleda	Málaga	Instalaciones frigoríficas de climatización
29007241	I.E.S. El Chaparil	Nerja	Instalaciones frigoríficas y de climatización
29011540	I.E.S. Salduba	San Pedro de Alcántara	Instalaciones frigoríficas y de climatización
SEVILLA			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
41700853	I.E.S. Jacarandá	Brenes	Instalaciones frigoríficas y de climatización
41702072	I.E.S. San Fernando	Constantina	Instalaciones frigoríficas y de climatización
41000594	I.E.S. Nicolás Copérnico	Écija	Instalaciones frigoríficas y de climatización
41009469	I.E.S. Los Alcores	Mairena del Alcor	Instalaciones frigoríficas y de climatización
41009858	I.E.S. Albert Einstein	Sevilla	Instalaciones frigoríficas y de climatización
41011129	I.E.S. Pablo Picasso	Sevilla	Instalaciones frigoríficas y de climatización
41700841	I.E.S. Los Viveros	Sevilla	Instalaciones frigoríficas y de climatización

ANEXO VI

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA O DESARROLLO DE APLICACIONES WEB

ALMERÍA			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
04700260	I.E.S. Aguadulce	Aguadulce	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma Desarrollo de aplicaciones web
04004620	I.E.S. Al-Andalus	Almería	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
04001151	I.E.S. Celia Viñas	Almería	Desarrollo de aplicaciones web
04002052	I.E.S. Jaroso	Cuevas del Almanzora	Desarrollo de aplicaciones web
CÁDIZ			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
11008446	I.E.S. Saladillo	Algeciras	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
11008501	I.E.S. Bahía de Cádiz	Cádiz	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
11008471	I.E.S. Salmedina	Chipiona	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma

Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
11004428	I.E.S. Mar de Cádiz	El Puerto de Santa María	Desarrollo de aplicaciones web
11700160	I.E.S. Almunia	Jerez de la Frontera	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
11007922	I.E.S. Francisco Romero Vargas	Jerez de la Frontera	Desarrollo de aplicaciones web
11005639	I.E.S. Doñana	Sanlúcar de Barrameda	Desarrollo de aplicaciones web
11006681	I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios	Ubrique	Desarrollo de aplicaciones web
CÓRDOBA			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
14007945	I.E.S. Trassierra	Córdoba	Desarrollo de aplicaciones web
14700079	I.E.S. Gran Capitán	Córdoba	Desarrollo de aplicaciones web
GRANADA			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
18700098	I.E.S. Zaidin-Vergeles	Granada	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma Desarrollo de aplicaciones web
18700293	I.E.S. Francisco Ayala	Granada	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma Desarrollo de aplicaciones web
HUELVA			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
21002011	I.E.S. La Marisma	Huelva	Desarrollo de aplicaciones web
21700010	I.E.S. San Sebastián	Huelva	Desarrollo de aplicaciones web
21700630	I.E.S. La Arboleda	Lepe	Desarrollo de aplicaciones web
JAÉN			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
23002449	I.E.S. Las Fuentezuelas	Jaén	Desarrollo de aplicaciones web
23700281	I.E.S. Oretania	Linares	Desarrollo de aplicaciones web
MÁLAGA			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
29001145	I.E.S. Pedro Espinosa	Antequera	Desarrollo de aplicaciones web
29700011	I.E.S. Campanillas	Campanillas	Desarrollo de aplicaciones web
29007329	I.E.S. Vega de Mijas	Las Lagunas	Desarrollo de aplicaciones web
29700412	I.E.S. Portada Alta	Málaga	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
29005989	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	Málaga	Desarrollo de aplicaciones web
29007962	I.E.S. Martín Rivero	Ronda	Desarrollo de aplicaciones web
SEVILLA			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
41000272	I.E.S. Cristóbal de Monroy	Alcalá de Guadaíra	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
41009573	I.E.S. Camas	Camas	Desarrollo de aplicaciones web
41700181	I.E.S. Hermanos Machado	Dos Hermanas	Desarrollo de aplicaciones web
41701286	I.E.S. El Majuelo	Gines	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
41010769	I.E.S. Nervión	Sevilla	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma

Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
41701109	I.E.S. Ramón del Valle Inclán	Sevilla	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
41006900	I.E.S. Velázquez	Sevilla	Desarrollo de aplicaciones web
41009056	I.E.S. Polígono Sur	Sevilla	Desarrollo de aplicaciones web
41700014	I.E.S. Julio Verne	Sevilla	Desarrollo de aplicaciones web

ANEXO VII

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR EN DIRECCIÓN DE COCINA O DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN

ALMERÍA			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
04001205	I.E.S. Almeraya	Almería	Dirección de cocina
CÁDIZ			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
11700603	I.E.S. Pintor Juan Lara	El Puerto de Santa María	Dirección de cocina
11005743	I.E.S. Escuela de Hostelería San Roque	San Roque	Dirección de cocina
CÓRDOBA			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
14700079	I.E.S. Gran Capitán	Córdoba	Dirección de cocina
GRANADA			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
18004355	C.P.I.F.P. Hurtado de Mendoza	Granada	Dirección de cocina Dirección de servicios de restauración
HUELVA			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
21700307	I.E.S. Saltés	Punta Umbria	Dirección de cocina
JAÉN			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
23001111	I.E.S. Castillo de la Yedra	Cazorla	Dirección de cocina
23700271	I.E.S. El Valle	Jaén	Dirección de cocina
MÁLAGA			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
29700357	I.E.S. Jacaranda	Churriana	Dirección de servicios de restauración
29005916	I.E.S. La Rosaleda	Málaga	Dirección de servicios de restauración
29006854	I.E.S. Sierra Blanca	Marbella	Dirección de servicios de restauración
SEVILLA			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
41700351	I.E.S. Atenea	Mairena del Aljarafe	Dirección de servicios de restauración
41009135	I.E.S. Heliópolis	Sevilla	Dirección de cocina Dirección de servicios de restauración

ANEXO VIII

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES EN LOS QUE SE EXTINGUEN CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

ALMERÍA			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
04004814	I.E.S. El Argar	Almería	Equipos electrónicos de consumo
CÁDIZ			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo

Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
11004428	I.E.S. Mar de Cádiz	El Puerto de Santa María	Equipos electrónicos de consumo
11007922	I.E.S. Francisco Romero Vargas	Jerez de la Frontera	Equipos electrónicos de consumo
HUELVA			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Huelva	Equipos electrónicos de consumo
JAÉN			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
23002449	I.E.S. Las Fuentezuelas	Jaén	Equipos electrónicos de consumo
23005049	I.E.S. Pablo de Olavide	La Carolina	Equipos electrónicos de consumo
MÁLAGA			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
29011229	I.E.S. Valle del Sol	Álora	Equipos electrónicos de consumo
29700011	I.E.S. Campanillas	Campanillas	Equipos electrónicos de consumo
29009909	I.E.S. Mar de Alborán	Estepona	Equipos electrónicos de consumo
29700047	I.E.S. Martín Aldehuela	Málaga	Equipos electrónicos de consumo
SEVILLA			
Código	Centro	Localidad	Ciclo formativo
41009573	I.E.S. Camas	Camas	Equipos electrónicos de consumo
41001471	I.E.S. Caura	Coria del Río	Equipos electrónicos de consumo
41003765	I.E.S. San José de la Rinconada	San José de la Rinconada	Equipos electrónicos de consumo
41009858	I.E.S. Albert Einstein	Sevilla	Equipos electrónicos de consumo
41700841	I.E.S. Los Viveros	Sevilla	Equipos electrónicos de consumo

ANEXO IX

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

ALMERÍA		
Código	Centro	Localidad
04004620	Al-Andalus	Almería
04700491	Velad Al Hamar	Vélez-Rubio
GRANADA		
Código	Centro	Localidad
18009407	Vega de Atarfe	Atarfe
HUELVA		
Código	Centro	Localidad
21001028	San José	Cortegana
SEVILLA		
Código	Centro	Localidad
41702278	El Fontanal	Lebrija
41700038	Macarena	Sevilla

ANEXO X

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

ALMERÍA			
Código	Centro	Localidad	Modalidad
04003457	Rosa Navarro	Olula del Río	Humanidades y ciencias sociales

Código	Centro	Localidad	Modalidad
04700144	La Puebla	Puebla de Vicar	Humanidades y ciencias sociales
CÓRDOBA			
Código	Centro	Localidad	Modalidad
14005298	Antonio Gala	Palma del Río	Humanidades y ciencias sociales
HUELVA			
Código	Centro	Localidad	Modalidad
21003165	Diego Angulo	Valverde del Camino	Humanidades y ciencias sociales

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 515/2010, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por Salvador Pascual Sánchez y María Luisa Barranquero Fernández, recurso contencioso-administrativo núm. 515/2010, procedimiento ordinario, contra la Resolución dictada con fecha 17 de junio de 2011 por la que se desestima el recurso de alzada.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 515/2010, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 27 de julio de 2011.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ACUERDO de 2 de agosto de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del riesgo para la concesión de una ayuda de reestructuración a la empresa SAT Algaida Productores H0031, ubicada en Almonte (Huelva), consistente en un aval ante entidad de crédito.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de agosto de 2011, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 14 de junio de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 2 de agosto de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ANEXO

«Autorizar el riesgo para la concesión de una ayuda de reestructuración a la empresa SAT Algaida Productores H0031, ubicada en Almonte (Huelva) y con CIF F21378617, consistente en un aval ante entidad de crédito por un importe máximo de un millón trescientos mil euros (1.300.000 €), con el límite del 80% del importe del principal del préstamo y con una vigencia de 10 años desde su formalización y la comisión de aval en condiciones de mercado.

Se delega en el Director General de la Agencia el establecimiento de las condiciones del préstamo y garantías de la presente operación conforme al procedimiento establecido en la normativa.

Dicha ayuda se autoriza al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viabiles con Dificultades Coyunturales en Andalucía, las Órdenes de 22 de febrero de 2010, de 30 de junio de 2010 y de 23 de mayo de 2011.»

ACUERDO de 2 de agosto de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza el riesgo para la concesión de una ayuda de reestructuración a la Empresa Flexol España, S.L., ubicada en Santa Fe (Granada), consistente en un aval ante entidad de crédito.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de agosto de 2011, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 12 de julio de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 2 de agosto de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ANEXO

«Autorizar el riesgo para la concesión de la ayuda de reestructuración a la empresa Flexol España, S.L., ubicada en Santa Fe (Granada) y con CIF B18344333, consistente en un

aval ante entidad de crédito por un importe máximo de tres millones seiscientos ochenta mil euros (3.680.000 €), con el límite del 80% del importe del principal del préstamo avalado, con una vigencia de 10 años desde su formalización y la comisión de aval en condiciones de mercado.

Se delega en el Director General de la Agencia el establecimiento de las condiciones del préstamo y garantías de la presente operación conforme al procedimiento establecido en la normativa.

Dicha ayuda se autoriza al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con Dificultades Coyunturales en Andalucía, y modificada por las Órdenes de 22 de febrero de 2010, de 30 de junio de 2010 y de 23 de mayo de 2011.»

ACUERDO de 2 de agosto de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza el riesgo para la concesión de una ayuda de reestructuración a la empresa Eólica del Zenete, S.L., ubicada en Ferreira (Granada), consistente en un aval ante entidad de crédito.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de agosto de 2011, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 12 de julio de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 2 de agosto de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar el riesgo para la concesión de una ayuda de reestructuración a la empresa Eólica del Zenete, S.L, ubicada en Ferreira (Granada) y con CIF B82424276, consistente en un aval ante entidad de crédito por un importe máximo de ocho millones quinientos mil euros (8.500.000 €), con el límite del 80% del importe del principal del préstamo avalado, con una vigencia de 7 años desde su formalización y la comisión de aval en condiciones de mercado.

Se delega en el Director General de la Agencia el establecimiento de las condiciones del préstamo y garantías de la presente operación conforme al procedimiento establecido en la normativa.

Con carácter previo o simultáneo a la formalización de esta operación, la empresa deberá cancelar cualquier deuda que tuviera contraída con la Agencia y, especialmente, la dimanante del aval formalizado el 21 de abril de 2010, ascendente a un millón ciento cincuenta mil euros (1.150.000 €) de principal, más los intereses y gastos que hubiese generado, autorizando a la Agencia la cancelación, asimismo, de las garantías constituidas a su favor, siendo de cargo de la empresa cuantos gastos e impuestos origine la expresada cancelación.

Dicha ayuda se autoriza al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con Dificultades Coyunturales en Andalucía, y modificada por las Órdenes de 22 de febrero de 2010, de 30 de junio de 2010 y de 23 de mayo de 2011.»

ACUERDO de 2 de agosto de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo a la empresa Cosentino, S.A., ubicada en Cantoria (Almería), para la creación de una fábrica para la producción de gres porcelánico de altas prestaciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de agosto de 2011, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 12 de junio de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 2 de agosto de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo directo por valor de dos millones cuatrocientos ocho mil setecientos diez euros con sesenta y dos céntimos (2.408.710,62 €), a la empresa Cosentino, S.A., ubicada en Cantoria (Almería).

El proyecto consiste en la creación de una fábrica para la producción de un nuevo producto de gres porcelánico en gran formato con altas prestaciones.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

ACUERDO de 2 de agosto de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo a la empresa Cosentino, S.A., ubicada en Cantoria (Almería), para la construcción y equipamiento de una plataforma logística en fábrica.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia,

el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de agosto de 2011, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 12 de julio de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 2 de agosto de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo directo por valor de un millón doscientos sesenta y seis mil seiscientos dieciséis euros con dieciséis céntimos (1.266.616,16 euros), a la empresa Cosentino, S.A., ubicada en Cantoria (Almería).

El proyecto consiste en la construcción y equipamiento de una plataforma logística en fábrica para la gestión del producto terminado y productos complementarios.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013».

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario que se cita.

En el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 274/2009, interpuesto por doña María del Carmen Mejías Mariscal, contra la Resolución de fecha 28 de marzo de 2007 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, recaída en el expediente 11/2004/J/153, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, con fecha 17 de mayo de 2010, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Se acuerda estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancias de doña María del Carmen Mejías Mariscal representada y defendida por el Letrado don Leopoldo J. del Puerto Cabrera contra la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía representada y defendida por el letrado don León Lasa sobre la resolución de fecha 28 de marzo 2007 dictada por la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, Consejería de Empleo expediente número 11/2004/J/153 R1 y en consecuencia, debo declarar y declaro ajustada a derecho la resolución impugnada excepto en las cantidades que se consideran incorrectamente deducidas según lo expuesto en el fundamento de derecho segundo, todo ello sin expresa imposición de costas.»

Interpuesto recurso de apelación contra dicha sentencia, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, ha dictado sentencia, en el rollo de apelación núm. 611/2010, con fecha 10 de marzo de 2011, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por doña María del Carmen Mejías Mariscal, representada por el Sr. Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, frente a la Sentencia de 17 de mayo de 2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla en el procedimiento allí seguido con el número 274/2009; que revocamos y, en su lugar, estimamos parcialmente el recurso contencioso administrativo formulado por la anterior frente a la resolución administrativa que se describe en el encabezamiento de la presente, que anulamos igualmente en los concretos aspectos a los que se refieren los fundamentos de la presente. Sin costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 18 de julio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 272/2011, de 2 de agosto, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de conjunto histórico, de la ciudad de Jaén, declarada conjunto histórico por Decreto 329/1973, de 8 de febrero.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Igualmente, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y

ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. Mediante Decreto 329/1973, de 8 de febrero (Boletín Oficial del Estado número 50, de 27 de febrero), quedaron declaradas conjunto histórico-artístico determinadas zonas de la ciudad de Jaén. El referido conjunto histórico-artístico pasó a inscribirse en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, manteniendo la delimitación establecida en su Decreto declarativo. Se considera procedente la modificación de la delimitación del sector de esta ciudad afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, con objeto de ajustarlo con precisión al área urbana en la que concurren los valores históricos, edificatorios, monumentales, artísticos, etnológicos, ambientales y paisajísticos mediante la aplicación de los nuevos criterios de valoración y protección de las ciudades que cuentan con un destacado interés histórico y precisando mediante un estudio de los bordes la nueva área declarada como Bien de Interés Cultural.

La ciudad de Jaén se asienta a los pies del cerro de Santa Catalina, en el tránsito de la Sierra Sur hacia la campiña. Encrucijada natural de importantes recursos hídricos la convirtieron en enclave de obligado paso hacia la meseta castellana.

El importante aporte de agua del cerro de Santa Catalina atrajo a los primeros grupos neolíticos, y ya en la Edad del Cobre se dotó al paisaje de una importante estructura urbana.

No sería hasta los ensanches de mediados del siglo XX cuando la población se expandiera hacia las vegas del Guadalbullón y la Campiña, estando hasta entonces cimentada por el cerro y los numerosos yacimientos naturales de agua que la dotarían de gran cantidad de nacimientos, arroyos y fuentes que influirían notablemente en su configuración.

El Conjunto Histórico es por tanto el resultado de una larga ocupación temporal ininterrumpida de más de dos milenios. Las huellas desde la prehistoria a nuestros días se estratifican en el análisis de una ciudad compleja y heterogénea en su amplio legado patrimonial.

III. Por Resolución de 18 de enero de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 12, de 15 de febrero de 1991; Boletín Oficial del Estado número 86, de 10 de abril de 1991), se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la ampliación del Conjunto Histórico de Jaén, según la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha ley, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 83, de 29 de abril de 2005) y de audiencia al Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Jaén, reunida en sesión celebrada el día 8 de junio de 2005.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien

de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la ciudad de Jaén, que se describe en el anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, y en relación con el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de agosto de 2011,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la ciudad de Jaén, declarada Conjunto Histórico por Decreto 329/1973, de 8 de febrero, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Tercero. Instar el asiento de este Bien en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Cuarto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de agosto de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

A N E X O

I. DENOMINACIÓN

Conjunto Histórico de Jaén.

II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Jaén.
Municipio: Jaén.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN

La ciudad de Jaén se asienta a los pies del cerro de Santa Catalina, en el tránsito de la Sierra Sur hacia la Campiña. El río Jaén, constituido por los aportes de los ríos Frio y Eliche, produce con su desembocadura en el Guadalbullón el paso natural hacia el Guadalquivir. Esta encrucijada natural y los importantes recursos hídricos la convertirían en enclave de obligado paso hacia la meseta castellana.

El importante aporte de agua del cerro de Santa Catalina (destacando el raudal de la Magdalena) atrajo a los primeros grupos neolíticos, y ya en la Edad del Cobre se dotó al paisaje de una importante estructura urbana a partir de anillos concéntricos fortificados que encauzaron esos arroyos a través de los fosos previos y llegando a la extensión del anillo exterior a superar el kilómetro de diámetro.

La búsqueda de una topografía más elevada fue elemento clave a partir de los periodos históricos, localizándose un *opidum* en las faldas del cerro de Santa Catalina, posterior al gran asentamiento de Puente Tablas.

Desde época romana la ciudad se asentaría definitivamente a los pies del cerro. Esta ciudad parece que tendría como núcleo la actual área en torno al barrio de la Magdalena, donde algunos autores sitúan el foro, volviendo a constatarse la importancia del raudal, y erigiéndose el primer cinturón de muralla además de las consecuentes obras públicas.

Para la etapa visigoda contamos con escasos testimonios, si bien se observa una notable crisis con el decrecimiento del área urbana respecto a la época anterior, localizándose vertederos y enterramientos en el interior de las murallas romanas.

Sería en época medieval cuando la construcción de un Alcázar en la cima del cerro y de una nueva muralla que protegiera a la ciudad marcaran de manera definitiva la evolución del plano urbano en los siglos venideros. Es la ciudad islámica un importante centro defensivo desde el momento en que Abd al-Rahman II decide trasladar la capitalidad de la cora desde Mentesa (La Guardia) a Jaén. Esta condición capitalina vino acompañada de un ambicioso programa constructivo: el Alcázar y la Alcazaba en el cerro, la construcción de mezquitas y baños públicos y el importante conducción de aguas del manantial de la Magdalena.

Tras largo tiempo de asedio, Fernando III conquista la ciudad en 1246. Según algunas fuentes, el mismo rey ordenaría construir la fortaleza cristiana anexa a la islámica, denominándola de Santa Catalina debido a la festividad del día de la capitulación.

Solo los arrabales de época cristiana dibujarían un cambio sustancial en su proyección. No obstante, este impulso de crecimiento sufriría numerosas trabas. La constitución del arrabal de San Ildefonso, uno de los proyectos más importantes, fue lenta, habitándolo en sus orígenes sólo gente humilde y diversos gremios, como el de los alfareros. El Descenso de la Virgen, en la noche del 10 de junio de 1430, siguió una ruta que, partiendo desde la primitiva catedral, culminaría en la entonces modesta parroquia de San Ildefonso. Ennoblecida la zona por el Descenso, las reformas arquitectónicas a partir de esta fecha son numerosas. El barrio crece de manera notable conquistando la ladera de un barranco y se procede a la construcción de numerosos palacios en la parroquia (como el del Marqués de Navasequilla), consiguiéndose desviar población de la sobreexplotada ciudad intramuros.

Cuando en 1459 llega a Jaén el Condestable de Enrique IV, Don Miguel Lucas de Iranzo, se impulsan otras reformas esenciales. Una de las más características sería el acondicionamiento de la plaza de Santa María, frente a la primitiva Catedral, por aquel entonces un terreno en brusca pendiente rocosa en el que hacia parte de su recorrido la muralla y que se convertiría en escenario de capeas y diversos espectáculos públicos. La apertura de la actual calle Bernabé Soriano o Carrera (que durante muchos siglos permanecería como la más

recta y ancha de la ciudad) y el traslado de las insalubres carnicerías a extramuros de la Puerta Barrera, fueron igualmente intervenciones realizadas bajo su mandato.

El siglo XVI continuaría con este afán reformista del entramado urbano legado de la larga ocupación musulmana, abriéndose nuevas calles y plazas con el objetivo de hacer la comunicación más fluida. El siglo XVII, aunque marcado por grandes conflictos sociales, deja una sustancial huella en la ciudad. Si en el siglo XV el Condestable Iranzo había establecido las actuales plaza de Santa María y calle Maestra (enclave de su palacio) como centros urbanos y de ocio, en el XVII la construcción del palacio de los Vilches, en la actual plaza Deán Mazas, certifica el cambio de centro a la por entonces plaza del Mercado, verdadera plaza mayor de la ciudad. El palacio, adelantado en la línea de fachada del resto de construcciones gracias a unos portales previos, poseía una situación privilegiada para la contemplación de la lidia de toros y de la vida diaria de la plaza. Por otro lado, los Jardines de la Alameda, proyección igualmente del XVII, son ejemplo de la preocupación de la sociedad del Siglo de Oro por ofrecer espacios de relación y de ocio, en este caso una salubre área ajardinada de paseo.

El siglo XVIII, aunque también de grave crisis, prosigue el crecimiento hacia el sur, destacando además la fundación Real Sociedad Económica de Amigos del País en 1785.

En el siglo XIX, malas cosechas y tensiones sociales continúan con este lento crecimiento. Sin embargo, los acontecimientos históricos acaecidos en este siglo como la desamortización de Mendizábal y la ocupación francesa dejarían una importante impronta, destacando además el inicio de la destrucción de la muralla por parte de una ciudad ya plenamente moderna.

La época de mayor auge urbano podemos establecerla a partir de los años 50 del siglo pasado, cuando se rompiera de manera definitiva el cinturón defensivo de la ciudad y se diera a la misma la posibilidad de conquistar la llanura al norte y alejarse definitivamente de las faldas del cerro de Santa Catalina. La apertura del paseo de la Estación, el ensanche de Luis Berge -racional ejemplo de planificación urbana encaminada a ejercer de tránsito entre la ciudad vieja y la nueva-, los barrios periféricos de Santa Isabel, San Felipe o la Glorieta -donde se entremezclan, enfrentadas desde mediados del siglo pasado, la arquitectura racionalista con la autoconstrucción- y la reciente urbanización del Bulevar, en pleno centro de lo que en Edad del Cobre fue entonces el cinturón amurallado, diferencian ya claramente aquella ciudad medieval abrigada junto al cerro y abastecida de sus aportes de agua, y la ciudad contemporánea, que en apenas medio siglo ha multiplicado por tres la extensión mediante dispares casos de ordenamiento urbano.

La presente delimitación pretende proteger áreas más allá de la población medieval intramuros basándose en el análisis de los modelos urbanísticos, históricos, arquitectónicos y sociales que definen las particularidades de la ciudad. Recogiendo dentro de su delimitación la ciudad previa a los ensanches de mediados del siglo pasado, el Conjunto Histórico de Jaén contiene la memoria urbana e histórica de unas arquitecturas y unos espacios en los que es necesario aplicar las debidas medidas de protección con el fin de garantizar su conservación, apreciación y estudio.

Desde que la modificación del Conjunto Histórico de Jaén fuera incoada mediante Resolución de 18 de enero de 1991 de la Dirección General de Bienes Culturales, el conocimiento de la ciudad ha aumentado aconsejando una revisión de la delimitación. Se hace inevitable así incluir el cerro de Santa Catalina, no solo por razones visuales o arquitectónicas (contexto del castillo), sino por avances en el conocimiento arqueológico que evidencian la importancia de esta topografía y su relación con la ciudad. Así mismo se incluye el conjunto formado por la Alameda, Convento de las Bernardas, ambos del siglo XVII, plaza de Toros y Campo Hípico, que contiene una serie de

construcciones públicas y privadas de enorme interés urbano para la historia de la ciudad en cuanto que permanecen como testigos de su crecimiento y ordenamiento. Esta área, de un trazado característico del Siglo de Oro, en la centuria pasada anexó otras construcciones con una paralela y apropiada proyección, aumentando el carácter de interés público de este sector.

De igual modo, el Cementerio de San Eufrasio, el cementerio antiguo, cuya construcción se inicia en 1829, sufre en la actualidad el crecimiento imparable de la construcción residencial, ejerciendo una presión urbanística que pelagra su conservación. Notable ejemplo patrimonial, no solo por su valor social sino además por el histórico y arquitectónico, conserva en su interior panteones destacados, como el del senador Fernando Aranda y Salazar «Conde de Humanes», el poeta Bernardo López o el economista Flores de Lemus, éste último obra de Berges, Martínez y Ponsibet en 1928. Al haber sido concebido el cementerio como construcción retirada del casco urbano, se hace necesario crear un polígono aislado del Conjunto Histórico que le conceda protección.

IV. DELIMITACIÓN LITERAL DEL BIEN

La zona afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la ciudad de Jaén, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, contenidos en el interior de los dos polígonos cuyos límites han sido trazados sobre la cartografía catastral vectorial de la Sede Electrónica del Catastro del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda de junio de 2011. Ambos límites están marcados por dos líneas virtuales que se apoyan sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:

El punto «A», origen de la delimitación del polígono mayor, se sitúa en el eje central de la carretera de Córdoba, en las coordenadas UTM 429.651, 4.181.217, punto de corte entre el citado eje y la prolongación del límite oeste de la parcela 04 de la manzana 97113. Siguiendo el sentido dextrógiro, la línea continúa hacia el este por el eje de la citada vía hasta su encuentro con el eje calle Millán de Priego, por el que sigue hasta su final. Desde aquí cruza por el noreste de la plaza de los Jardinitos para enlazar con el eje de la calle Madre Soledad Torres Acosta, que sigue hasta cruzar la unión de la calle Roldán y Marín con el paseo de la Estación (la primera contenida en la delimitación y la segunda externa a la misma) hasta el eje de la calle Correa Weglison, por el que continúa con sentido este hasta alcanzar el eje de la calle Virgen de la Capilla, eje que toma con sentido norte hasta el encuentro con el eje de la avenida de Granada, por el que continúa girando al este, hasta el corte con el eje de la calle Sixto Cámara, por el que continúa, con sentido sureste hasta la prolongación del límite noroeste de la parcela 01 de la manzana 10055 (plaza del Obispo García de Castro, excluida de la declaración). Desde este punto sigue por los límites suroeste y sureste de la parcela antes citada hasta el encuentro de la prolongación de este último límite con el eje del paseo de la Feria por el que continúa con sentido sureste hasta el encuentro con el eje de la calle Alameda por donde sigue hasta girar en torno al Auditorio (el cual queda contenido en la delimitación) hasta el encuentro con la prolongación del límite sur de la parcela 30 de la manzana 14032, desde donde continúa por las traseras de las parcelas 15 de la manzana antes citada y 14, 16 a 44 de la manzana 11036. Sigue la delimitación rodeando esta última parcela citada para desde su vértice suroeste alcanzar el vértice sureste de la parcela 45 de la misma manzana, continuando por las traseras de las parcelas 45, antes citada,

54, 55, 56, 57 y 59, todas de la manzana 11036. Desde el vértice noreste de la parcela 59 antes citada se gira al oeste bordeándola hasta alcanzar el vértice noroeste de la parcela 58 de la misma manzana, desde donde toma en prolongación el eje de la calle Agustina de Aragón, por el cual quiebra con sentido sur. Desde el punto de cruce de este eje con la prolongación del límite sur de la manzana 10042 gira al oeste por el límite antes citado, y sigue por él en prolongación hasta el eje de la calle Adarves Bajos que sigue con sentido suroeste hasta tomar el eje de la calle de la Fuente de Don Diego, por el que continúa, hasta tomar el eje de la calle Ejido de la Alcantarilla con sentido sur para cruzar en prolongación la calle Senda de los Huertos hasta tomar el eje de la calle Camino Fuente de la Peña, por el que continúa, con sentido suroeste, hasta girar con sentido noroeste por el eje de la calle Eras de Santa Ana, que sigue hasta continuar por el eje de la calle Juan de Montilla hasta la prolongación del límite noroeste de la manzana 00986, prolongación que toma hasta alcanzar el vértice norte de la manzana antes citada y desde donde cruza la calle Almodóvar hasta el vértice este de la parcela 01 de la manzana 99984 para continuar por el límite este de la citada manzana, hasta alcanzar el vértice norte de la parcela 14 de la misma manzana desde donde cruza la calle Tiro Nacional hasta el vértice este de la parcela 01 de la manzana 98008, continuando por la fachada a la calle Subida al Tambor de las parcelas 01, antes citada, 52, 51 y 50 de la misma manzana, para desde el vértice norte de esta última alcanzar el vértice este de la parcela 48 de la misma manzana y desde aquí tomar el vértice oeste de la parcela 01 de la manzana 99005 para continuar por las traseras de las parcelas de la manzana 99005. Una vez alcanzado el vértice este de la parcela 12 de la manzana antes citada, pasa al vértice sur de la parcela 04 de la manzana 99009 para continuar bordeando la parcela 01 de la manzana 98017 (estas tres últimas manzanas contenidas en su totalidad), hasta su vértice norte, desde donde cruza la carretera de circunvalación hasta el punto «B» de coordenadas UTM 429.838, 4.180.187. Desde aquí sigue la delimitación por el límite suroeste de las parcelas de rústica 23, 177, 40 y 39, esta última bordeada hasta alcanzar su vértice norte para continuar por el límite oeste de la parcela 189 hasta alcanzar su vértice noroeste, desde donde cruza el camino correspondiente a la parcela catastral de rústica 9012, hasta el vértice suroeste de la parcela 24 del polígono 33 recorriendo su límite noroeste con sentido este y enlazando a continuación con el límite norte de la parcela 28 hasta el límite oeste de la parcela número 182, que sigue hasta alcanzar la prolongación del límite sur de la parcela 10 de la manzana 94102 siguiendo por la trasera de la misma y de las siguientes 93105 y 93103 (todas incluidas dentro de la delimitación), hasta girar de nuevo hacia el este por el eje de la calle Antonio Díaz, que sigue hasta su final. Continúa la línea hacia el norte, cruzando la carretera de circunvalación, y siguiendo por el eje de la vía sin nombre situada al oeste de las manzanas 96111 y 96112 (que quedan incluidas) y al este de la urbanización Castillo de Jaén (excluida en su totalidad), enlazando con el eje de la calle Puerta de Martos, que toma con sentido este hasta la prolongación del límite oeste de la parcela 04 de la manzana 97113, por el que sigue hasta alcanzar el punto «A», origen de la delimitación.

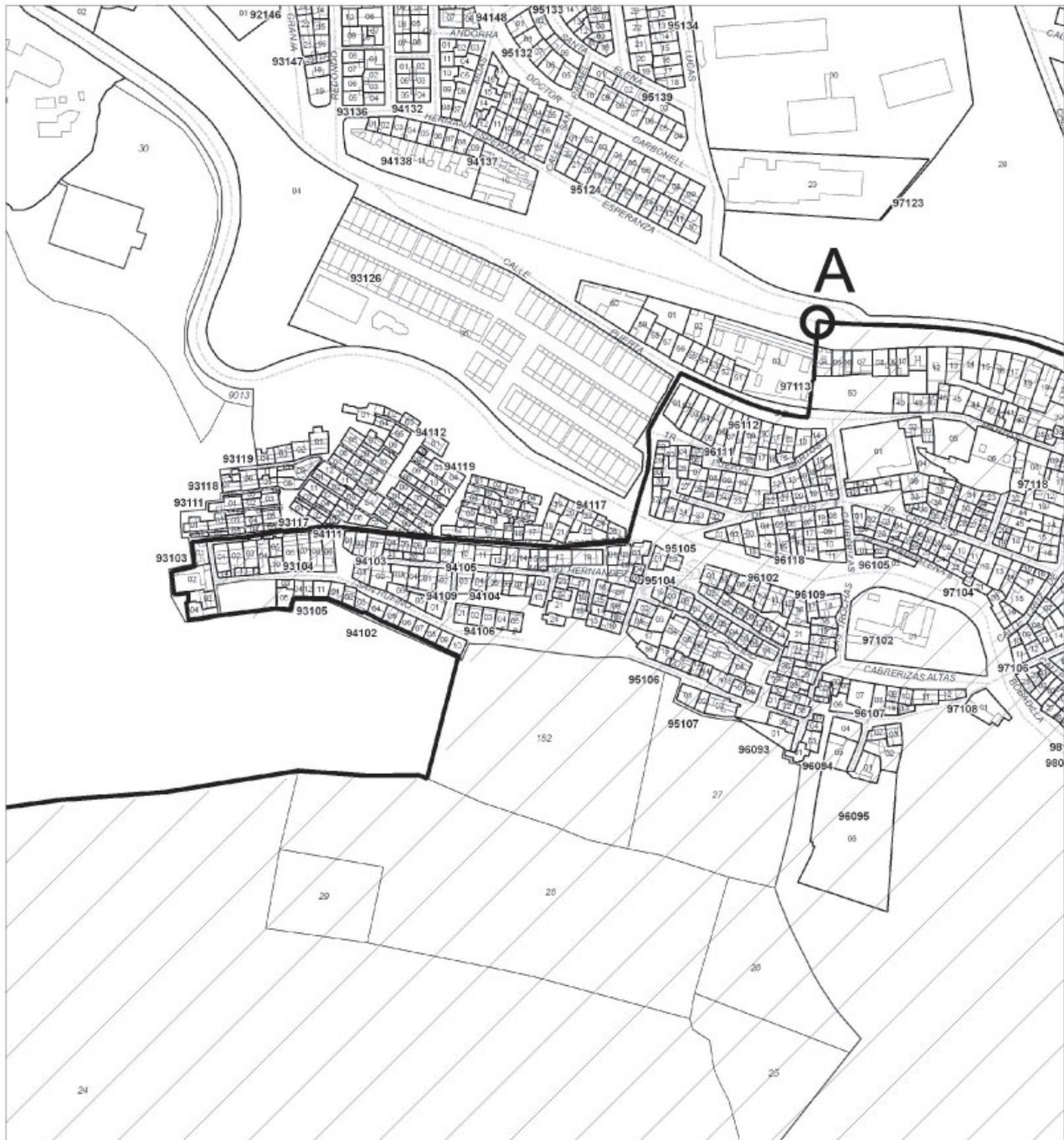
Queda igualmente contenida dentro de la delimitación, como segundo elemento poligonal aislado, la totalidad de la parcela 03 de la manzana 12101, perteneciente al cementerio de San Eufrasio.

V. DELIMITACIÓN GRÁFICA

La cartografía base utilizada es la cartografía catastral vectorial, Sede Electrónica del Catastro del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda, junio de 2011.



JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA	
<small>Dirección: Consejo de Bienes Culturales Servicio de Investigación y Patrimonio Histórico</small>	
DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTORICO	
CONJUNTO HISTÓRICO DE JAÉN	
PROVINCIA	JAÉN
MUNICIPIO	JAÉN
CARTOGRAFÍA BASE	CONJUNTO HISTÓRICO
Fecha Electrónica del Catastro de fecha junio 2011	FECHA
	JUNIO 2011
ESCALA GRAFICA	HOJA 0

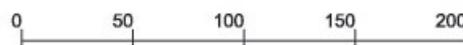


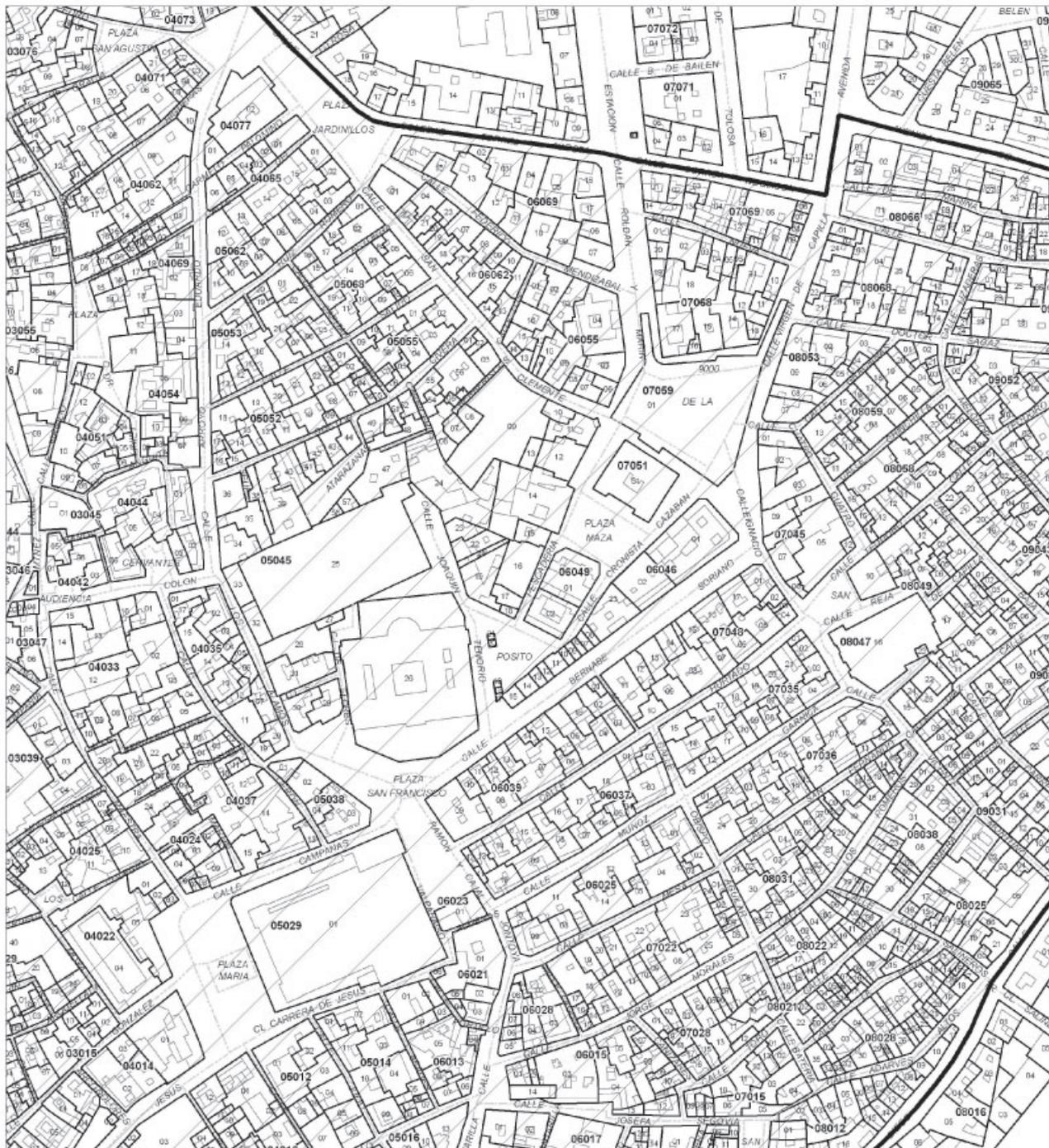
 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	 DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTORICO		
	<h3>CONJUNTO HISTÓRICO DE JAÉN</h3>		
	PROVINCIA JAÉN MUNICIPIO JAÉN	TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	CARTOGRAFÍA BASE Sede Electrónica del Catastro de fecha junio 2011		FECHA JUNIO 2011
	ESCALA GRAFICA 0 50 100 150 200		HOJA 1/12 

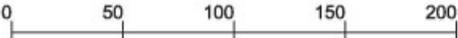


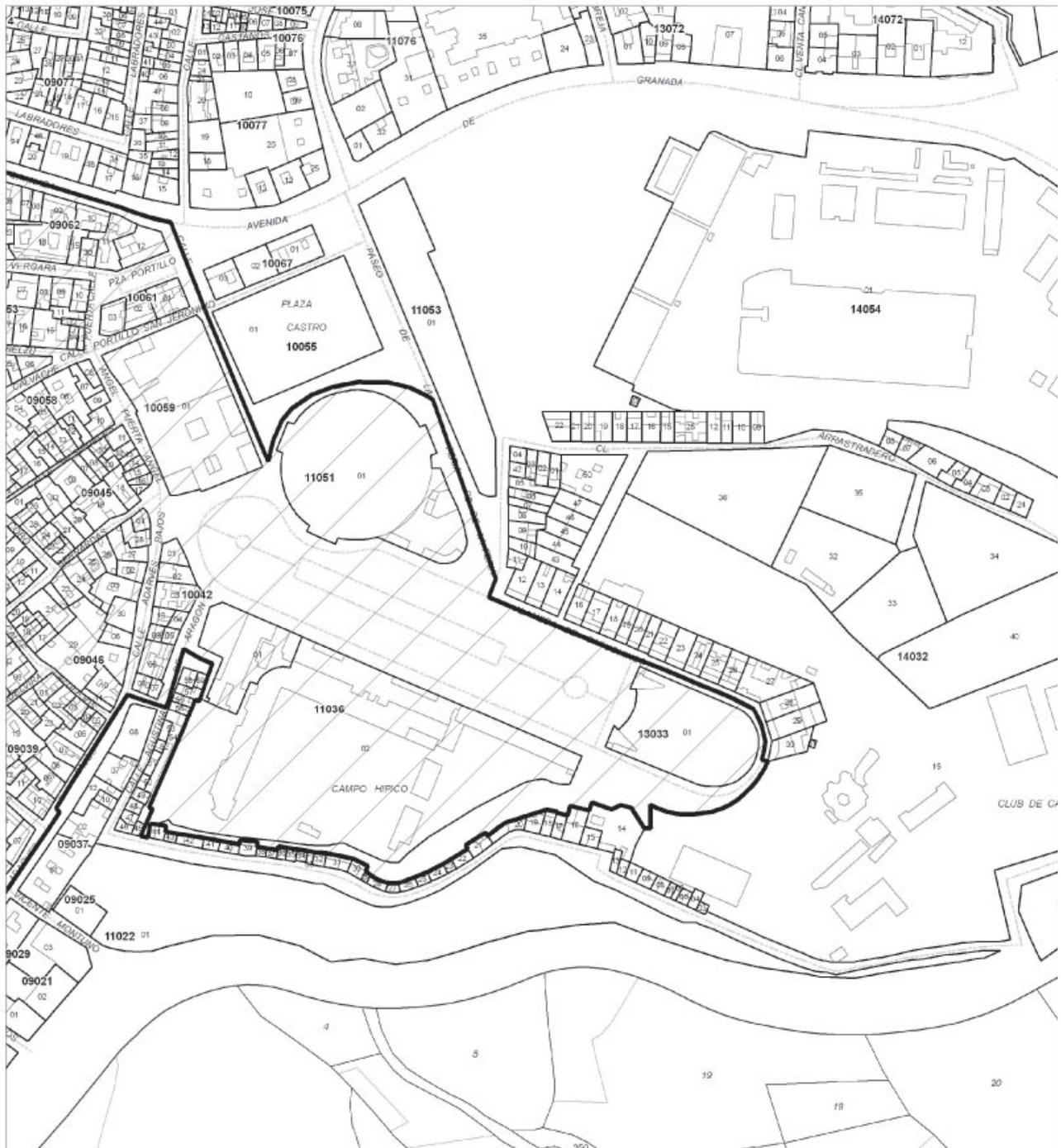
 DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTORICO

CONJUNTO HISTÓRICO DE JAÉN

PROVINCIA	JAÉN	TIPOLOGÍA	
MUNICIPIO	JAÉN	CONJUNTO HISTÓRICO	
CARTOGRAFÍA BASE		FECHA	
Sede Electrónica del Catastro de fecha junio 2011		JUNIO 2011	
ESCALA GRAFICA		HOJA 2/12 	
			



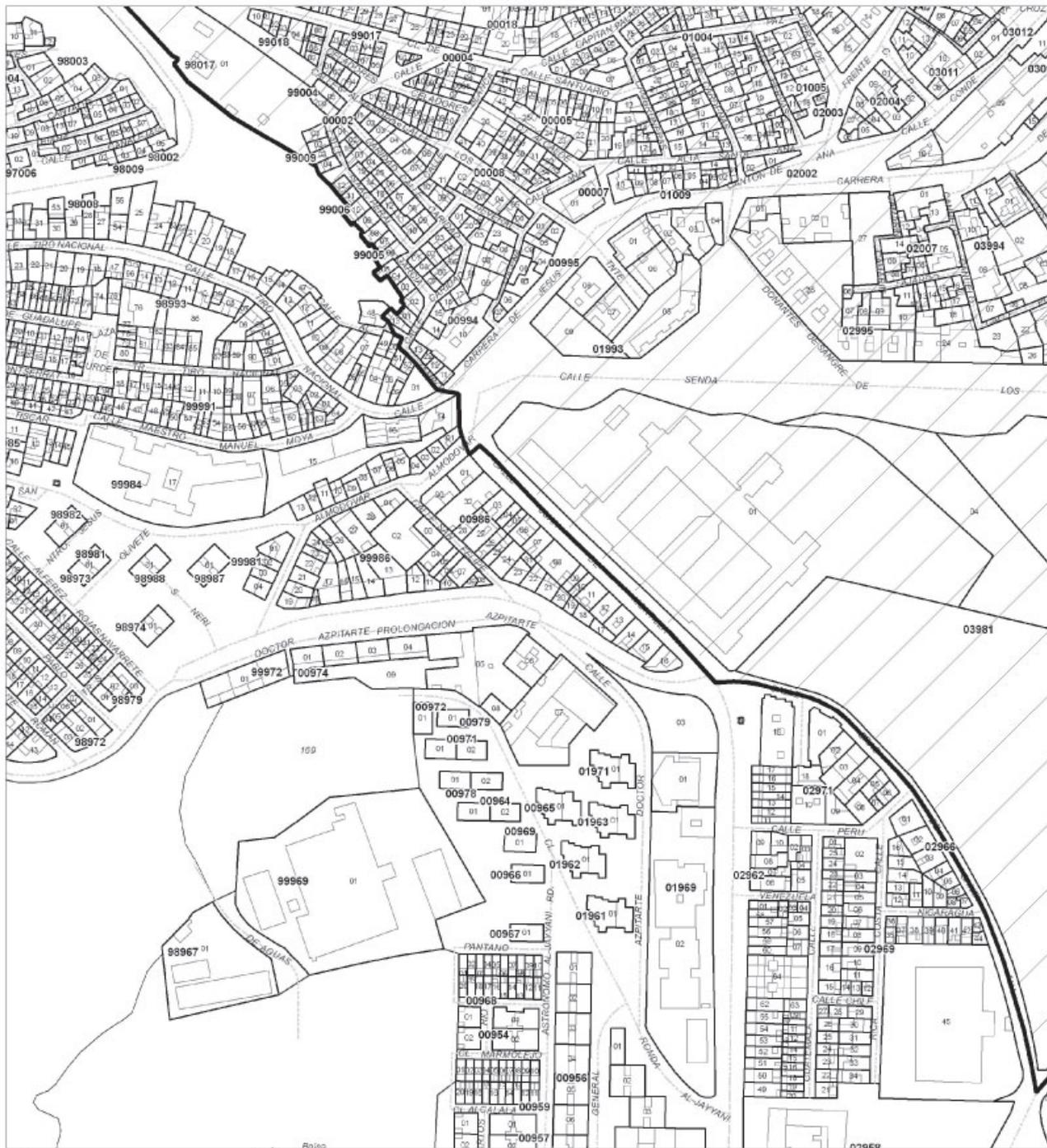
 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	 DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTORICO		
	<h2>CONJUNTO HISTÓRICO DE JAÉN</h2>		
	PROVINCIA JAÉN MUNICIPIO JAÉN	TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	CARTOGRAFÍA BASE Sede Electrónica del Catastro de fecha junio 2011	FECHA JUNIO 2011	
ESCALA GRAFICA		HOJA 4/12	
			



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	 DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTORICO		
	<h3>CONJUNTO HISTÓRICO DE JAÉN</h3>		
	PROVINCIA JAÉN MUNICIPIO JAÉN	TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	CARTOGRAFÍA BASE Sede Electrónica del Catastro de fecha junio 2011		FECHA JUNIO 2011
	ESCALA GRAFICA 0 50 100 150 200		HOJA 5/12 



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p>	 DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTORICO		
	<h3>CONJUNTO HISTÓRICO DE JAÉN</h3>		
	PROVINCIA JAÉN MUNICIPIO JAÉN	TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	CARTOGRAFÍA BASE Sede Electrónica del Catastro de fecha junio 2011	FECHA JUNIO 2011	
ESCALA GRAFICA 0 50 100 150 200		HOJA 6/12 	

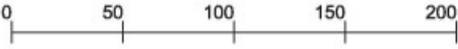


JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Protección del Patrimonio Histórico

 DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTORICO	
<h2>CONJUNTO HISTÓRICO DE JAÉN</h2>	
PROVINCIA JAÉN MUNICIPIO JAÉN	TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO
CARTOGRAFÍA BASE Sede Electrónica del Catastro de fecha junio 2011	FECHA JUNIO 2011
ESCALA GRAFICA 0 50 100 150 200	HOJA 7/12 



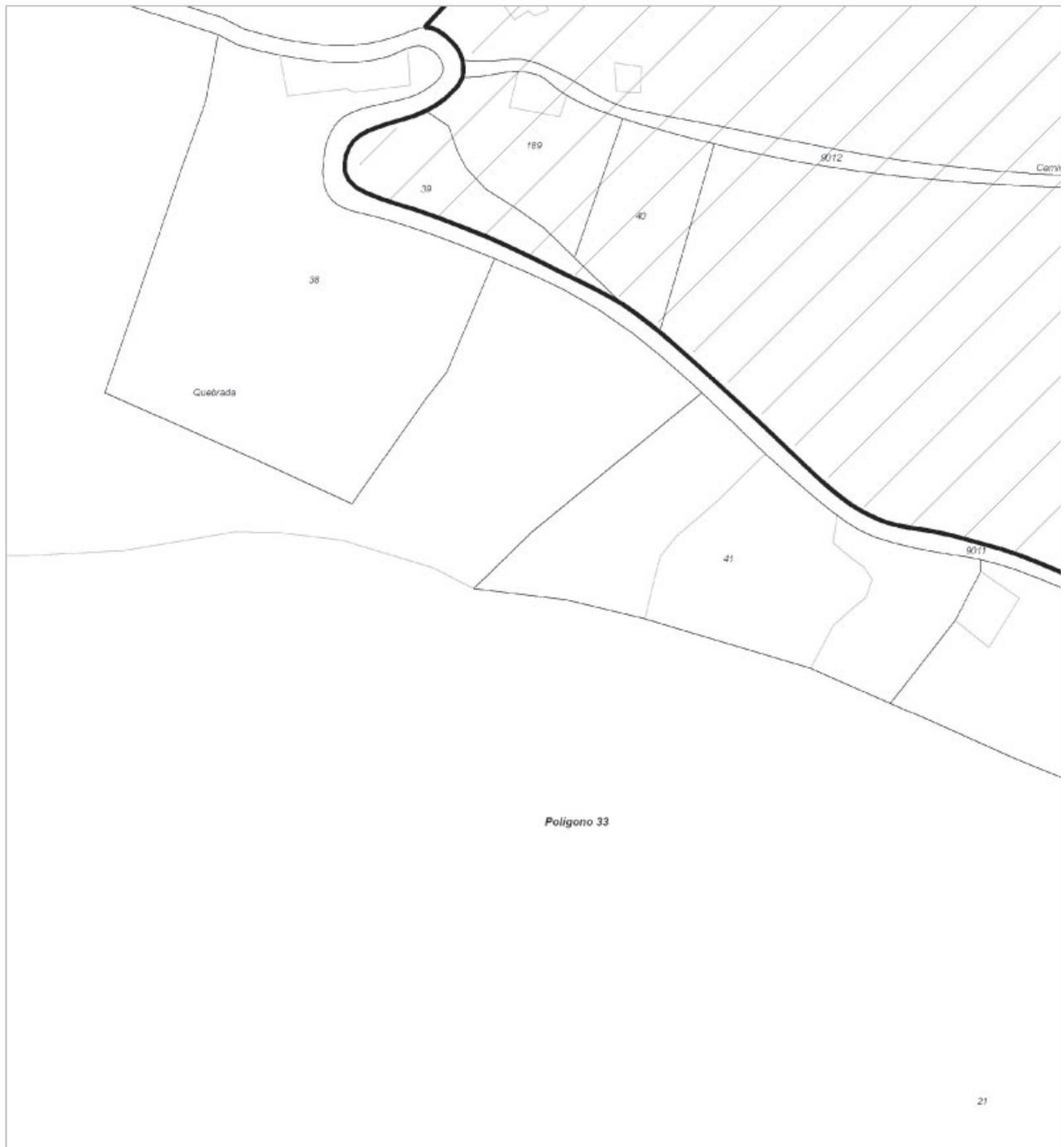
 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	 DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTORICO	
	<h2>CONJUNTO HISTÓRICO DE JAÉN</h2>	
	PROVINCIA JAÉN MUNICIPIO JAÉN	TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO
	CARTOGRAFÍA BASE Sede Electrónica del Catastro de fecha junio 2011	
ESCALA GRAFICA		HOJA 8/12 
		



 DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTORICO

CONJUNTO HISTÓRICO DE JAÉN

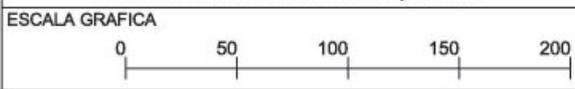
PROVINCIA MUNICIPIO	JAÉN JAÉN	TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO
CARTOGRAFÍA BASE Sede Electrónica del Catastro de fecha junio 2011		FECHA JUNIO 2011
ESCALA GRAFICA 0 50 100 150 200		HOJA 9/12 



 DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTORICO

CONJUNTO HISTÓRICO DE JAÉN

PROVINCIA MUNICIPIO	JAÉN JAÉN	TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO
CARTOGRAFÍA BASE Sede Electrónica del Catastro de fecha junio 2011		FECHA JUNIO 2011



HOJA 10/12 



 DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTORICO

CONJUNTO HISTÓRICO DE JAÉN

PROVINCIA JAÉN	TIPOLOGÍA
MUNICIPIO JAÉN	CONJUNTO HISTÓRICO
CARTOGRAFÍA BASE	FECHA
Sede Electrónica del Catastro de fecha junio 2011	JUNIO 2011



HOJA 11/12 



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Protección del Patrimonio Histórico

DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTORICO

CONJUNTO HISTÓRICO DE JAÉN

PROVINCIA JAÉN	TIPOLOGÍA
MUNICIPIO JAÉN	CONJUNTO HISTÓRICO
CARTOGRAFÍA BASE	
Sede Electrónica del Catastro de fecha junio 2011	
FECHA	
JUNIO 2011	

ESCALA GRAFICA

HOJA 12/12

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 15 de julio de 2011, por la que se modifica el Anexo II de la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se encarga a la Empresa de Gestión Medio Ambiental, S.A, la gestión de la Red de Equipamientos de Uso Público y servicios asociados en los Espacios Naturales de Andalucía.

Por Orden de 26 de octubre de 1998 se encarga a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (en adelante Egmasa) la gestión de la red de equipamientos de uso público y servicios asociados en los espacios naturales de Andalucía, que se relacionan en su Anexo II.

El artículo 2 de la citada Orden establece que por orden del Consejero de Medio Ambiente podrá acordarse la cesación en la gestión por Egmasa de la totalidad o parte de los equipamientos cuya gestión se le encarga, así como extender el encargo a otros equipamientos y servicios.

Por Orden de 7 de marzo de 2011, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 antes referido, se modifica el Anexo II de la Orden de 26 de octubre de 1998, identificándose en el mismo los equipamientos y servicios asociados cuya gestión se encarga a Egmasa en el año 2011.

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, ha creado en su artículo 22, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante, Agencia) como agencia pública empresarial que tiene entre otros fines generales, la gestión y puesta en valor de toda clase de equipamientos, instalaciones, bienes muebles e inmuebles, incluidos montes públicos y redes de información, vigilancia y control ambiental que le sean puestos a su disposición con motivo de las encomiendas de gestión que reciba o le sean adscritos.

Esta Agencia en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, ha quedado subrogada en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de los que era titular Egmasa, desde 30 de abril de 2011, fecha de entrada en vigor de sus estatutos aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, asumiendo por tanto desde dicha fecha la gestión de los equipamientos y servicios asociados que se relacionan en el Anexo II de la Orden de 26 de octubre de 1998.

La propuesta planteada por el Ayuntamiento de Níjar de asumir la gestión del servicio de acceso a zonas del Parque

Natural de Cabo de Gata-Níjar, aprovechando la línea que conecta varias barriadas del término municipal y ampliando el dispositivo a la regulación de los aparcamientos del interior, de la barrera de acceso, de la venta de billetes y demás necesidades, determina la necesidad de excluir este servicio de la encomienda de gestión a la Agencia.

Así mismo, se estima conveniente encomendar a la Agencia la gestión de los equipamientos «aula de la naturaleza El Bujo» y «área de acampada Rodalquilar» ambos en la provincia de Almería, al objeto de gestionar de forma integral los equipamientos y servicios existentes en dicha provincia, así como mantener la gestión por la Agencia del hotel refugio Cerro de Híjar, construido en terrenos que fueron cedidos a la Administración de la Junta de Andalucía por el Ayuntamiento de Tolox hasta tanto se resuelva el procedimiento de reversión que se está tramitando a instancia de dicha corporación local.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 26 de octubre de 1998, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el decreto 139/2011, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio ambiente y el Decreto 104/2011, de 19 de abril por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Acordar la cesación de la gestión por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía del servicio de acceso a zonas del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar provincia de Almería, que figura en el Anexo II de la Orden de 26 de octubre de 1998, modificado por la Orden de 7 de marzo de 2011.

Segundo. Encomendar a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía la gestión de los equipamientos «aula de la naturaleza El Bujo» y «área de acampada Rodalquilar», ambos en la provincia de Almería, y hotel refugio Cerro de Híjar en la provincia de Málaga, quedando incluidos dichos equipamientos en el Anexo II de la Orden de 26 de octubre de 1998, modificado por la Orden de 7 de marzo de 2011.

Sevilla, 15 de julio de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de julio de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núms. 328 y 327/09.

Procedimiento: 328/09 y 327/09.
Ejecución de títulos judiciales 173/2011. Negociado: MA.
Sobre: Reclamación de cantidad.
NIG: 2906744S20096000059.
De: Don Andrés Fernández Plaza y don Andrés Jesús Fernández Navarro.
Contra: Construcciones y Solados Adrimar, S.L.

E D I C T O

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 173/2011 a instancia de la parte actora don Andrés Fernández Plaza y don Andrés Jesús Fernández Navarro contra Construcciones y Solados Adrimar, S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto orden general ejecución de fecha 25.7.2011 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda dictar orden general de ejecución y despacho de la misma frente a la parte demandada Construcciones y

Solados Adrimar a instancias de don Andrés Fernández Plaza y don Andrés Jesús Fernández Navarro, por la cantidad de 5.935,88 euros de principal más la de 1.187,18 euros que se presupuestan provisionalmente para intereses y costas, a cuyo fin expídanse por el Sr. Secretario de este Juzgado las resoluciones oportunas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrada Juez

El/La Secretario/a

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones y Solados Adrimar, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticinco de julio de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia la licitación para contratar el servicio que se cita. (PD. 2870/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: AL/SV-5/11.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Limpieza de las sedes de la Delegación del Gobierno en Almería.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Almería.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Varios criterios subjetivos y objetivos establecidos en el Pliego.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe sin IVA: 103.728,81 €, IVA, 18%: 18.671,19 €
Importe total: 122.400 €.
5. Garantías.

Garantía provisional: No.
Definitiva: 5% del precio neto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información y lugar de presentación de ofertas:
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Almería
 - b) Domicilio: Paseo de Almería, 68
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - d) Teléfonos: 950 006 448/64/24.
 - e) Fax: 950 006 415.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12.9.11.
7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los determinados en los Anexos II-A y III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 15.9.11.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
 - 2.º Domicilio: Paseo de Almería, 68.
 - 3.º Localidad: Almería.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - f) Admisión de Mejoras: Sí.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
 - b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.
 - c) Localidad: Almería.
 - d) Fecha: El 21 de septiembre de 2011 se procederá a la apertura del Sobre núm. 1, el resto de fechas se publicarán en el Perfil del Contratante y se notificarán por Correo Electrónico.
 - e) Hora: 10,00 a.m.

10. Otras informaciones:
 - a) Idioma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en castellano.
 - b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 - c) En su caso portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:
<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=CGJ002&pkCegr=719994>.

Almería, 29 de julio de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2858/2011).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT098/11.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y gestión técnica de distintas sedes de los servicios centrales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
 - e) Código CPV: 50700000-2.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Ciento dieciséis mil ciento un euro con setenta céntimos (116.101,70 €); Importe IVA: Veinte mil ochocientos noventa y ocho euros con treinta céntimos (28.898,30 €); Importe total (IVA incluido): Ciento treinta y siete mil euros (137.000,00 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: [http:// www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
 - b) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.ª
 - d) Localidad y código postal: Sevilla-41071.
 - e) Teléfonos: 955 064 640 / 955 929 415.

f) Correo electrónico: contratacion.chap@juntadeandalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 9 de septiembre de 2011, a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 9 de septiembre de 2011, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

c) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla-41071.

4.º Telefax : 955 064 719.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las proposiciones.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en la planta baja.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: 28 de septiembre de 2011, a las 9,30.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el día 15 de septiembre de 2011, a las 9,30 horas.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

c) El examen de las subsanaciones de la documentación administrativa y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor se realizará el día 20 de septiembre de 2011, a las 9,30 horas.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 1 de agosto de 2011.

Sevilla, 29 de julio de 2011.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2011, de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2859/2011).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT095/11TIC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Renovación, mantenimiento y soporte de la infraestructura de salvaguardia de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

e) Código CPV: 30211300-4 Plataformas informáticas.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y dos euros con treinta y siete céntimos (152.542,37 €) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con sesenta y tres céntimos (27.457,63 €), por lo que el importe total asciende a la cantidad de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (excluido IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.ª

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 064 640.

f) Correo electrónico: contratacion.chap@juntadeandalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 de septiembre de 2011, a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 12 de septiembre de 2011, a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

c) Modalidad de presentación: En tres sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4.º Telefax: 955 064 719.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las proposiciones.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en la planta baja.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: 11 de octubre de 2011, a las 12,30 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación de los requisitos previos (sobre núm. 1) se realizará el día 14 de septiembre de 2011, a las 9,30 horas.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

c) El acto público para la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre núm. 2) se realizará el día 22 de septiembre de 2011, a las 9,30 horas.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de julio de 2011.- El Director General, José Antonio Cobeña Fernández.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento negociado con publicidad para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2857/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión en los centros de consumo adheridos a la red de energía de la Junta de Andalucía (REDEJA), así como de otras entidades públicas que se adhieran a la misma».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución del suministro: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Dos (2) años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Valor estimado a efectos de publicidad (IVA excluido): Trescientos ochenta y cuatro millones trescientos noventa y siete mil quinientos veintiséis euros con treinta y seis céntimos (384.397.526,36 €).

b) Anualidad Media Estimada (IVA incluido): Ciento trece millones trescientos noventa y siete mil doscientos setenta euros con veintisiete céntimos (113.397.270,27 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web <<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>> y en la sede de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla.

c) Teléfono: 954 995 208.

d) Telefax: 954 995 230.

e) Correo electrónico: sv.ContratacionyC.sgt.cice@juntadeandalucia.es.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 de septiembre de 2011, terminando a las 20,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

2. Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja).

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Servicios Centrales.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación del sobre núm. 1 se realizará el 9 de septiembre de 2011. El resultado se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Servicios Centrales, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios.

a) Por cuenta del adjudicatario.

b) Importe máximo: Dos mil quinientos euros (2.500 €).

Sevilla, 3 de agosto de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación de los contratos administrativos que se relacionan.

La Orden de 23 de julio de 2008 (BOJA núm. 151, de 30.7.2008), por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013, establece en su artículo 46 que todas las actuaciones cofinanciadas con fondos incluidas en el ámbito de la Orden estarán sujetas a las obligaciones en materia de información y publicidad reguladas en el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, y en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre. Estas obligaciones se regulan en el artículo 50 de la misma Orden para los contratos admi-

nistrativos, tanto en la fase de licitación como en la fase de adjudicación.

Con la presente Resolución se trata de cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad en los expedientes de contratación, tramitados por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Cádiz, y cofinanciado con fondos europeos, haciendo mención a la cofinanciación europea en sus anuncios de licitación y adjudicación.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de julio de 2008, y en virtud de las facultades delegadas por la Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 4, de 11.1.2001), de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Hacer pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación de los contratos administrativos que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución incorporando a los mismos la mención siguiente:

«Actuación cofinanciada por la Unión Europea.
Programa Operativo FEDER para Andalucía 2007-2013.
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Tasa de cofinanciación: 65%.»

Cádiz, 1 de agosto de 2011.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

A N E X O

RELACIÓN DE EXPEDIENTES COFINANCIADOS CON FONDOS FEDER

2008/3296 (03-CA-1871-00-00-SV).
Rehabilitación de puente en la C-440 (antigua), p.k. 4,000 «La Cartuja» en Jerez de la Frontera (Cádiz).
Publicación licitación: BOJA núm. 23, de 4.2.2009.
Publicación adjudicación: BOJA núm. 210, de 27.10.2009.
Adjudicatario: Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.

2008/3301 (03-CA-1849-00-00-RF).
Refuerzo de firme en la A-2233, p.k. 0,000 al 10,000 en Conil de la Frontera y Barbate (Cádiz).
Publicación licitación: BOJA núm. 23, de 4.2.2009.
Publicación adjudicación: BOJA núm. 210, de 27.10.2009.
Adjudicatario: Manuel Alba, S.A.

2008/3411 (03-CA-1845-00-00-RF).
Ensanche y refuerzo de firme en la A-2304, p.k. 41,000 al 43,000 en Alcalá de los Gazules (Cádiz).
Publicación licitación: BOJA núm. 31, de 16.2.2009.
Publicación adjudicación: BOJA núm. 226, de 19.11.2009.
Adjudicatario: Manuel Alba, S.A.

2008/3674 (07-CA-1876-00-00-SV).
Colocación de barreras de seguridad y balizamiento en varias carreteras de la red autonómica (provincia de Cádiz).
Publicación licitación: BOJA núm. 31, de 16.2.2009.
Publicación adjudicación BOJA núm. 3, de 7.1.2010.
Adjudicatario: Señalizaciones de Infraestructuras, S.A.L. (Sedinfra).

2008/3673 (07-CA-1878-00-00-SV).
Control y tratamiento de malezas en varias carreteras (A-2301, A-2302, A-2303, y A-2304) en entorno protegido en Alcalá de

los Gazules, Ubrique, Grazalema, El Bosque, Villaluenga y Benaocaz (Cádiz).

Publicación licitación: BOJA núm. 31, de 16.2.2009.
Publicación adjudicación: BOJA núm. 226, de 19.11.2009.
Adjudicatario: Fitonovo, S.L.

2008/3688 (03-CA-1850-00-00-RF).
Refuerzo de firme en la A-8126, p.k. 13,000 al 27,600 en Algodonales (Cádiz).
Publicación licitación: BOJA núm. 31, de 16.2.2009.
Publicación adjudicación: BOJA núm. 3, de 7.1.2010.
Adjudicatario: Martín Casillas, S.L.U.

2008/3677 (07-CA-1875-00-00-SV).
Repintado de marcas viales en varias carreteras de la red autonómica básica e intercomarcal (provincia de Cádiz).
Publicación licitación: BOJA núm. 31, de 16.2.2009.
Publicación adjudicación: BOJA núm. 226, de 19.11.2009.
Adjudicatario: Iberseñal, S.L., Ibérica de Señalizaciones y Conservación, S.L.

2008/3675 (07-CA-1877-00-00-SV).
Repintado de marcas viales en varias carreteras de la red autonómica complementaria (provincia de Cádiz).
Publicación licitación: BOJA núm. 31, de 16.2.2009.
Publicación adjudicación: BOJA núm. 226, de 19.11.2009.
Adjudicatario: Iberseñal, S.L., Ibérica de Señalizaciones y Conservación, S.L.

ANUNCIO de 22 de julio de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia
 - b) Descripción: Expte. núm. 2007/0289. Contrato de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución del Espacio Público «La Chanca y espacios anexos» en Conil de la Frontera (Cádiz).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (artículo 216.4 del TRLCAP).
4. Presupuesto de licitación: Trescientos diecinueve mil seiscientos setenta y dos euros con ochenta céntimos (319.672,80 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de febrero de 2007.
 - b) Contratista: Don Francisco Torres Martínez.
 - c) Importe de adjudicación: Trescientos diecinueve mil seiscientos setenta y dos euros con ochenta céntimos (319.672,80 euros), IVA incluido.
6. Otra información: Actuación del Programa Regional de Espacios Públicos (PREP), cofinanciada por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional, con cargo al Programa Operativo de Andalucía FEDER 2007-2013 (POA FEDER 2007-2013).

Sevilla, 22 de julio de 2011.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 26 de julio de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato de arrendamiento que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
 - b) Descripción: Contrato de arrendamiento del quiosco núm. 2 del muelle 2 del Puerto de Málaga.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Con varios criterios de adjudicación.
 4. Condiciones del contrato.
 - a) Renta mínima mensual: 7.373,50 euros, impuestos excluidos, mejorable al alza.
 - b) Plazo de duración del contrato: Un mínimo de 10 años y un máximo de 20 años.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de julio de 2011.
 - b) Contratista: Disco Marina, S.L.
 - c) Renta mensual por la que se adjudica el contrato: 8.500 euros, impuestos excluidos.
 - d) Plazo por el que se adjudica el contrato: 20 años.

Sevilla, 26 de julio de 2011.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 27 de julio de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre resolución del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de 27 de julio de 2011, declarando desierta la licitación del contrato de arrendamiento que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Contrato de arrendamiento del quiosco núm. 1 del Muelle 2 del Puerto de Málaga.
 - b) lugar de ejecución: Málaga (Málaga).
 - c) Renta mínima mensual: 11.296,00 euros, impuestos excluidos, mejorable al alza.
 - d) Plazo de duración del contrato: un mínimo de 10 años y un máximo de 20 años.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Con varios criterios de adjudicación.
4. Adjudicación.

Licitación declarada desierta por Resolución del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de 27 de julio de 2011, por falta de licitadores.

Sevilla, 27 de julio de 2011.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 28 de julio de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de contratación de obras que se cita. (PD. 2871/2011).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. núm. 2011/15268. Contratación de obras de rehabilitación de 3 edificios, en C/ Manolo Caracol, 2, 4 y 6, del Área de Rehabilitación Integral de Barriada El Pucho de Almería.
 - b) Lugar de ejecución: Almería.
 - c) Plazo de ejecución: 16 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.

- b) Forma: Varios criterios de adjudicación.
- c) Tramitación: Ordinaria.
4. Presupuesto de licitación: Un millón seiscientos siete mil novecientos sesenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (1.607.969,45 euros), IVA excluido. Precio estimado del contrato: 1.768.766,40 euros, IVA excluido.
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Dirección de Rehabilitación y Renovación Urbana.
 - a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - c) Teléfonos: 955 405 399- 405 199. Fax: 955 405 193. Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada El Pucho de Almería.
 - a) Avda. Mare Nostrum, núm. 102.
 - b) Localidad y código postal: Almería, 04009.
 - c) Teléfono: 950 012 784. Fax: 950 012 785.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 19 de septiembre de 2011.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
 - c) Lugar de presentación: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Registro General.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.
Otros lugares de presentación: Registro de la Gerencia Provincial de EPSA en Almería.
Domicilio: José Durbán Remón, 2, 1.ª planta, 04004, Almería.
Teléfono: 950 004 301. Fax: 950 004 309.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
8. Apertura de la propuesta técnica.

Tendrá lugar en: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

 - a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10 (Sala de Licitaciones, 1.ª planta).
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - c) Teléfonos: 955 405 399-955 405 395. Fax: 955 405 193. A las 12 horas del 3 de octubre de 2011.

Apertura de la oferta económica:
Tendrá lugar en: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

 - a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10 (Sala de Licitaciones, 4.ª planta).
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - c) Teléfonos: 955 405 399-405 395. Fax: 955 405 193. A las 12,00 horas del día 19 de octubre de 2011.
9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.
Grupo C, Subgrupo 6, Categoría e.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario con un importe máximo de 3.500 euros.

Sevilla, 28 de julio de 2011.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia corrección de errores del suministro por procedimiento abierto que se cita. (PD. 2878/2011).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 137, de 14.7.2011, de la Dirección General de Preven-

ción y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la licitación del contrato titulado: Suministro de equipos de medida de partículas para el seguimiento, control y evaluación de la calidad del aire, Expte. 55/2011/C/00, y advertido error en la citada disposición, se procede a su subsanación mediante la presente corrección que a continuación se transcribe:

En la página núm. 100, en el apartado 6.b), donde dice: «Fecha límite de obtención de documentos e información: 18 de julio de 2011, a las 14,00 horas», debe decir: «Fecha límite de obtención de documentos e información: 30 de agosto de 2011, a las 14,00 horas».

En la página núm. 100, en el apartado 8.a), donde dice: «Fecha límite de presentación: 18 de julio de 2011, a las 14,00 horas», debe decir: «Fecha límite de presentación: 30 de agosto de 2011, a las 14,00 horas».

En la página núm. 100, en el apartado 9.c), donde dice: «Fecha y hora: c.1) Técnica: 7.9.2011, a las 12,15 h y c.2) Económica: 14.9.2011, a las 12,15 h», debe decir: «Fecha y hora: c.1) Técnica: 16.9.2011, a las 12,15 h y c.2) Económica: 23.9.2011, a las 12,15 h».

Sevilla, 14 de julio de 2011.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia corrección de errores del suministro por procedimiento abierto que se cita. (PD. 2879/2011).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 137, de 14.7.2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la licitación del contrato titulado: Suministro de equipos de medida de varios contaminantes gaseosos para el seguimiento, control y evaluación de la calidad del aire, Expte. 59/2011/C/00, y advertido error en la citada disposición, se procede a su subsanación mediante la presente corrección que a continuación se transcribe:

En la página núm. 99, en el apartado 6.b), donde dice: «Fecha límite de obtención de documentos e información: 18 de julio de 2011, a las 14,00 horas», debe decir: «Fecha límite de obtención de documentos e información: 30 de agosto de 2011, a las 14,00 horas».

En la página núm. 99, en el apartado 8.a), donde dice: «Fecha límite de presentación: 18 de julio de 2011, a las 14,00 horas», debe decir: «Fecha límite de presentación: 30 de agosto de 2011, a las 14,00 horas».

En la página núm. 99, en el apartado 9.c), donde dice: «Fecha y hora: c.1) Técnica: 7.9.2011, a las 12,15 h y c.2) Económica: 14.9.2011, a las 12,15 h», debe decir: «Fecha y hora: c.1) Técnica: 16.9.2011, a las 12,15 h y c.2) Económica: 23.9.2011, a las 12,15 h».

Sevilla, 14 de julio de 2011.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia corrección de errores del suministro por procedimiento abierto que se cita. (PD. 2877/2011).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 137, de 14.7.2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la licitación del contrato titulado: Suministro de equipos de medida de dióxido de azufre y monóxido de carbono para el seguimiento, control y evaluación de la calidad del aire, Expte. 58/2011/C/00, y advertido error en la citada disposición, se procede a su subsanación mediante la presente corrección que a continuación se transcribe:

En la página núm. 99, en el apartado 6.b), donde dice: «Fecha límite de obtención de documentos e información: 18 de julio de 2011, a las 14,00 horas», debe decir: «Fecha límite de obtención de documentos e información: 30 de agosto de 2011, a las 14,00 horas».

En la página núm. 99, en el apartado 8.a), donde dice: «Fecha límite de presentación: 18 de julio de 2011, a las 14,00 horas», debe decir: «Fecha límite de presentación: 30 de agosto de 2011, a las 14,00 horas».

En la página núm. 100, en el apartado 9.c), donde dice: «Fecha y hora: c.1) Técnica: 7.9.2011, a las 12,15 h y c.2) Económica: 14.9.2011, a las 12,15 h», debe decir: «Fecha y hora: c.1) Técnica: 16.9.2011, a las 12,15 h y c.2) Económica: 23.9.2011, a las 12,15 h».

Sevilla, 14 de julio de 2011.- El Director General, Jesús Nieto González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 15 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente: AL-01/2011-EP.

Interesado: José Antonio Aranda Carretero. NIF: 75729509-P.
Domicilio: C/ Francisco Navarro Esteban, núm. 2, C.P. 04450, Canjáyar, Almería.

Infracción: Graves, arts. 20.1 y 19.1, Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 16.6.2011.

Plazo interposición de recurso: Un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes.

Expediente: 04/600/2011/SI.

Interesado: Salones Tropicana, S.L. CIF: B-04.549.812.

Domicilio: Ctra. S.ª Alhambilla, núm. 52, Local 1, C.P. 04009, Almería.

Infracción: Grave, art. 29.10, Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Fecha: 28.6.2011.

Plazo de alegaciones: 10 días para aportar alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes.

Almería, 15 de julio de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 19 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno en Plaza de España, 19, en Cádiz.

Interesados: Explotación de Cultivos Agrícolas Sanluqueña.

Expte.: CA/308-56.

Fecha: 17.6.11.

Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Cádiz, 19 de julio de 2011.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Fernando Maqueda Moresco.

ANUNCIO de 19 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno en Plaza de España, 19, en Cádiz.

Interesados: M.ª Ángeles Arcilla Lavi y Manuel Pacheco Caballero.
Expte.: CA/328-1.

Fecha: 17.6.11.

Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Cádiz, 19 de julio de 2011.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Fernando Maqueda Moresco.

ANUNCIO de 19 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno en Plaza de España, 19, en Cádiz.

Interesados: Luis Caña Mairena, Andrés de la Cruz Panadero y Loudes y Soraya Reyna Sánchez.

Expte.: CA/328-2.

Fecha: 17.6.11.

Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Cádiz, 19 de julio de 2011.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Fernando Maqueda Moresco.

ANUNCIO de 28 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Acuerdo de Valoración de la misma en procedimiento de determinación del justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe, núm. 5.

Interesado: Don Juan Manuel Ruiz Joyera.

Último domicilio conocido: C/ Via Verde, núm. 15, 14860, Doña Mencía, Córdoba.

Expediente: 2009/304 – CPV.

Acto notificado: Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones, en fecha 20 de julio de 2011, referido al expediente 2009/304-CPV, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16.3.2004).

Córdoba, 28 de julio de 2011.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 25 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican diversas resoluciones a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas sendas notificaciones a don Félix López Moreno, doña María Elena Terrón Moreno, don Eduardo José L. Ortega Mateos y a doña Josefa Gutiérrez Gómez, sin que se hayan podido practicar, se les notifican las Resoluciones de 8 de junio de 2011, por las que se deniega la solicitud de suspensión de ejecución planteada en relación con la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de la provincia de Granada, haciéndoles constar que, para el conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les darán por notificadas en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra las referidas Resoluciones no cabe recurso alguno, a tenor del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

ANUNCIO de 25 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican diversas resoluciones a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas sendas notificaciones a don Tomás Bayo Montero y a don Carlos Arenas Montado, sin que se hayan podido practicar, se les notifican las Resoluciones de 26 de mayo de 2011 y de 3 de junio, respectivamente, por las que se deniega la solicitud de suspensión de ejecución planteada en relación con la Resolución de 7 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de traslados entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo, incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, haciéndoles constar que, para el conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la

publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les darán por notificadas en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra las referidas Resoluciones no cabe recurso alguno, a tenor del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

ANUNCIO de 27 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 20 de junio de 2011 a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 20 de junio de 2011, por la que se resuelve la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por doña Isabel Cruz Guijarro contra la Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para la cobertura de vacantes, correspondientes a las categorías profesionales del Grupo III del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución podrá formularse demanda ante el órgano jurisdiccional del orden de lo social que resulte competente en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 6 y siguientes y 69.3 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Sevilla, 27 de julio de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por delegación del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se adjudica la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, cuenta 95.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de doña Mónica Escaño Cruzado, referido a la vivienda sita en Escultor Sebastián Santos, núm. 4, 6, 1 A, Sevilla (Sevilla), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El interesado formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca SC_0095, correspondiente a la matrícula SE-0902, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo Se- 0902 y los conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. El interesado ha presentado la documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

3. De la documentación obrante en el expediente resulta que el solicitante ocupa la vivienda, con carácter habitual y permanente, desde el 1 de octubre de 2005.

4. Consta en el expediente la renuncia a la vivienda del anterior titular o bien se ha producido la correspondiente resolución contractual.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

Rehabilitado el edificio en el que se ubica la vivienda en cuestión por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se otorgará el correspondiente contrato de arrendamiento en documento administrativo, conforme a la normativa de viviendas de protección oficial vigente en nuestra Comunidad, previo cumplimiento de determinados requisitos.

La renta de las viviendas se determinará de acuerdo con el valor de la vivienda en el momento de la ocupación efectiva,

fijada de conformidad con la normativa vigente de viviendas de protección oficial que resulte aplicable. La renta comenzará a devengarse desde que, una vez concluida la rehabilitación del edificio donde se encuentre la vivienda, se otorgue a favor del solicitante el correspondiente contrato de arrendamiento en documento administrativo, todo ello en virtud del artículo 4 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

El edificio en el que se ubica la vivienda en cuestión no ha sido, aún, rehabilitado.

La presente resolución queda expresamente sometida a la condición suspensiva y a las condiciones resolutorias contenidas en los artículos 6, apartado 4, y 7 de la Resolución de 17 de octubre de 2005, respectivamente.

La regularización se ha producido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

En su virtud, procede y

HE RESUELTO

Adjudicar la vivienda finca núm. SC_0095 correspondiente a la matrícula SE-0902, sita en Escultor Sebastián Santos, núm. 4, 6, 1 A, Sevilla (Sevilla) a doña Mónica Escañó Cruzado, con DNI núm. 26804696-J, en régimen de Comodato, la cuantía mensual inicial de la renta de alquiler queda fijada en 32,84 €, devengándose desde el momento de otorgamiento del correspondiente contrato de arrendamiento, conforme a los antecedentes y fundamentos arriba señalados.

Esta resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 16 de octubre de 2008.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, P.D. (Res. de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 27 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2011, recaída en el expediente que se cita, sobre el Plan Especial para la ampliación indicado, en suelo no urbanizable, en los términos municipales de Cantoria-Partalao (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2011 adoptó en relación al expediente PTO 58/10 sobre el Plan Especial para la ampliación, en suelo no urbanizable, del «Parque Industrial» de Cosentino, S.A., en los términos municipales de Cantoria-Partalao (Almería), siendo promotor Cosentino, S.A.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 27.7.2011, y con el número de registro 4863 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogado dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 21 de julio de

2011, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial para la ampliación, en suelo no urbanizable, del «Parque Industrial» de Cosentino, S.A., en los términos municipales de Cantoria-Partalao (Almería) (Anexo), Determinaciones ambientales establecidas, para el desarrollo de la actividad, en el informe de valoración ambiental (Anexo I), Condicionado del informe en materia de agua (Anexo II), Normativa Urbanística (Anexo III).

A N E X O

RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2011, examinó el expediente núm. PTO 58/10 sobre el Plan Especial para la ampliación, en suelo no urbanizable, del «Parque Industrial» de Cosentino, S.A., en los términos municipales de Cantoria-Partalao (Almería), siendo promotor Cosentino, S.A., resultando del mismo los siguientes

ANTECEDENTES

La empresa Cosentino, S.A., presentó en fecha 20 de octubre de 2010 el Plan Especial para la ampliación, en suelo no urbanizable, del parque industrial que la empresa tiene en el municipio de Cantoria.

Urbanísticamente, el documento tiene consideración de Plan Especial de interés supramunicipal dado que la actuación se realiza sobre terrenos pertenecientes a dos términos municipales, Cantoria y Partalao, a lo que se une la repercusión que dicha actuación tiene como fomento de la economía de toda una Comarca, la del Almanzora, sin obviar el carácter de la empresa promotora, con proyección internacional.

La ampliación de las instalaciones se sitúan, en su mayoría, conexas al polígono industrial existente, al oeste de los mismos, en los Parajes de las Cañadas y las Rellanas, del Término Municipal de Cantoria (Almería), si bien también forman parte del Plan Especial varias parcelas, próximas a las instalaciones ya en funcionamiento, situadas en el término municipal de Partalao (Almería), en concreto sobre parcelas catastrales situadas en el Polígono 1 de Cantoria y Polígonos 4 y 5 de Partalao.

La superficie de la ampliación pretendida es de 682.680 m² y están formados por terrenos agrícolas y clasificados como no urbanizables sin que sobre ellos recaiga Protección Especial por razón alguna. Las instalaciones que se pretenden construir consisten en: Una fábrica de nuevas superficies; una planta de transformación de materias primas; una fábrica de aglomerados en 3D; Un centro logístico automático; unas instalaciones de I+D+I (todas ellas en el municipio de Cantoria); así como una balsa de abastecimiento y suministro de agua (en el municipio de Partalao).

En cuanto al planeamiento del municipio de Cantoria, este lo constituyen las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo, de fecha 15.2.1990 (corrección de errores 23.1.2009), cuya adaptación parcial a la LOUA fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento del citado municipio, en la sesión de 17.11.2008 (Valoración favorable de la Comisión Interdepartamental de urbanismo, de fecha 27.10.2007). Los suelos están clasificados como no urbanizables de carácter natural o rural por el citado instrumento de planeamiento general, ajustándose la propuesta a las determinaciones establecidas en el mismo.

En el municipio de Partalao el planeamiento vigente es una Delimitación de Suelo Urbano aprobada con fecha 7.3.1979. Los suelos están clasificados como no urbanizables de carácter natural o rural por el citado instrumento, ajustándose la propuesta a las determinaciones establecidas en las

NN.SS. de Planeamiento Municipal y Complementarias en suelo no Urbanizable de Ámbito Provincial, que son de aplicación a estos suelo con carácter subsidiario.

En este ámbito no existe ningún Plan de Ordenación del Territorio de ámbito Subregional, no estando afectados estos terrenos por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Almería.

La tramitación del expediente de acuerdo con la LOUA y el Decreto 525/2008, se ha ajustado al siguiente procedimiento:

1. Aprobación Inicial. Por la persona titular de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, mediante resolución de 26 de noviembre de 2010.

2. Información pública. Tras la Aprobación Inicial, el expediente ha sido sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 15, de 24 de enero de 2011), en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Almería (La Voz de Almería del 24 de diciembre de 2010) y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios de Cantoria y Partalao, con audiencia a estos. Se dio traslado de la Aprobación Inicial a los órganos y entidades administrativas que por sus competencias u objeto resultaban afectadas por el Plan Especial, para que emitieran los pronunciamientos oportunos (Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Almería, respecto a la carretera A-334; Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, respecto a la actividad de intervención singular y art. 30 de la LOTA; Consejería de Cultura, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Consejería de Medio Ambiente (Agencia Andaluza del Agua)). Han sido emitidos todos los pronunciamientos y/o informes en sentido favorable y con indicaciones que han sido recogidas; no habiendo sido presentada alegación alguna.

Asimismo, respecto al trámite ambiental, el informe previo de valoración ambiental fue emitido en fecha 5 de mayo de 2011.

3. Aprobación Provisional. Por la persona titular de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, mediante resolución de 3 de junio de 2011.

En cuanto al trámite ambiental, el informe de valoración ambiental fue emitido el 17 de junio de 2011 en sentido favorable con una serie de determinaciones ambientales, habiendo sido cumplidas las que debían resolverse antes de la aprobación definitiva del presente documento.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El presente instrumento de planeamiento se corresponde con un Plan Especial cuyo objeto es implantar una Actuación de Interés Público en suelo no urbanizable, para la ampliación, en los municipios de Cantoria y Partalao (Almería), de las instalaciones industriales que la empresa Cosentino, que centra su actividad en el diseño, producción y distribución de soluciones arquitectónicas y decorativas a partir de productos de la piedra, posee en el municipio de Cantoria.

1. Conforme al artículo 42.1 de la LOUA se considera una actuación de interés público aquella en la que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico.

En este sentido, la utilidad pública de la actuación que nos ocupa resulta evidente, por el impacto socioeconómico que la industria, que basa su competitividad en la creación de nuevos productos basados en el I+D+I, tiene en la comarca del Valle del Almanzora.

En cuanto a la procedencia o necesidad de implantación en suelo no urbanizable queda acreditada en primer lugar por la propia singularidad de la actuación. Por otra parte el tamaño de las instalaciones requiere una superficie de suelo cercana a las 70 hectáreas, a lo que debe unirse que estas instalaciones no se adecuan a la habitual configuración de parcelas de un

polígono industrial. Todo ello sin obviar las propias características de la actividad industrial a implantar (materiales, residuos, ruidos, etc.) que requiere de su implantación en un área diferenciada, no inserta en la trama urbana; resultando necesario que la empresa amplíe sus instalaciones en suelos colindantes a los que ya tiene en funcionamiento, para generar las lógicas sinergias, sin mayores dilaciones.

2. Conforme a la exigencia del artículo 42.1 y en relación con el 52.1, ambos de la LOUA y los instrumentos de Planeamiento General de los municipios de Cantoria y Partalao, la actuación que nos ocupa, es compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo, no urbanizable de carácter natural o rural, quedando este caso especialmente recogido en el apartado C) del citado artículo 52.1 de la LOUA.

3. Asimismo, conforme a la exigencia del mencionado artículo 42.1 de la LOUA y en relación con el artículo 52.6 de la citada Ley y los instrumentos de Planeamiento General de los municipios de Cantoria y Partalao, la actuación no induce a la formación de nuevos asentamientos, dado el carácter unitario, singular y de uso industrial de la actuación a implantar.

4. El objeto de la actividad industrial propuesta es compatible con lo recogido en el artículo 42.1 de la LOUA que recoge como posible en las Actuaciones de Interés Público en suelo con el régimen de no urbanizable, la realización de edificaciones, obra e instalaciones, para usos industriales.

5. De acuerdo con el artículo 42.3 de la LOUA las Actuaciones de Interés Público requieren la Aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente. Asimismo el artículo 14 de la LOUA establece en su apartado primero que los Planes Especiales pueden ser municipales o supramunicipales y tener por objeto, entre otros el de «... implantar actividades caracterizadas como Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable».

En este caso, el Plan Especial es el instrumento adecuado para la implantación de la Actuación que nos ocupa, al concurrir tres de las circunstancias que la LOUA recoge en su artículo 42.4 para la procedencia de formular (admitir a trámite) un Plan Especial: Comprende terrenos pertenecientes a más de un término municipal, los de Cantoria y Partalao; tiene por su naturaleza, entidad y objeto, incidencia y trascendencia territoriales supramunicipales, se trata de una empresa de proyección internacional que genera un impacto socioeconómico importante en toda la comarca del Valle del Almarzora; y comprende una superficie superior a 50 hectáreas.

6. El presente Plan Especial está sujeto a Evaluación Ambiental, de conformidad con el artículo 36.1.c), en relación con la categoría 12.7 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía; habiéndose emitido Informe de Valoración Ambiental viable, supeditando su desarrollo al cumplimiento de una serie de determinaciones ambientales.

7. El presente expediente contiene la documentación y determinaciones exigidas en el artículo 42.5, 14.4 y 19 de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad.

8. El expediente cuenta con informe favorable del servicio de urbanismo de fecha 10 de julio de 2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía coherente con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Adminis-

tración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 75.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.b) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva conforme al art. 33.2.a) de la LOUA, del expediente PTO 58/10 atinente al Plan Especial para la ampliación, en suelo no urbanizable del «Parque Industrial» de Cantoria-Partalao, debiéndose incorporar como anexo a la resolución, las determinaciones del informe de valoración ambiental así como las determinaciones del informe en materia de agua.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro de instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento, así como en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Almería, 21 de julio de 2011. El Vicepresidente de la CPOTU, José Manuel Ortiz Bono.

ANEXO I

DETERMINACIONES AMBIENTALES ESTABLECIDAS, PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, EN EL INFORME DE VALORACIÓN AMBIENTAL

A. La desafectación de la vía pecuaria «Cordel de las Cañadas» corresponde a una desafectación de dominio público pecuario sujeta al Convenio de Cooperación, de 18 de enero de 2000, suscrito entre la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Medio Ambiente y la Empresa pública de Suelo de Andalucía, para la gestión urbanística de suelos procedentes de tramos de Vías Pecuarias afectados por el planeamiento urbanístico, deberán tramitarse, con anterioridad al inicio del proyecto, las gestiones de aprovechamiento urbanístico con la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

B. El desarrollo de la actuación deberá contar, antes de su aprobación definitiva, con los informes favorables o, en su caso, autorización de los organismos competentes en cuanto a las afecciones a zonas de dominio público y sus áreas de protección.

C. Se deberá justificar debidamente la existencia de dotación de agua necesaria, así como la ausencia de impacto cuantitativo negativo sobre los recursos hídricos de la zona, antes de la aprobación definitiva de la actuación.

D. Se garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/1995, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de Aguas Residuales urbanas, y Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, que lo desarrolla, mediante el tratamiento adecuado de las aguas residuales urbanas producidas. Según la naturaleza de la actividad y el volumen de aguas residuales a tratar, la autoridad municipal podrá obligar a la colocación de una arqueta de control desde la que se podrá tomar muestras.

Se ha de garantizar la inexistencia de afecciones sobre el suelo producidas por vertidos de aceites, grasas y combustibles procedentes de máquinas y motores, tanto en la fase de construcción como de funcionamiento. A este respecto, los proyectos de obras incluirán la obligación para el constructor de conservar la maquinaria a emplear en perfecto estado e indicar el lugar seleccionado para efectuar su mantenimiento.

E. En los proyectos de obras se especificará el destino de las tierras y demás residuos producidos durante la fase de construcción que serán destinados preferentemente y por este orden a su reutilización, reciclado u otras formas de valoración y sólo, como última opción su eliminación en vertedero autorizado.

Cualquier residuo peligroso que pueda generarse, deberá gestionarse de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, citándose entre otras las disposiciones siguientes:

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la CAA.

- Real Decreto 679/06, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Durante la fase de explotación, se realizará una buena gestión de los RSU o asimilables a urbanos que se generen, controlando el uso correcto de los contenedores donde se depositan y almacenan, hasta, su retirada.

F. En relación al Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, el artículo 21 prevé que los planes Urbanísticos y de infraestructuras físicas deberán tener en cuenta las previsiones del Reglamento. La asignación de usos generales y usos pormenorizados de suelo tendrá en cuenta el principio de prevención de los efectos de la contaminación acústica y velará para que no superen los valores límites de emisión e inmisión establecidos.

En los Proyectos de Urbanización y Construcción, se incorporan las medidas correctoras necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

La emisión sonora de la maquinaria que se utilice en las obras públicas y en la construcción deberá ajustarse a las prescripciones establecidas en la legislación vigente referente a emisiones sonoras de maquinaria al aire libre, y en partículas, cuando les se de aplicación, a lo establecido en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y en las normas complementarias.

Los trabajos realizados en la vía pública y en las edificaciones se ajustarán a lo establecido en el artículo 44 (uso de maquinaria al aire libre) del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

El tráfico de maquinaria pesada que se producirá en la fase de construcción ha de planificarse utilizando aquellas rutas que resulten menos molestas para la población, creando trazados que circunvalen y, en caso de atravesar poblaciones, limitándose la velocidad máxima.

G. Las normas urbanísticas se deberá adaptar a la normativa ambientales vigentes: Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental:

- En relación a los puntos limpios, según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental los nuevos polígonos industriales y ampliaciones de los existentes deberán contar con un punto limpio. La gestión de la citada instalación corresponderá a una empresa con autorización para la gestión de residuos urbanos.

- Respecto a los residuos de construcción y demolición, según lo previsto en el artículo 104 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los proyectos sometidos a licencia municipal deberán incluir la estimación de la cantidad de residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos de origen.

Los Ayuntamientos condicionaran el otorgamiento de la licencia municipal de obra a la constitución por parte del productor de una fianza o garantía financiera equivalente, que responda a su correcta gestión y que deberá ser integrada al productor cuando acredite el destino de los mismos.

Los productores de residuos generados en obras menores y de reparación domiciliaria deberán acreditar ante el Ayuntamiento el destino de los mismos en los términos previstos en sus ordenanzas.

- En relación a la Contaminación Luminica en la instalación de dispositivos luminotécnico y equipos auxiliares de alumbrado, tanto públicos como privados, se adoptaran las medidas necesarias para:

- Realizar un uso eficiente del alumbrado.

- Prevenir, minimizar y corregir los efectos de la dispersión de la luz artificial en el cielo nocturno.

- Reducir la intrusión luminica en zonas distintas de las que se pretende iluminar, principalmente en entornos naturales e interior de edificios residenciales.

El diseño, ejecución y puesta en servicio de las instalaciones de alumbrado exterior deben ajustarse a las determinaciones establecidas en el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad de Cielo Nocturno frente a la contaminación luminica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, y demás normativa de aplicación.

Con objeto de minimizar los efectos de la luz intrusa o molesta procedente de las mismas sobre las personas residentes y sobre la ciudadanía en general, los requerimientos y niveles de iluminación para los distintos tipos de alumbrado exterior serán los que se recogen en las instrucciones Técnicas Complementarias EA-02 y EA-03 del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, las lámparas y luminarias habrán de tener las siguientes características: con carácter general, se emplearan luminarias que no proyecten la luz fuera del objeto o zona a iluminar evitando que ésta se introduzca directamente en fincas colindantes o se dirija hacia el cielo nocturno. A tal fin se interpondrán paramentos, lamas paralúmenes o cualquier otro elemento adecuado.

H. El Proyecto de Obras tendrá que contener un Plan de Restauración ambiental y paisajístico, que abarque entre otros los siguientes aspectos:

a) Análisis de las áreas afectadas por la ejecución de las obras y actuaciones complementarias tales como:

- Instalaciones auxiliares.

- Vertederos o escombreras de nueva creación.

- Zonas de extracción de materiales a utilizar en las obras.

- Red de drenaje de las aguas de escorrentía superficiales.
- Accesos y vías abiertas para la obra.
- Carreteras públicas utilizadas por la maquinaria pesada.

b) Actuaciones a realizar en las áreas afectadas para conseguir la integración paisajística de la actuación y la recuperación de las zonas deterioradas, con especial atención a:

- Nueva red de drenaje de las aguas de escorrentía.
- Descripción detallada de los métodos de implantación y mantenimiento de las especies vegetales, que tendrán que adecuarse a las características climáticas y del terreno.
- Conservación y mejora del firme de las carreteras públicas que se utilicen para el tránsito de la maquinaria pesada.
- Técnicas y materiales a emplear, adaptados a las características geotécnicas del terreno.

I. Se establecerán medidas de protección en los bordes de la actuación para evitar incidencias significativas en las zonas adyacentes durante las fases de urbanización y construcción y se procederá a la reposición de los servicios existentes que pudieran resultar afectados.

J. Respecto al Programa de Vigilancia Ambiental, el técnico redactor del Proyecto de Obras incluirá en el mismo un anexo en el que certifique la introducción de todas las medidas correctoras establecidas en el Informe de Valoración Ambiental. El Plan de Restauración del Proyecto de Obras habrá de ejecutarse antes de emisión del Acta Provisional de recepción de la obra, en la que se incluirá expresamente la certificación de su finalización.

El Contenido del presente Informe de Valoración Ambiental deberá incorporarse a las determinaciones del nuevo planeamiento, y en caso de incumplimiento de la misma, se propondrá la consiguiente paralización de la aplicación del nuevo planeamiento en el ámbito del incumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudiesen derivar.

ANEXO II

CONDICIONADO DEL INFORME EN MATERIA DE AGUA

Cuando las demandas de recursos hídricos debidas a la puesta en producción superen los caudales aportados pro la Fuente de la Hoya Alta, ya estén en funcionamiento las instalaciones de tratamiento y transporte del Alto Almanzora, suministrándose agua procedente de la desalación y no del trasvase del Negratín en tanto en cuanto el destino legal de las aguas procedentes de este trasvase es, exclusivamente, para las finalidades de abastecimiento de población y regadío.

ANEXO III

NORMATIVA URBANÍSTICA

Conforme a lo regulado en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), se incluyen las siguientes Normas Urbanísticas que contienen las determinaciones de ordenación y de previsión de programación y gestión del Plan Especial, así como las medidas correctoras relativas a la protección ambiental y paisajística y las incidencias previsibles que la actuación puede tener en la ordenación del territorio.

CAPÍTULO 1

Disposiciones Generales

Las instalaciones que se pretenden construir consisten en: Una fábrica de nuevas superficies; Una planta de transformación de materias primas; Una fábrica de aglomerados en 3D; Un centro logístico automático; Unas instalaciones de I+D+I; Y una balsa de abastecimiento y suministro de agua.

Las superficies y presupuestos de cada unas de estas construcciones y de la urbanización se resumen en la siguiente tabla:

Instalación	S. Construida (m ²)	Presupuesto (millones euro)	Fecha inicio actividad (Año)
Fábrica de nuevas superficies	200.000	264	2012
Planta de transformación de materias primas	5.000	17,6	2011
Fábrica de aglomerados en 3D	10.800	18,6	2012
Centro Logístico Automático	19.180	5	2012
Instalaciones de I+D+I	1.675	3	2013
Balsa de abastecimiento y suministro de agua		0,465	2012
Urbanización terrenos		8,6	
TOTAL	236.655	317,265	

- **Ámbito.**

Los terrenos objeto del presente Plan Especial, y en los que se pretende la ampliación de las instalaciones se sitúan, en su mayoría, conexos al polígono industrial existente, al oeste de los mismos, en los Parajes de las Cañadas y las Rellanas, del término municipal de Cantoria (Almería), si bien también forman parte del Plan Especial varias parcelas, próximas a las instalaciones ya en funcionamiento, situadas en el término municipal de Partalao (Almería), en concreto sobre parcelas catastrales situadas en el Polígono 1 de Cantoria y Polígonos 4 y 5 de Partalao.

La superficie de la ampliación pretendida es 682.680 m² aproximadamente y están formados por terrenos agrícolas y clasificados como no urbanizables sin que sobre ellos recaiga protección especial por razón alguna.

- **Vigencia.**

La vigencia del presente Plan Especial coincidirá con el periodo de amortización de la actividad que se ha de desarrollar, que se prevé en ochenta (80) años, siempre que se mantenga la actividad que recoge el plan especial aprobado, y sin perjuicio de las renovaciones que posteriormente se puedan aprobar.

- **Documentación; Contenido y jerarquización.**

1. Los distintos documentos del Plan Especial integran una unidad coherente cuyas determinaciones deberán aplicarse en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan Especial.

2. El Plan Especial contiene la siguiente documentación:

- a) Memoria.
- b) Normas Urbanísticas.
- c) Planos de información y de ordenación.
- d) Anejos.

3. Con carácter general, la jerarquía de las determinaciones comprendidas en el Plan Especial, en caso de conflicto de interpretación de lo expresado en las mismas, salvo que en los casos que expresamente se indique lo contrario será el siguiente;

- 1.º Normas Urbanísticas.
- 2.º Memoria.
- 3.º Planos.
- 4.º Anejos

CAPÍTULO 2

Gestión y Ejecución del Plan Especial

- **Gestión.**

1. Todos los terrenos objeto de este Plan Especial se desarrollarán como una única unidad de intervención, gestionada por la empresa Cosentino, S.A., que promueve la actuación y es propietaria de los terrenos.

2. El control de la gestión se realizará de conformidad con lo previsto en la legislación urbanística de aplicación, en el presente Plan Especial y en las restantes normativas sectoriales que le sean de aplicación.

- Ejecución.

1. La ejecución del presente Plan Especial corresponde a la empresa Cosentino, S.A., que promueve la actuación.

2. La licencia urbanística municipal se solicitará en el plazo máximo de un (1) año a partir de la aprobación del presente Plan Especial.

4. La urbanización se realizará en una única fase, formando parte del proyecto de la instalación, el cual contemplará todas las características de las infraestructuras, viario y cuantas obras sean necesarias para la efectiva puesta en marcha de la actuación. Todo esto conforme a las previsiones recogidas en el presente Plan Especial.

- Implantación.

1. La ocupación que resulta de la ordenación proyectada y recogida en el presente plan especial es del 33,36 %.

2. La ordenación proyectada supone la construcción de 0,33 m²t por cada m²s.

3. El número de plantas máximo proyectado de las edificaciones no industriales es de 2 plantas (5 metros por planta), si bien se ha proyectado un mirador, de 20 m, el cual se considera un elemento singular. El número de plantas máximo proyectado de las edificaciones industriales es de 1 planta (altura máxima 20 metros por planta).

- Infraestructuras.

La totalidad de las redes de infraestructuras y servicios son una continuación de las existentes, son de carácter privado y se diseñarán, dimensionarán y se ejecutarán en función de las necesidades de la actividad industrial.

Red viaria.

El trazado de la red viaria, se justifica por la estructura urbanística del sector, su relación con la ciudad y su conexión territorial.

Las características y diseño del viario se reflejan en los planos y se ajustan a las previsiones de las NNSS del municipio de Cantoria.

El tipo de firme y pavimento, será consecuencia de la capacidad portante del suelo una vez realizados los ensayos geotécnicos precisos y se desarrollarán en el Proyecto de Urbanización.

El diseño y características de los recorridos peatonales del viario cumplirán las condiciones del Decreto 293/2009 de 7 de Julio sobre supresión de barreras urbanísticas.

Red de abastecimiento de agua.

El suministro de agua procede las comunidades de regantes La Oica (Cantoria) y Fuente de la Hoya Alta de Cantoria (Fines). Se ha proyectado el suministro futuro procedente del trasvase del Negratión y la Planta Desaladora de Carboneras.

Las características de la red, las piezas intermedias se proyectaran de acuerdo con la Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización del Ayuntamiento de Cantoria y en las especificaciones de la Norma para redacción de proyectos del MOPU de 1977.

Red de saneamiento.

El sistema utilizado es el separativo, donde las aguas pluviales y las residuales tienen soluciones de evacuación independientes. Las aguas de lluvia se vierten por gravedad al río Almanzora, mientras que las aguas negras se pueden resolver por gravedad conectando a la red existente en el actual Polígono Industrial que desemboca en la Depuradora Comarcal de Galasa.

El tipo de tubería prevista es de PVC y se proyectan todas las piezas intermedias de acuerdo con las normas de MOPU de 1977 para la redacción de proyectos de saneamiento y en base a la Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización del Ayuntamiento de Cantoria.

Red de energía eléctrica.

Se estará a lo dispuesto en el R.B. Tensión y a las indicaciones de la Compañía Sevillana-Endesa quien suministrará a la subestación copropiedad de Endesa y Cosentino, S.A., de la que, en la actualidad, se abastece el Polígono Industrial.

Desde la subestación se suministra a los transformadores que abastecen a las diferentes instalaciones.

Para el cálculo de la potencia total requerida por el Sector partimos de las siguientes hipótesis: Se aplicarán los coeficientes de simultaneidad indicados en la Hoja de Interpretación núm. 14 de la Dirección General de la Energía, con lo que los valores son aproximadamente los siguientes:

$475.392 \text{ m}^2/\text{industrial} \times 100\text{w}/\text{m}^2 = 47.539 \text{ kW}$ (no obstante, se utilizarán las demandas propias de energía de la industria de Cosentino, S.A).

Los centros de transformación tendrán una capacidad similar entre sí y se definirán con mas precisión en el proyecto de urbanización.

Red de alumbrado público,

Se regirá por las Normas para alumbrado público NTE-IEE 1978 de alumbrado de exteriores, R.B. Tensión y las específicas del Ayuntamiento de Cantoria.

Los niveles de iluminación previstos serán superiores a:

- Zonas ajardinadas 7 Lx y uniformidad 0,2.

- Viales: 15 Lx y uniformidad 0,3.

Todos los conductos irán canalizados en tubos de los normalizados en el Ayuntamiento.

La situación y distribución de las luminarias, será consecuencia del nivel de iluminación a conseguir en cada calle. Todas las partes metálicas de las instalaciones se comunicarán a tierra.

El accionamiento será mediante célula fotoeléctrica, aunque también llevará interruptor automático de relojería e interruptor manual que permitirán dos tipos de alumbrado para las vías públicas: mediante reguladores de flujo, de acuerdo con las instrucciones a nivel nacional para el ahorro energético.

Todos los conductores irán canalizados en tubos de los normalizados por el Ayuntamiento.

Redes de telecomunicaciones.

Se regirán por las Normas Generales de las compañías a las que se confie su explotación.

El diseño y cálculo en el proyecto de urbanización se hará según sus indicaciones y se acompañará certificado de conformidad por parte de la compañía.

Parques y jardines.

Su diseño y distribución de plantas se ajustará a las determinaciones del presente documento. En atención a la amplitud de la distancia existente entre el núcleo municipal y las instalaciones del polígono, se creará una Entidad de Conservación entre el Ayuntamiento de Cantoria y Cosentino, S.A., para llevar a cabo el mantenimiento de estas instalaciones.

Red de gas.

Existirán dos sistemas de abastecimiento. Un sistema consistente en autoabastecerse a través de camiones cargados de gas y un segundo sistema consistente en el abastecimiento a través del gasoducto de Almería. La distribución del gas obtenido se realizará mediante la creación de un sistema de red interna de características y diseño conforme a lo expuesto en los planos adjuntos.

CAPÍTULO 3

Planeamiento territorial y urbanístico de aplicación.

Régimen urbanístico del suelo

- Planeamiento territorial.

El planeamiento territorial de aplicable es el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) aprobado mediante Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, y publicado en BOJA de 29 de diciembre de 2006, no existiendo ningún planeamiento territorial de ámbito subregional.

Según el modelo territorial propuesto por el POTA, Cantoria (a la que pertenecen la mayoría de los suelos) pertenece al Dominio Territorial del Sureste Árido dentro de las Sierras y Valles Béticos y a la Unidad Territorial Sureste Árido-Almanzora,

en el ámbito organizado por Ciudades Medias de las Redes Urbanas en Áreas Rurales. Los objetivos de las Estrategias de desarrollo Territorial del POTA para las Redes Urbanas en Áreas Rurales incluye, la consolidación de las mismas, la mejora de los niveles de calidad de vida de la población rural para frenar los procesos de despoblamiento y el favorecimiento del desarrollo territorial de las áreas rurales de forma compatible con la preservación y puesta en valor de sus recursos naturales, culturales y paisajísticos.

- Planeamiento general, municipios de Cantoria y Partalao.

1. El planeamiento general en el municipio de Cantoria lo constituyen las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 15.2.1990 (Corrección de errores 23.1.2009), cuya adaptación parcial a la LOUA fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento del citado municipio, en la sesión de 17.11.2008 (Acuerdo favorable de la Comisión Interdepartamental de Urbanismo, de fecha 27.10.2007).

2. En el municipio de Partalao el planeamiento general vigente es una Delimitación de Suelo Urbano aprobada con fecha 7.3.1979.

- Régimen urbanístico del suelo.

Los terrenos donde se proyecta la Actuación se encuentran clasificados por los planeamientos generales vigentes de Cantoria y Partalao como no urbanizables sin que sobre ellos recaiga Protección Especial por razón alguna.

- Régimen supletorio de aplicación.

Para la regulación, determinaciones, procedimientos etc., se estará, en aquellos aspectos no recogidos en las presentes Normas, a lo dispuesto en los planeamientos generales vigentes de los municipios de Cantoria y Partalao, así como en la LOUA.

CAPÍTULO 4

Justificación y fundamentación del Plan Especial

- Justificación de la Actuación de Interés Público.

1. La utilidad pública de la actuación se justifica, tanto por el número de puestos de trabajo directos e indirectos que se generan, como por el impacto socioeconómico que la industria, que basa su competitividad en la creación de nuevos productos basados en el I+D+I, tiene en la comarca del Valle del Almanzora.

2. La procedencia o necesidad de implantación en suelo no urbanizable se acredita, en primer lugar, por la inexistencia en el municipio de una oferta de suelo clasificado como urbanizable del tamaño (70 hectáreas) que la empresa necesita para su ampliación y por la imposibilidad de clasificarse como urbanizables los metros necesarios para dicha ampliación, resultando a su vez necesario y procedente que la empresa amplíe sus instalaciones en suelos colindantes a los que ya tiene en funcionamiento, para generar las lógicas sinergias, sin mayores dilaciones.

- Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable.

1. Conforme a la exigencia del artículo 42.1 y en relación con el 52.1, ambos de la LOUA y los instrumentos de Planeamiento General de los municipios de Cantoria y Partalao (Almería), la actuación resulta compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo, no urbanizable no especialmente protegido, quedando este caso especialmente recogido en el apartado C) del citado artículo 52.1 de la LOUA.

2. El objeto de la actividad industrial propuesta es compatible con lo recogido en el artículo 42.1 de la LOUA que recoge como posible en las Actuaciones de Interés Público en suelo con el régimen de no urbanizable, la realización de edificaciones, obra e instalaciones, para usos industriales.

- Inducción a la formación de nuevos asentamientos.

Conforme a la exigencia del mencionado artículo 42.1 de la LOUA y en relación con el artículo 52.6 de la citada Ley y los instrumentos de Planeamiento General de los municipios de Cantoria y Partalao (Almería), la actuación no induce a la formación de nuevos asentamientos.

CAPÍTULO 5

Medidas correctoras de los impactos territoriales o ambientales

- Medidas correctoras de los impactos territoriales o ambientales.

Afección al medio geofísico, comunidades biológicas y paisaje.

El suelo objeto del presente instrumento se encuentra sin edificar y sin explotar agrícolamente. La actuación supone para el suelo la pérdida de la capa vegetal que se sustituirá por zona asfaltada y naves industriales para el desarrollo de la actividad. Existen algunos bancales con olivos que serán recuperados en las zonas ajardinadas.

En la actualidad, en un radio mayor de 20 km no existe ningún espacio declarado como Espacio Natural Protegido ni propuesta para su protección ambiental (ZEPA, LIC, ZEC...).

En cuanto al «paisaje visual» cabe destacar que la zona de actuación es un valle (valle del río Almanzora), lo que hace que el impacto visual se produzca sobre todo cuando se observa desde las montañas o municipios de los alrededores, ya que desde el propio valle, la presencia de barreras naturales (arbolado de la vega) o artificiales (superficie sobreelevada de la carretera A-334), hace que dicho impacto se reduzca.

Generación de residuos.

Los residuos urbanos y asimilables a urbanos, los cuáles serán depositados en los contenedores de recogida municipal, así como los residuos peligrosos, serán gestionados a través de gestores autorizados.

Los residuos no peligrosos generados en los procesos industriales serán gestionados a vertedero de residuos de la Comarca mediante transporte autorizado.

Generación de vertidos.

En el caso de las aguas residuales de proceso, no se prevé el vertido de aguas industriales (procesos con «vertido cero»). Todas las aguas de proceso generadas serán recuperadas para los procesos industriales.

Respecto a las aguas sanitarias procedentes de las nuevas instalaciones se conectarán a la EDAR que da servicio a los municipios de Olula, Macael y Fines.

Generación de ruido.

Se adoptarán las medidas preventivas para atenuar el efecto del ruido de la maquinaria, dirigidas hacia el cumplimiento por dicha maquinaria de las especificaciones legislativas.

No se superarán los valores límite de ruido ambiental en fachadas de edificaciones establecidos según legislación. Las nuevas instalaciones contemplarán los elementos constructivos y medidas preventivas que minimicen la emisión de ruido al exterior.

Generación de emisiones.

Las emisiones a la atmósfera de las futuras instalaciones serán debidas a procesos de combustión y polvo. Se adoptarán medidas de control de acuerdo a las mejores técnicas disponibles con sistemas de aspiraciones de polvo y depuración de humos de los hornos y volátiles de toda las instalaciones.

Consumo de agua.

La dotación de consumo previsto en las instalaciones es de 500 m³/día, ajustando este consumo con la recuperación de todas las aguas de proceso.

La acumulación de agua para uso industrial se hará efectiva mediante una balsa de 95.000 m³ de capacidad máxima. Dicha balsa estará conectada a las instalaciones mediante

una tubería de suministro de agua que discurrirá paralela al Tránsito Negratín-Almanzora.

El abastecimiento de la balsa se realizará mediante una tubería entre el pozo de agua de la Comunidad de Usuarios Hoya de Cantoria, la Estación Remota 23 del Tránsito del Negratín (t.m. Fines) y dicha balsa (t.m. Partaloa). El trazado principal de la tubería discurrirá anexo al citado Tránsito.

Aguas pluviales.

Las aguas pluviales serán recogidas mediante el sistema de drenaje que se construirá durante el proceso de urbanización de la parcela, y se almacenarán en una balsa natural favorecida por la orografía del terreno en la zona sur de la parcela con el fin de bombearlas mediante una canalización, a la balsa de acumulación de agua para abastecimiento.

Consumo de energía.

La actual Subestación Eléctrica construida en 2006 en la zona tiene una capacidad de transformación de 40 MVA. Esta potencia instalada en transformación será suficiente para atender las previsiones de cargas de las instalaciones proyectadas.

Aparte del consumo de energía eléctrica, se dotará de una instalación de gas natural conectada a Gaseoducto. Este gas natural será utilizado para alimentar la maquinaria prevista en los nuevos procesos productivos.

Iluminación nocturna.

Con el fin de evitar la contaminación lumínica, se instalará la iluminación que asegure el cumplimiento de la normativa en materia de contaminación lumínica que pueda ser de aplicación en el momento de la ejecución de los proyectos.

Consumo de materias primas.

La mayor parte de las materias primas a consumir corresponderán a productos inertes (caolín, feldespato, alúmina, talco, cuarzos, espejos, aglomerados de piedra, feldespatos...). Se estima un consumo aproximado de unas 100.000 tn/año de materias primas. De ellas, una parte muy pequeña tendrá carácter peligroso, como las sales de cadmio, y contarán con una zona de almacenamiento en Punto Limpio. Toda materia prima con carácter peligroso estará almacenada conforme a las especificaciones legales.

CAPÍTULO 6

Obligaciones asumidas por el promotor

- Obligaciones asumidas por el promotor.

1. Conforme al artículo 42.5.D) de la LOUA, Cosentino, S.A., como promotor de la actividad, se compromete a:

a) Cumplir los deberes legales derivados del régimen del suelo no urbanizable.

b) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de la garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de la LOUA.

c) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Plan Especial.

2. La cuantía de la citada prestación compensatoria será la regulada en las correspondientes Ordenanzas de los municipios de Cantoria y Partaloa, si las tuviese en el momento de solicitar la correspondiente licencia. En el caso de no existir regulación en este sentido, esta prestación sería del 10 % del importe total de la inversión a realizar para la implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

3. La garantía que se establezca para responder de las posibles infracciones y de la restitución de los terrenos se devengará, al igual que la prestación compensatoria, con ocasión del otorgamiento de la licencia.

CAPÍTULO 7

Incidencias previsibles en la ordenación del territorio

- Incidencias previsibles en la ordenación del territorio. Sistema de ciudades.

No existiendo en la comarca del Alto Almanzora un Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, será el marco básico de referencia lo establecido en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA).

Según el Modelo Territorial propuesto en el POTA, sendos municipios (Cantoria y Partaloa), pertenecen al Dominio Territorial del Sureste Árido dentro de las Sierras y Valles Béticos y a la Unidad Territorial Sureste Árido-Almanzora, en el ámbito organizado por Ciudades Medias de las Redes Urbanas en Áreas Rurales.

La presente actuación no presenta ninguna incidencia sobre este tipo de estructura.

Principales ejes de comunicaciones e infraestructuras básicas:

Con relación a las carreteras, la red se articula en torno al eje que constituye la carretera A-334 y que actualmente está en proceso de desdoblamiento para dar lugar a la Autovía del Almanzora. La primera fase de ejecución de la obra concluyó en el año 2009, siendo éste primer tramo de la infraestructura ejecutado el tramo anexo a los terrenos objeto del presente Plan.

(Véase apartado sobre infraestructuras).

Equipamientos educativos, sanitarios, culturales y servicios sociales.

El presente plan no produce ninguna incidencia en estos ámbitos.

Los usos del suelo y la localización de las actividades económicas.

El uso de la totalidad de los suelos afectos por la presente figura urbanística será de carácter Industrial y su localización viene reflejada en los planos anexos.

Uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales básicos.

Con la presente actuación se producen incidencias sobre la capa terrestre del suelo afecto a la presente figura. Para paliar dichas incidencias, durante la ejecución del proyecto, se levantará y conservará la capa de tierra vegetal existente para, posteriormente, utilizarla tanto en las últimas capas de los rellenos de zanjas, como en la restauración de áreas ocupadas temporalmente. Una vez finalizado el proyecto, se prevé añadir una capa de tierra vegetal sobre las zonas verdes previstas, favoreciendo de esta manera la aparición de vegetación en estas áreas.

Con la presente actuación no se producen incidencias sobre el cauce de ningún río, arroyo o rambla debido a que, no afectándose ningún trazado. Tampoco se verán afectados los cauces como consecuencia de la existencia de posibles vertidos ya que los residuos generados por el personal de obra se depositarán en recipientes adecuados para su posterior retirada por gestores de residuos autorizados. Por su parte, los residuos derivados de la futura industria, serán depositados en los contenedores de recogida municipal o gestionados a través de gestores autorizados (si tuviesen carecer peligroso), estos residuos se almacenarán temporalmente, hasta su recogida, en un recinto denominado Punto Limpio que se encuentra pavimentado, techado y vallado en una zona del exterior de las naves, correctamente delimitado y con sistema de drenaje para posibles derrames.

El sistema utilizado es el separativo, donde las aguas pluviales y las residuales tienen soluciones de evacuación independientes. Las aguas de lluvia se vierten por gravedad al río Almanzora, mientras que las aguas negras se pueden resolver por gravedad conectando a la red existente en el actual Polígono Industrial que desemboca en la Depuradora Comarcal

de GALASA (véase el plano de Infraestructuras y apartado sobre infraestructuras de las presentes normas). Las aguas de proceso, a su vez, serán reutilizadas en el proceso gracias al sistema de recuperación proyectado en el extremo final de cada línea de producción.

No se valoran mayores incidencias sobre el medio natural.

Almería, 27 de julio de 2011.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

ANUNCIO de 19 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre requerimientos librados dentro de la tramitación de expedientes de devoluciones de ingresos indebidos provenientes del pago de sanciones en materia de transportes.

A efectos de su remisión a la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública para la tramitación del expediente de devolución de ingresos Indebidos del expediente relacionado más abajo, motivado en la sentencia estimatoria del recurso contencioso-administrativo de la sanción impuesta en materia de transporte, tramitada por esta Delegación Provincial, y al objeto de agilizar la misma, se solicita la remisión de la siguiente documentación:

Expediente: D.I. 17/11 (CA-0698/2007).

Titular: Transportes Andaluces Toril, S. L.

Domicilio: C/ Marie Curie, 45, Dos Hermanas, 41700, Sevilla.

Requerimiento: Solicitud de cobro por transferencia bancaria, debidamente cumplimentada según modelo oficial publicado en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Según lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente requerimiento deberá ser atendido en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del mismo, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, mediante resolución.

Cádiz, 19 de julio de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 1 de agosto de 2011, de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-PS-2011-0002.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Isabel Pérez Rivera, cuyo último domicilio conocido estuvo en Escultor Sebastián Santos, Conjunto 6, bloque 1, 2 B, en Sevilla (Plg. Sur).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Isabel Pérez Rivera, DAD-PS-2011-0002, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0902, finca SC_0318, sita en el Polígono Sur de Sevilla, y dictada Propuesta de Resolución de 20 de junio de 2011 donde se le imputan las causas de resolución

contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa f).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n. Barriada Las Letanías, 41013, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 1 de agosto 2011. La Instructora, Carmen Nieto Rubio; el Secretario, Víctor Sánchez Pérez.

Sevilla, 1 de agosto de 2011.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 1 de agosto de 2011, de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-PS-2011-0011.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Miguel Amador Heredia, cuyo último domicilio conocido estuvo en el Polígono Sur de Sevilla.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Miguel Amador Heredia, DAD-PS-2011-0011, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0903, finca SC_000165, sita en calle Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, bloque 1, 2 A, en Sevilla, se ha dictado Resolución de 27 de junio de 2011 del Gerente de la ORI del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente, causa prevista en el apartado 2 del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, letra a), y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n. Barriada Las Letanías, 41013, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 1 de agosto de 2011.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 1 de agosto de 2011, de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se notifica la Resolución por la que se declara resuelta la adjudicación de la vivienda de promoción pública que se cita.

Que Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de doña Patrocinio Macías Valderrama, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a la misma en relación a la vivienda sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 1 bloque 1, 4.º C, grupo SE-0903, cuenta 15, que con fecha 28 de junio de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución:

- Resolución del Gerente de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur (Sevilla), por delegación del Director de EPSA, por la que se declara la extinción de la adjudicación en régimen de arrendamiento correspondiente a la vivienda de protección oficial de promoción pública identificada con la matrícula SE-903, cuenta 15.

La mencionada Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina RIB de Polígono Sur, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n, 41013, de Sevilla.

Igualmente se le informa que la mencionada resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de agosto de 2011.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 1 de agosto de 2011, de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados desconocidos en subrogación Resolución de la relación arrendaticia de la vivienda de protección oficial que se cita.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que habiéndose dictado Resolución de fecha 1 de agosto de 2011,

del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a los posibles interesados, en subrogación al amparo del art. 16 de la LAU, la Resolución de la relación arrendaticia de la vivienda sita en C/ Escultor Sebastián Santos, Conjunto 5, bloque 4, planta 1, letra C, grupo SE-0902, cuenta 221, suscrito con don Mario Fresno Ortega. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

La Resolución se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico El Esqueleto). C.P.: 41013, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 1 de agosto de 2011.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 20 de julio de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de un acto administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a realizar notificación en el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio comunicado a efectos de notificación ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrá comparecer el interesado, en el plazo de diez días, en la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, sita en Pg. Industrial Hytasa, C/ Seda, núm. 5, 41006, Sevilla.

Expediente: SC/CE1/00033/2009.

Entidad: Mensatran, S.L.

Acto notificado: Resolución de acuerdo de inicio de expediente de reintegro de fecha 5.5.2011.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- La Directora General, M.ª Teresa Florido Mancheño.

ANUNCIO de 22 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resolución de recurso de alzada, en materia de infracciones en el orden social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se ha resuelto el expediente abajo relacionado, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 6.ª planta, de Granada.

Núm. expediente: SL-287/09 GR.

Núm. de Acta: I182009000081069.

Núm. de recurso: 209/10.

Empresa: Organización Hostelera Velázquez, S.L.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 9.6.2011.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Se hace saber a la empresa comprendida en la presente relación el derecho que le asiste en la forma prevista en el art. 1.16 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación del art. 58 de la Ley de 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el art. 109 de la citada Ley y, que contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 22 de julio de 2011.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 26 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica cese relativo a expediente en materia de autorización sanitaria de funcionamiento.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan para que en plazo de 15 días desde esta publicación formulen alegaciones o presenten documentos o justificaciones que estimen pertinentes, indicándoles que de no hacerlo se procederá a la cancelación registral del establecimiento de carnicería indicado, sin cuyo requisito se reputará clandestina:

Notificado: Millán Bonet, Antonio Jesús.
 Último domicilio: C/ Hermanos Ortiz de Echagüe, núm. 14, de Cádiz.
 Trámite notificado: Cese del núm. CCH/0766/CA de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Cádiz, 26 de julio de 2011.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

ANUNCIO de 26 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica baja de oficio relativo a expediente en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan para que en plazo de 10 días desde esta publicación formulen alegaciones o presenten documentos o justificaciones que estimen pertinentes, indicándoles que de no hacerlo se procederá a la baja de oficio del establecimiento indicado, sin cuyo requisito se reputará clandestino:

Notificado: Sisterdiaz, S.L.
 Último domicilio: Sedería, 21, P.I. L Palmar, de El Pto. Sta. María.
 Trámite notificado: Comunicación baja de oficio del núm. 10.19859/CA y 15.5722/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Cádiz, 26 de julio de 2011.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

ANUNCIO de 27 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de salud alimentaria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: Don Pedro Luis Romero Alcántara.
 Expediente: S21-264/2010.
 Último domicilio conocido: C/ Sol, núm. 12, Marchena (Sevilla).
 Acto notificado: Notificación incoación de expediente sancionador.
 Plazo alegaciones: 15 días hábiles desde el siguiente a su publicación en BOJA.

Huelva, 27 de julio de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las suspensiones del derecho al pago de la ayuda FAS al amparo del Real Decreto 24 de julio de 1981, núm. 2620/81, auxilio a ancianos y enfermos.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican, para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda la suspensión del derecho al pago de la ayuda FAS al amparo del R.D. de 24 de julio de 1981, número 2620/81, auxilio a ancianos y enfermos, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Se les comunica que contra esta Resolución, que tienen carácter provisional, podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 10.2 del R.D. 2620/81, de 24 de julio, en relación con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC). El mencionado escrito de alegaciones podrán presentarlo en esta Delegación Provincial, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992.

De no realizar reclamación alguna en el plazo antes indicado, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva, y en plazo de un mes contado a partir del

día siguiente al cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con los arts. 114, 115 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC, pudiendo presentar dicho recurso en esta Delegación Provincial, en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, o en los lugares establecidos en el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992.

A N E X O

Exptes. suspensión pago de ayuda FAS Resolución 10.6.11, referidos a la provincia de Cádiz.

Doña M. Capilla Morilla Suárez.
DNI: 31.592.121.
Bda. Liberación, 90.
11408, Jerez de la Frontera.
Fecha de la Resolución: 10.6.11.

Doña Isabel Vázquez Morales.
DNI: 75.742.175.
C/ Sánchez de la Linde, 4.
11180, Alcalá Gazules
Fecha de la Resolución: 10.6.11.

Cádiz, 21 de julio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 22 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de acogimiento familiar preadoptivo a doña María del Mar Sierra Vázquez y don Sid Ahmed Achour, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de 5 de julio de 2011, de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo respecto de los menores K.R.S.V. y N.I.S.V.

Cádiz, 22 de julio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 27 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona en el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Doña Ruth López Carilla.
Núm. expedientes 133/11.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo.

Granada, 27 de julio de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ACUERDO de 27 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 1 de junio de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Interesada: Doña M.ª Eugenia Sánchez Rubiño.
Núm. Expte.: 229/09.

Acto notificado: Resolución de acogimiento familiar permanente con familia extensa.

Granada, 27 de julio de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ACUERDO de 27 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona en el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Don Sergio Vinuesa Acuña.

Núm. expediente: 116/11.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo.

Granada, 27 de julio de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ACUERDO de 27 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del intere-

sado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 219-220/10. En relación con el expediente de protección abierto a los menores M.C.H. y M.C.H. hijos de don Mariano Contreras Moreno, se acuerda notificar trámite de audiencia y vista.

Granada, 27 de julio de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ACUERDO de 27 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 69/11.

Núm. de procedimiento: 353/2011/18/428.

En relación con el expediente de protección abierto a la menor C.N.V., hija de doña Milagros Narváez Villasclaras, se acuerda notificar trámite de audiencia y vista.

Granada, 27 de julio de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ACUERDO de 27 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 11 de julio de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesado: Ariel Eduardo Castelao Di Sciaca.

Núm. Expte.: 136/11.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.

Granada, 27 de julio de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ACUERDO de 27 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 29 de junio de 2011, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesado: Juan José Antequera López.

Núm. Expte: 158/99.

Acto notificado: Resolución de archivo por reintegración familiar.

Granada, 27 de julio de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ACUERDO de 27 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona en el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Don Juan Sergio Vinuesa.

Núm. expediente: 116/11.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo.

Granada, 27 de julio de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ACUERDO de 27 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio, haciendo saber al/a los interesado/s que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: 311/10. Que con fecha 1 de junio de 2011, se ha dictado régimen de relaciones personales, respecto a la menor E.R.G., hija de don Carlos Reyes Martín.

Granada, 27 de julio de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ACUERDO de 27 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 15 de junio de 2011, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesada: Doña Mariola Vadillo López.
Núm. Expte.: 241/09.
Acto notificado: Resolución de traslado.

Granada, 27 de julio de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ACUERDO de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 127-128-129/11.

En relación con el expediente de protección abierto a los menores F.F.M., I.F.M. y T.F.M., hijas de doña Narcisa Maya Muñoz, se acuerda notificar trámite de audiencia y vista.

Granada, 28 de julio de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ACUERDO de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos

que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 36/11. En relación con el expediente de protección abierto a la menor S.M.J., hija de don Antonio Moriana Muñoz, se acuerda notificar:
- Trámite de audiencia y vista.
- Resolución acuerdo de ampliación del plazo para resolver.

Granada, 28 de julio de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ACUERDO de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 27 de julio de 2011, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesada: Doña Vicenta Peralta Jiménez.
Núm. Expte.: 126/11.

Acto notificado: Resolución de ratificación de desamparo y acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.

Granada, 28 de julio de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2011, de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, por la que se acuerda el inicio del trámite de información pública para solicitudes de exclusión del régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero de instalaciones de pequeño tamaño en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En relación con la exclusión del régimen del comercio de derechos de emisión a partir del 1 de enero de 2013 de instalaciones de pequeño tamaño ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y según lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 13/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, para perfeccionar y ampliar el régimen general de comercio de derechos de emisión e incluir la aviación en el mismo, se identifican en el Anexo de la presente Resolución las instalaciones que, previa solicitud, han acreditado el cumplimiento de los requisitos, y se da inicio al trámite de información pública.

Los expedientes se pueden consultar en las oficinas de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente

Urbano de la Consejería de Medio Ambiente, Avda. Eritaña, s/n, planta semisótano, 41013, Sevilla, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de julio de 2011.- El Director General, José Fiscal López.

A N E X O

Instalaciones de pequeño tamaño que han solicitado exclusión del régimen del comercio de derechos de emisión a partir del 1 de enero de 2013

Código RENADE	Razón social	Municipio del Centro de Trabajo
ES012308000134	CERÁMICAS ALCALÁ VILLALTA, S.A.	BAILÉN
ES012308000103	CERÁMICA INDUSTRIAL SAN FRANCISCO DE BAILÉN, S.L.	BAILÉN
ES012301001008	HEINEKEN ESPAÑA, S.A. - FÁBRICA DE JAÉN	JAÉN

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 2589/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial.

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto: Explotación de los Recursos de la Sección A) denominada «Las Bornas», promovido por don Juan Ramírez Jaén y don Manuel J. Lora Morales, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). (Expte. AAU/CA/120/NO/10).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 8 de julio de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita en el término municipal de Palma del Río (Córdoba). (PP. 1953/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 24 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el artículo 3.b) y 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de modificación Fábrica de Extracción, Elaboración y Envasado de Zumos

de Frutas, promovido por Zumos Palma, S.L.U., situada en Polígono Industrial «Mataché», parcelas 18 a 53, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba) expediente AAI-CO-025-M4-11, durante 45 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 7 de junio de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el reformado al proyecto que se cita, en el término municipal de Martos (Jaén). (PP. 2737/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de traslado, desmantelamiento, reconstrucción y racionalización de industria de secado y extracción de orujo, en el término municipal de Martos (Jaén), promovido por Aceites La Marca, S.L., expediente AAU/JA/0030/11, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 14 de julio de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de centro de gestión de residuos urbanos y peligrosos en el término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla). (PP. 2430/2011).

Expediente AAU*/SE/031/N/2011.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 4 de julio de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

NOTIFICACIÓN de 18 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por Edicto de la Resolución de 15 de julio de 2011, por la que se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Verde, en los tt.mm. de Otívar, Jete y Almuñécar (Granada).

Expte.: Gr-21.326.

Iniciado el procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Verde, desde su confluencia con el río Lentegí hasta el mar Mediterráneo en los tt.mm. de Otívar, Jete y Almuñécar (Granada), Expte.: Gr-21.326, mediante Acuerdo de Incoación del Director General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de fecha 15 de octubre de 2008.

Una vez realizada la reapertura del mismo mediante Acuerdo de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del río Verde, desde su confluencia con el río Lentegí hasta el mar Mediterráneo en los tt.mm. de Otívar, Jete y Almuñécar (Granada), expte: GR-21.326, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

Considerando que tras atender a las demandas indicadas por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de la Consejería de la Presidencia en Málaga en informe preceptivo y previo a la resolución de aprobación por el Organismo competente, de fecha 18 de octubre de 2010, según el cual el nuevo procedimiento debería ser sometido nuevamente a informe del citado Servicio Provincial, en orden a examinar la regularidad jurídica de su configuración y en consecuencia, habiéndose dado traslado de copia completa del expediente al citado Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de la Consejería de la Presidencia en Málaga, para que una vez examinado el mismo y de conformidad con el art. 242 bis.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, citado Reglamento, dicho Gabinete Jurídico emita el

informe previo y preceptivo para la resolución de aprobación por el Organismo competente.

Visto, el artículo 42.5 letra c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que:

«El transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos:

c) Cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses.»

Acuerdo la interrupción del plazo legalmente establecido para instruir y resolver el procedimiento de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del río Verde, desde su confluencia con el río Lentegí hasta el mar Mediterráneo en los tt.mm. Otívar, Jete y Almuñécar (Granada), Expte.: Gr-21.326, plazo que se reanudará en la fecha en que conste a esta Dirección General, la recepción del informe requerido.

Contra la presente Resolución, y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Sevilla, 18 de julio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

A N E X O

NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE LA RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA INTERRUPTIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA INSTRUIR Y RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO VERDE, DESDE SU CONFLUENCIA CON EL RÍO LENTEGÍ HASTA EL MAR MEDITERRÁNEO, EN LOS TT.MM. DE OTÍVAR, JETE Y ALMUÑÉCAR (GRANADA). EXPTE: GR-21.326

Nombre	Polígono	Parcela	Municipio
ALAMINOS PEREZ FRANCISCO	4	578	Otívar
ALBA FERNANDEZ LUCIANO	4	428	Jete
ALBA FERNANDEZ NEMESIO JOSE	24	105	Almuñécar
ALMENDROS GONZALEZ JOSE	4	575	Jete
ANEAS FAJARDO HEREDEROS DE CARMEN	4	407	Otívar
ANTEQUERA MARTIN ANTONIA	25	6	Almuñécar
ANTEQUERA MARTIN GONZALO	25	7	Almuñécar
ARAGON FERNANDEZ FRANCISCO	25	216	Almuñécar
ARAGON LOPEZ ANTONIA	24	220	Almuñécar
ARAGON LOPEZ FRANCISCO	24	211	Almuñécar
ARELLANO JIMENEZ ADELA	24	40	Almuñécar
ARELLANO RUIZ HORACIO	34	140	Almuñécar
ARELLANO RUIZ MARIA CARMEN	34	110	Almuñécar
ARELLANO RUIZ MARIA CARMEN	34	125	Almuñécar
BEJAR JERONIMO CARMEN	4	469	Jete
BUSTO PENALVER MARIA ANGELES	34	143	Almuñécar
BUSTOS ALBA ROSARIO	4	68	Jete

Nombre	Polígono	Parcela	Municipio
BUSTOS FERNANDEZ DOLORES	4	307	Jete
BUSTOS FERNANDEZ FRANCISCA	4	422	Jete
BUSTOS FERNANDEZ HEREDEROS DE FRANCISCO	4	791	Jete
BUSTOS FERNANDEZ JOSE ANTONIO	4	531	Jete
BUSTOS FERNANDEZ SOCORRO	4	405	Jete
BUSTOS GONZALEZ JOAQUIN	4	457	Jete
BUSTOS MARTIN LUCIANO	4	291	Jete
BUSTOS PEÑALVER PILAR	34	132	Almuñécar
CALVACHE JERONIMO JOSE	4	355	Otívar
CARRASCOSA ALAMINOS MANUEL	4	577	Otívar
CARRASCOSA NOVO MIGUEL	4	317	Otívar
CARRASCOSA NOVO MIGUEL	4	478	Otívar
CARREÑO MULLER MARIA ELOISA	34	108	Almuñécar
CASTILLO CAMPO JOAQUIN Y 1 HM	25	85	Almuñécar
CASTILLO CASTILLO MANUEL DEL	25	86	Almuñécar
CASTILLO PRETEL JAVIER DEL	33	10	Almuñécar
CASTILLO PRETEL JAVIER DEL	33	296	Almuñécar
CASTILLO PRETEL JAVIER DEL	33	303	Almuñécar
COMUNIDAD BUENA VISTA	24	141	Almuñécar
COMUNIDAD DE REGANTES	4	403	Jete
COMUNIDAD DE REGANTES DE ALMUNECAR	4	77	Jete
COMUNIDAD DE REGANTES RIO VERDE LA VEGA	19	134	Almuñécar
DIAZ ALONSO JOSE	19	133	Almuñécar
DIAZ ALONSO JOSE	33	221	Almuñécar
DIAZ COLORADO MANUEL	4	460	Otívar
DIAZ SALADO JOSE	24	234	Almuñécar
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	4	336	Jete
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	4	442	Jete
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	4	539	Jete
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	4	564	Jete
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	4	570	Jete
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	24	241	Almuñécar
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	24	242	Almuñécar
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	33	246	Almuñécar
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	33	246	Almuñécar
FERNANDEZ CASTILLO JOSE	4	1	Jete
FERNANDEZ FERNANDEZ ADORACION	4	328	Jete
FERNANDEZ FERNANDEZ ADORACION	4	333	Jete
FERNANDEZ FERNANDEZ CARMEN	4	458	Jete
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA FATIMA	4	299	Jete
FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO	4	595	Jete
FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO	4	607	Jete
FERNANDEZ GONZALEZ MIGUEL	4	329	Jete
FERNANDEZ GONZALEZ MIGUEL	4	608	Jete
FERNANDEZ LOPEZ CARMEN (CANTALOBOS)	34	36	Almuñécar
FERNANDEZ LOPEZ EVANGELINA	4	560	Jete
FERNANDEZ LOPEZ JOSE	34	35	Almuñécar
FERNANDEZ ORTEGA MARIA GRACIA	4	329	Otívar

Nombre	Polígono	Parcela	Municipio
FERNANDEZ PRADOS FRANCISCO	33	219	Almuñécar
FERNANDEZ PRETEL ROSARIO	4	796	Jete
FERNANDEZ RAMIREZ AMPARO	4	459	Jete
FERNANDEZ RAMIREZ TRINIDAD	4	460	Jete
FERNANDEZ SALAS CARMEN	4	453	Jete
FERNANDEZ SALAS JUAN	4	78	Jete
FERNANDEZ TRUJILLO AMELIA	4	390	Jete
FERNANDEZ VALLEJO FRANCISCO	4	330	Jete
FERNANDEZ VALLEJO FRANCISCO	4	487	Jete
FONOLLA DE CUEVAS JOSE ANDRES	25	59	Almuñécar
FONOLLA PRETEL PILAR	19	129	Almuñécar
FRUCORSA SAT 1442	4	717	Jete
GALINDO GARCIA GABINA	33	292	Almuñécar
GALINDO GARCIA GABINA	33	304	Almuñécar
GARCIA ALBA MANUEL	4	590	Jete
GARCIA GARCIA MARIA DEL CARMEN	24	106	Almuñécar
GARCIA NOVO FRANCISCO ISRAEL	4	399	Otívar
GARCIA VILLA FRANCISCO	4	560	Jete
GOMEZ GOMEZ ALFONSO Y 3 MAS	34	2	Almuñécar
GONZALEZ ALONSO ANA MARIA	24	11	Almuñécar
GONZALEZ GUTIERREZ ANGELES	4	352	Jete
GONZALEZ GUTIERREZ FRANCISCA	4	353	Jete
GONZALEZ HERRERO FRANCISCO	4	346	Jete
GONZALEZ HERRERO MIGUEL	4	345	Jete
GONZALEZ LOPEZ CONSUELO	4	358	Jete
GONZALEZ LOPEZ HEREDEROS DE MANUEL	4	355	Jete
GONZALEZ LOPEZ JOAQUIN	4	354	Jete
GONZALEZ MORALES MANUEL	24	10	Almuñécar
GONZALEZ RODRIGUEZ HEREDEROS DE RAFAEL	8955211VF3685F		Almuñécar
GONZALEZ ROMERO FRANCISCO	4	557	Jete
GONZALEZ ROMERO FRANCISCO	4	593	Jete
GONZALEZ ROMERO JOSE	4	300	Jete
GONZALEZ SANCHEZ JUAN Y 2 HM	24	14	Almuñécar
GUERRERO GONZALEZ AMPARO	25	31	Almuñécar
GUERRERO MARTIN JOSEFINA	24	237	Almuñécar
GUERRERO RIVAS ANTONIO MN	24	205	Almuñécar
GUERRERO RIVAS ANTONIO MY	24	235	Almuñécar
GUIRADO PRETEL JOSE FRANCISCO	24	81	Almuñécar
GUIRADO RUIZ JUAN JOSE	4	436	Otívar
IAÑEZ JERONIMO AMPARO	4	571	Jete
IAÑEZ JERONIMO ANTONIO	4	563	Jete
JAIME MORALES CARMEN	24	140	Almuñécar
JERONIMO FERNANDEZ ANTONIO	4	490	Jete
JERONIMO FERNANDEZ ANTONIO	4	568	Jete
JERONIMO FERNANDEZ JUAN DE DIOS	4	451	Jete
JERONIMO GARCIA MARIA DOLORES	25	95	Almuñécar
JERONIMO GARCIA RAFAEL	24	118	Almuñécar
JERONIMO PEREZ FRANCISCA	24	186	Almuñécar
JERONIMO PEREZ JOSE	25	221	Almuñécar
JERONIMO RUIZ HEREDEROS DE ANTONIO	4	290	Jete
JERONIMO RUIZ HEREDEROS DE ANTONIO	4	293	Jete
JERONIMO RUIZ HEREDEROS DE ANTONIO	4	790	Jete
JERONIMO RUIZ JOSE	4	515	Jete
JIMENEZ SALCEDO M CARMEN	24	4	Almuñécar
LOPEZ ALBA HEREDEROS DE JULIA	4	565	Jete

Nombre	Polígono	Parcela	Municipio
LOPEZ FERNANDEZ ANTONIO	24	150	Almuñécar
LOPEZ FERNANDEZ ANTONIO	25	44	Almuñécar
LOPEZ MARTIN JOAQUIN Y 2 HM	34	31	Almuñécar
LOPEZ VAZQUEZ FRANCISCO	4	359	Otívar
MARTIN LOPEZ JOSE	4	417	Jete
MARTIN MARTIN CARMEN	25	81	Almuñécar
MARTIN MARTIN M JOSEFA	25	18	Almuñécar
MARTIN MARTIN M JOSEFA	25	106	Almuñécar
MARTIN MARTOS MIGUEL Y 2 HM	25	110	Almuñécar
MARTIN MORALES CARMEN	25	109	Almuñécar
MARTIN RODRIGUEZ ANTONIO	25	27	Almuñécar
MARTIN RODRIGUEZ MARIA TERESA	25	50	Almuñécar
MEDINA CANO HEREDEROS DE JOSE	4	166	Otívar
MONTES CONTRERAS ANTONIO	33	365	Almuñécar
MONTES CONTRERAS ANTONIO	33	365	Almuñécar
MONTES CONTRERAS JOSE	33	271	Almuñécar
MONTES PERALTA JESUS Y 1 HM	25	172	Almuñécar
NAVARRO RUIZ DOMINGO	24	149	Almuñécar
NOVO ALAMINOS HEREDEROS DE VICENTA	4	439	Otívar
OLIVARES ARAGON JOSEFINA	25	129	Almuñécar
OSUNA C ALBORNOZ ANTONIO IGNACIO	4	2	Jete
OSUNA C ALBORNOZ ANTONIO IGNACIO	4	3	Jete
OSUNA C ALBORNOZ ANTONIO IGNACIO	4	31	Jete
OSUNA CARRILLO DE ALBORNOZ ANTONIO Y 2 H	25	5	Almuñécar
OSUNA CARRILLO DE ALBORNOZ ANTONIO Y 2 H	25	105	Almuñécar
PALACIOS RODRIGUEZ ANTONIO	25	226	Almuñécar
PALACIOS RODRIGUEZ FRANCISCO	25	225	Almuñécar
PARAMO DIAZ JOAQUIN	33	278	Almuñécar
PEREZ LOPEZ ABELARDO	4	433	Jete
PEREZ LOPEZ JOSE	4	311	Jete
PEREZ MARTIN FRANCISCO	25	98	Almuñécar
PEREZ PRETEL JOSE	4	748	Jete
PEREZ RAMON JOSE ANTONIO	25	138	Almuñécar
PEREZ SANCHEZ ELVIRA	24	245	Almuñécar
PEREZ SANCHEZ ELVIRA	25	100	Almuñécar
PRETEL ALBERTO RICARDO	4	332	Jete
PRETEL ALBERTO RICARDO	4	452	Jete
PRETEL ALBERTO RICARDO	4	485	Jete
PRETEL BUSTOS JOSE	19	136	Almuñécar
QUINTANA FRANCO FRANCISCO	34	148	Almuñécar
QUINTANA PEREZ HEREDEROS DE ANTONIO	4	313	Otívar
QUIROS FRANCO OLGA MARIA	24	256	Almuñécar
QUIROS GARCIA JUAN	25	62	Almuñécar
REHOTEGRAN SL	8955206VF3685F		Almuñécar
RIVAS ROMERA FRANCISCO	34	129	Almuñécar
ROBLES JIMENEZ CARMEN	24	1	Almuñécar
ROBLES JIMENEZ CARMEN	33	245	Almuñécar
RODRIGUEZ CARRASCOSA ASUNCION	4	328	Otívar
RODRIGUEZ FERNANDEZ GONZALO	25	35	Almuñécar
RODRIGUEZ GARCIA CARMEN	24	58	Almuñécar
RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL	34	144	Almuñécar
RODRIGUEZ MARTIN ANTONIO	24	156	Almuñécar
RODRIGUEZ MARTIN ANTONIO	25	19	Almuñécar
RODRIGUEZ MARTIN MIGUEL	25	21	Almuñécar
RODRIGUEZ RODRIGUEZ CRIS-TOBAL	24	251	Almuñécar

Nombre	Polígono	Parcela	Municipio
RODRIGUEZ RUIZ DOLORES	24	252	Almuñécar
ROMERO GALINDO ENCARNACION	33	228	Almuñécar
RUIZ DIAZ FRANCISCA	33	1	Almuñécar
RUIZ FRANCO HILARIA	4	517	Jete
RUIZ PERALTA JESUS ESTEBAN	33	294	Almuñécar
RUIZ PERALTA MANUEL IGNACIO	33	354	Almuñécar
RUIZ RUIZ MANUELA	4	438	Otívar
RUIZ SANCHEZ GRACIA MARIA	4	437	Otívar
SALAS MORON TERESA	4	454	Jete
SANCHEZ JERONIMO ANGELES	25	20	Almuñécar
SANCHEZ SALCEDO FRANCISCA	24	5	Almuñécar
SANCHEZ VILCHEZ ANGELES	8955211VF3685F		
TORRES NOVO MANUEL	4	554	Otívar
URQUIZAR MARTIN AMALIA	34	93	Almuñécar
VALLEJO LOPEZ ANA MARIA	4	614	Jete
VALLEJO MONTES MARIA ISABEL	4	788	Jete
VIGO FERNANDEZ CONSUELO	24	191	Almuñécar
VIGO FERNANDEZ CONSUELO	25	42	Almuñécar

NOTIFICACIÓN de 26 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por edicto de la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 453/2011 contra la Resolución de 28 de julio de 2010, por la que se aprobó el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Haza del Trigo, en el término municipal de Polopos (Granada).

Por la que se aprobó el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Haza del Trigo desde 0,6 km de la N-340 hasta el cortijo de la Torrecilla, en el término municipal de Polopos, provincia de Granada. Expediente administrativo GR-24596.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución aprobatoria del procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Haza del Trigo desde 0,6 km de la N-340 hasta el Cortijo de la Torrecilla, en el término municipal de Polopos, provincia de Granada. Expediente administrativo GR-2459.

Procedimiento ordinario 453/2011, cuya tramitación se realiza por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, y que se comunica a los efectos de que todos aquellos que aparezcan como interesados en el mismo puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante ese Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Asimismo, tal y como previene el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y/o aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 26 de julio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 10 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 1892/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 8322/06.
Fecha Resolución: 14.3.2011.
Titular: Íñigo de Arteaga Martín.
T.m. (provincia): 41420, Fuentes de Andalucía, Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de junio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2300/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 0899/07.
Fecha Resolución: 23.11.2010.
Titular: C.U. La Tinajuela.
T.m. (provincia): Andújar (Jaén).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2335/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 1146/05.
Fecha Resolución: 3.12.2010.
Titular: José López López.
T.m. (provincia): 23680, Alcalá la Real (Jaén).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2330/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la

siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 3603/06.
Fecha Resolución: 23.11.2010.
Titular: Antonio Plata, S.A.
T.m. (provincia): Colomera (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2398/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 2669/05.
Fecha resolución: 23.11.2010.
Titulares: Josefa Gómez Luque, María Araceli Gómez Luque, Asunción Gómez Luque.
T.m. (provincia): 14550 Montilla (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone el trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2213/2011).

En virtud de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) se abre período de información pública de la solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican, por un plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, o en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es), «Gestión Integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de concesiones administrativas»).

Trámite de información pública en el procedimiento de concesión de agua pública tramitado bajo el expediente 17/1088 a nombre de Manuel Antonio de la Cruz Sánchez (74557372C), en el t.m. de Puebla de Don Fadrique (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de junio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2480/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 01/4022MC.
Fecha Resolución: 31.7.2009.
Titular: Cdad. Rgtes. El Sitio-La Raya.
T.m. (provincia): Canena (Jaén).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de julio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2507/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 03/3004MC.
Fecha Resolución: 14.1.2011.
Titular: Antonio Plata, S.A.
T.m. (provincia): Atarfe (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de julio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 28 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre incoaciones de reclamación de indemnización por los daños al dominio público hidráulico por infracciones administrativas en materia de aguas.

Al no haberse podido practicar las notificaciones de incoaciones de reclamación de indemnización por los daños al dominio público hidráulico que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Núm. de Expte.: DA-AP-417/07SE.
Expedientado: Entrenúcleo Desarrollo Inmobiliario, S.L.
Término municipal: Sevilla.

Núm. de Expte.: DA-AP-228/10-SE.
Expedientado: Explotaciones Agrícolas Pozo-Ancho, S.L.
Término municipal: El Cuervo (Sevilla).

Sevilla, 28 de julio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 28 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de citación para notificación por comparecencia de actos de expedientes sancionadores en materia de aguas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003), habiéndose intentado por dos veces la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Régimen de Usuarios (Sanciones) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la citada notificación.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

NIF/CIF: B41891219.
Titular: Áridos Moron, S.L.
Núm. Expte.: 26/06-SE.
Concepto: Sanción.
Núm. liquidación: 0482000108046.
Importe €: 353.669,33.

NIF/CIF: B41891219.
Titular: Áridos Moron, S.L.
Núm. Expte.: 26/06-SE.
Concepto: Indemnización.
Núm. liquidación: 0482000108051.
Importe €: 3.524.021,80.

NIF/CIF: 75418391B.
Titular: Montesinos Torres, Antonio.
Núm. Expte.: 64/09-SE.
Concepto: Sanción.
Núm. liquidación: 0482000107883.
Importe €: 1.656,88.

NIF/CIF: G18520015.
Titular: Cdad. de Regantes Acequia del Genital.
Núm. Expte.: 0071/11-GRA-AM.
Concepto: Sanción.
Núm. liquidación: 0482000108126.
Importe €: 601,01.

Sevilla, 28 de julio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 29 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre incoaciones y pliegos de cargos por infracciones administrativas en materia de aguas.

Al no haberse podido practicar las notificaciones de incoaciones y pliegos de cargos que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Núm. de Expte.: 0015/11-GD.
Expedientado: Peregrín, S.L.
Término municipal: La Calahorra (Granada).

Sevilla, 29 de julio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 29 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre estimación de recurso de alzada por infracciones administrativas en materia de aguas.

Al no haberse podido practicar las notificaciones de estimación de recurso de alzada que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Núm. de Expte.: 188/09-JA.
Expedientado: Ramiro Gutiérrez, Antonio, como Presidente de la C.R. Pago de Valdecañas.
Término municipal: Jaén.

Núm. de Expte.: 188/09-JA.
Expedientado: Rubio Sánchez, M.^a Dolores.
Término municipal: Torredelcampo (Jaén).

Sevilla, 29 de julio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 27 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/100/AG.MA/ENP.
Interesado: Sociedad Cooperativa Finca El Pinillo (CIF: F73555351).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución de expediente sancionador HU/2011/100/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito. Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles

saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 27 de julio de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/203/G.C./RSU.
Interesado: Manuel García Mateo (DNI: 29718217D).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2011/203/G.C./RSU por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero, de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 28 de julio de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 1 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización para construcción que se cita, término municipal de Málaga. (PP. 2556/2011).

Expediente: 2011/0000764.

Descripción: Construcción de almacén de aperos en zona de policía del Arroyo Gálica. Término municipal de Málaga (Málaga).

Peticionario: Don Antonio Baena Mérida.

Cauce: Arroyo Gálica.

Término municipal: Málaga (Málaga).

Lugar: Parcela 519 del polígono 6 del término municipal de Málaga (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 1 de julio de 2011.- El Delegado (D. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 26 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Gerardo Martos Redruejo.
DNI: 33397112P.

Último domicilio conocido: Pasaje Pezuelas, núm. 3, piso 7, Pta. 4, C.P. 29010, Málaga.

Expediente: MA/2010/443/G.C./ENP.

Infracciones: Leve, artículos 25, 26.1.D) y 27.1.A) de la Ley de 2/89, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos.

Sanción: Multa de 60 euros.

Actos notificados: Propuesta de resolución.

Fecha: 27 de junio de 2011.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 26 de julio de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 26 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que, en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Pro-

vincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Juan Carlos Castillo Vega.

Expediente: MA/2010/353/G.C./ENP.

Infracción: Leve, artículos 26.1.D) y 27.1.A) de la Ley de Inventario de Espacios Naturales Protegidos.

Sanción: Multa de 60 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 27 de junio de 2011 .

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 26 de julio de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 18 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente que se cita, de solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de unas instalaciones dedicadas a la manipulación y distribución de cristal, en el término municipal de Montellano (Sevilla). (PP. 2590/2011).

N/Ref.: VA0751/SE/10-8004.

Cristalería Reina, S.L., con domicilio en Consolación, 19, 11650, Villamartín (Cádiz), tiene solicitado de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente autorización de vertido de las aguas residuales procedentes de unas instalaciones de su propiedad, dedicadas a la manipulación y distribución de cristal, ubicadas en la Ctra. A-375, cruce A-8128, Paraje Los Ratones, polígono 19, parcela 36, en el t.m. de Montellano (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones sobre la procedencia de la solicitud, a través de los Registros y Oficinas reguladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Montellano o ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, en cuyas oficinas y, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado expediente y a disposición del que desee examinarlo.

Sevilla, 18 de julio de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 22 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio de deslinde del monte público «Corredor Verde Olivares».

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, que regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 5 de julio de 2011, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00230/2011, del

monte público «Corredor Verde de Olivares», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Olivares, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Corredor Verde de Olivares, código de la Junta de Andalucía SE-10020-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Olivares, provincia de Sevilla.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Tomás Álvarez Rubio, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

Se advierte a los colindantes con el monte público o aquellos que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

El plazo normativamente establecido para la Resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se producirá su caducidad.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 955 693 804.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 22 de julio de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita, relativa a solicitud de autorización de limpieza de vegetación y poda de dos chopos, t.m. de Villacarrillo (Jaén). (PP. 754/2011).

De conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de trámite de exposición pública de Miguel Martínez Gallego, en el expediente 23095-1565-2010-02, relativa a una solicitud de autorización para limpieza de vegetación muerta y poda de dos chopos en zona de policía de la margen derecha del río Aguascebas, polígono 41, parcela 173, en el término municipal de Villacarrillo (Jaén).

El expediente 23095-1565-2010-02, se encuentra a disposición del interesado para conocimiento de su contenido íntegro, pudiendo de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentar en un plazo de veinte días en la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, C/ Santo Reino, núms. 5-7, de Jaén, cuantas manifestaciones, alegaciones y justificaciones estime en defensa de sus intereses.

Jaén, 8 de marzo de 2011.- El Director, José Castro Zafra.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 73

Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 74

Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,47 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 75

Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63